REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2026 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de septiembre del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una Empresa Social del Estado del orden municipal, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación se desarrolla de conformidad con las disposiciones aplicables a las Empresas Sociales del Estado y con lo establecido en su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 016 de 2020. De conformidad con su naturaleza jurídica y objeto misional, la Clínica Girón E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población, actividad que exige mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad, seguridad, higiene y gestión ambiental dentro de sus instalaciones. En desarrollo de dicha actividad misional se generan diferentes aspectos ambientales que deben ser objeto de seguimiento y control, entre ellos, el consumo y utilización de agua para las diferentes actividades institucionales y la generación de aguas residuales derivadas de la prestación de los servicios de salud y de las actividades administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo que se desarrollan al interior de la institución. En este sentido, la adecuada gestión de los recursos hídricos constituye un componente importante dentro de la operación de la Clínica, toda vez que el agua es un recurso indispensable para el desarrollo de las actividades asistenciales, sanitarias, de limpieza, desinfección, preparación y demás labores necesarias para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud. Por ello, resulta necesario efectuar acciones de seguimiento que permitan verificar las condiciones del agua utilizada en la institución y contar con información técnica que contribuya a garantizar condiciones adecuadas para su uso y consumo, de acuerdo con las disposiciones sanitarias aplicables. De igual manera, como consecuencia del desarrollo de las actividades propias de la institución, se generan aguas residuales no domésticas (ARnD) que son conducidas y descargadas al sistema de alcantarillado público. Estos vertimientos deben ser objeto de seguimiento y caracterización, con el propósito de determinar sus condiciones físico-químicas y establecer el comportamiento de los parámetros aplicables, de manera que la entidad cuente con información confiable que le permita realizar las acciones de control y seguimiento ambiental correspondientes. En consecuencia, la Clínica Girón E.S.E. requiere adelantar actividades técnicas de monitoreo, toma de muestras, caracterización y análisis de agua potable (AP) y aguas residuales no domésticas (ARnD), como

parte de las acciones de gestión, seguimiento y control ambiental necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución.

En lo relacionado con el agua potable, se requiere realizar la toma de muestras en los puntos que técnicamente correspondan dentro de las instalaciones de la Clínica, aplicando procedimientos adecuados de recolección, preservación, identificación y transporte de las muestras, con el fin de efectuar los análisis de laboratorio necesarios para determinar sus condiciones de calidad. Los resultados obtenidos permitirán disponer de información técnica sobre las características del agua utilizada en la institución y facilitarán la identificación oportuna de eventuales situaciones que puedan requerir acciones de seguimiento, prevención, corrección o mejora.

Para tal efecto, deberán considerarse los parámetros y criterios aplicables al agua destinada para consumo humano, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda. Lo anterior permitirá fortalecer las actividades institucionales relacionadas con la vigilancia y control de las condiciones de calidad del agua y contribuir al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas dentro de la institución.

Por otra parte, respecto de las aguas residuales no domésticas, se requiere realizar la identificación de los puntos de vertimiento, la toma de las muestras y la caracterización de los vertimientos generados como consecuencia de las actividades desarrolladas por la Clínica Girón E.S.E. Esta caracterización deberá permitir determinar, mediante análisis de laboratorio, las condiciones de los vertimientos y los parámetros que resulten aplicables de acuerdo con las características de las aguas residuales generadas y el sistema receptor.

Lo anterior se encuentra relacionado con las disposiciones establecidas en la Resolución 0631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, incluyendo aquellos provenientes de actividades asociadas con servicios y otras actividades. En tal sentido, la caracterización de los vertimientos constituye una herramienta técnica que permite a la entidad conocer las condiciones de las aguas residuales generadas y efectuar el seguimiento de los parámetros que resulten aplicables.

La realización de estas actividades adquiere especial importancia debido a que los procesos desarrollados por una institución prestadora de servicios de salud involucran diferentes actividades asistenciales, administrativas, sanitarias, de limpieza, mantenimiento y apoyo, las cuales pueden generar aguas residuales con características diferentes a las de un uso exclusivamente doméstico. Por esta razón, resulta necesario contar con información técnica obtenida mediante procedimientos de muestreo y análisis adecuados, que permita conocer las características de los vertimientos y establecer las acciones que correspondan dentro de la gestión ambiental institucional.

La contratación requerida no se limita exclusivamente a la realización de análisis de laboratorio, sino que comprende las actividades técnicas necesarias para garantizar la confiabilidad de los resultados, tales como la programación y coordinación del monitoreo, identificación de los puntos de muestreo, toma y recolección de las muestras, aplicación de procedimientos de preservación, rotulado, custodia y transporte, realización de los análisis físico-químicos correspondientes,

procesamiento de resultados y elaboración y entrega de los respectivos informes técnicos.

En este sentido, es necesario que las actividades sean desarrolladas por personal técnicamente competente y/o por un laboratorio que cuente con la infraestructura, equipos, instrumentos, insumos y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio. Así mismo, cuando resulte exigible de acuerdo con la naturaleza de los análisis contratados, deberán observarse las condiciones de acreditación, autorización o competencia técnica correspondientes, con el propósito de garantizar la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados obtenidos.

La información generada a través de estos análisis constituye un insumo fundamental para la gestión ambiental de la Clínica Girón E.S.E., en la medida en que permite disponer de datos objetivos sobre las condiciones del agua potable y de los vertimientos de aguas residuales no domésticas. A partir de dichos resultados, la entidad podrá realizar el seguimiento de los parámetros analizados, identificar posibles variaciones o situaciones que requieran atención y establecer, cuando sea necesario, medidas preventivas, correctivas o de mejora.

De igual manera, la realización periódica de estas actividades contribuye a fortalecer las acciones de prevención y gestión del riesgo ambiental, toda vez que permite identificar oportunamente posibles alteraciones en las condiciones del agua o de los vertimientos y facilita la adopción de medidas encaminadas a evitar afectaciones sanitarias, ambientales o relacionadas con la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Así mismo, contar con resultados de laboratorio e informes técnicos derivados de los procesos de monitoreo permite a la Clínica Girón E.S.E. mantener soportes documentales de las actividades de seguimiento ambiental realizadas, facilitando la organización, trazabilidad y conservación de la información necesaria para los procesos internos de gestión, control y seguimiento, así como para atender los requerimientos que eventualmente puedan ser formulados por las autoridades sanitarias o ambientales competentes.

Desde el punto de vista institucional, estas actividades se articulan con las acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables y la implementación de medidas orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y al manejo responsable de los residuos líquidos generados durante el desarrollo de las actividades de la entidad.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para garantizar que la Clínica Girón E.S.E. cuente con información técnica, objetiva, verificable y oportuna respecto de las condiciones del agua potable y de los vertimientos de aguas residuales no domésticas generados en sus instalaciones. Dicha información permitirá fortalecer los mecanismos institucionales de seguimiento y control y servirá como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental y sanitaria de la institución.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos especializados para el monitoreo, toma, caracterización y análisis de muestras de agua potable y aguas residuales no domésticas de la Clínica Girón E.S.E., incluyendo las actividades de identificación de puntos de muestreo y vertimiento, recolección, preservación, transporte, análisis de laboratorio, interpretación y presentación de resultados e informes técnicos, así

	como las demás actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La contratación propuesta permitirá a la Clínica Girón E.S.E. fortalecer las acciones de seguimiento, control y gestión ambiental, contar con información técnica confiable para la evaluación de las condiciones del agua y de los vertimientos, identificar oportunamente posibles situaciones que requieran intervención y contribuir al cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables al desarrollo de su objeto misional. Finalmente, la necesidad objeto del presente estudio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Clínica Girón E.S.E. y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, de acuerdo con las apropiaciones autorizadas para la vigencia, por lo cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación requerido para atender esta necesidad institucional.
1.2. OBJETO PROPUESTO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."**
1.3. ALCANCE DEL OBJETO	**El contratista se compromete a ejecutar:** **SERVICIO** / **CANTIDAD** Toma y análisis de laboratorio para las muestras de agua Potable de la Clínica Girón ESE — 2 tomas (2 muestras AP después de Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento) parámetros básicos Resolución 2115 de 2007 Caracterización de vertimientos aguas Residuales no Domesticas – ARnD Clínica Girón ESE — 1 toma (2 cajas de inspección) resolución 0631 de 2015
1.4. OBLIGACIONES	**1.3.1 DEL CONTRATISTA:** 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;

	7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que provoque la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia; 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente. 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

	4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. 8) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.5. PLAZO	TRES (3) MESES
1.6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1.Realizar la visita a los puntos de vertimientos de agua residual al sistema de alcantarillado público. 2. Realizar el registro fotográfico y Geo-referenciación de los puntos de monitoreo de aguas residuales. 3. Realizar los oficios a las autoridades de carácter municipal, ambiental y sanitario sobre el previo aviso de las fechas de monitoreo de aguas residuales y la entrega de los resultados obtenidos por la Clínica Girón E.S.E. 4. Asesorar a la clínica Girón ESE. sobre los parámetros legalmente establecidos para el tipo de vertimiento generado en la entidad. 5. Realizar monitoreo y análisis de laboratorio a las aguas residuales no domesticas ARnD según Resolución 0631 de 2015 y otras disposiciones propias al cumplimento de las Autoridades Ambientales. 6. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la documentación del IDEAM que soporten la acreditación de los mismos para los vertimientos de ARnD. 7. Realizar toma de muestras y análisis de Agua potable según Resolución 2115 de 2007 a los tanques de agua potable posterior al lavado y desinfección de los mismo. 8. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para el caso de Agua potable. 9. Contar con los insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne su supervisor del contrato.
1.6. VALOR	**TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.04.02.01.02 SERVICIOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO Y OTROS SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	11 de septiembre del 2026
RESPONSABLES	
FIRMA	**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** **DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)**

CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Girón, 4 de agosto del 2026

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**4 de agosto del 2026**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)**		
	RESOLUCIÓN		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		X
	OTROS (CUAL)		
OBJETO CONTRATADO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E***		
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.4.5.02.09.04.02.01.02 SERVICIOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO Y OTROS SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P**	
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317)**		

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyecto: Yessica Paola Mantilla Pacheco-CPS Clinica Girón ESE

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la suscripción de un contrato **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL DE LA CLINICA GIRON E.S.E.."** se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Dada en San Juan Girón el 14 de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA
DIRECTOR FINANCIERO
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Elaboró: CLAUDIAM

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-00843

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.04.02.01.02	RECURSOS PROPIOS	Servicios de medición, control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p.	3.979.317,00
		Total Disponibilidad	**3,979,317.00**

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL DE LA CLINICA GIRON E.S.E.

Se expide en Girón, en Septiembre 14 de 2026

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:CLAUDIAM

Gmail

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>

Solicitud cotización - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

7 mensajes

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Para: servicioalcliente@inoqualab.com

11 de mayo de 2026 a las 16:45

SEÑORES

INOCUALAB

Por medio del presente E-mail, me permito solicitar de manera formal cotización de sus servicios A continuación, se especifican las actividades en mención

1. Caracterización Físico-química del Agua Residual No Domestica (ARnD) Generada en Dos Puntos de Vertimiento de la Clínica Girón E.S.E. El monitoreo debe ser compuesto de 12 horas, tomando alicuotas cada hora con parámetros insitus (Temp Muestra, temp Ambiente, SSED, Caudal y pH). Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 14 y para nuestro caso Artículo 16 siendo nuestra descarga al sistema de alcantarillado. Ustedes deben radicar ante la autoridad ambiental (EMPAS) el plan de muestreo. Los resultados del monitoreo con su respectivo análisis respecto a la normatividad legal vigente deberán ser entregados a través de un informe físico y un informe digital. NOTA Los análisis reportados deben ser acreditados según IDEAM, de requerir subcontratación favor adjuntar copia de la resolución de acreditación de los aliados estratégicos.
2. Caracterización físico-química y microbiológica del agua potable en unos de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Clínica Girón E.S.E. Se deben realizar 2 tomas después del lavado, la primera toma justo después de adjudicar la etapa contractual y realizar el proceso de lavado y desinfección y una segunda toma el mes próximo a la adjudicación del mismo de un tanque diferente a la primera toma, toda vez que los tiempos son necesarios para proceder a la liquidacion del contrato una vez sean entregados los informes por parte de ustedes. Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 2115 de 2007, PARAMETROS BASICOS NOTA: Adjuntar Resolución publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social de los laboratorios de Análisis de agua potable Autorizados.

Nota: se agradece respuesta al anterior solicitud, al mismo correo de solicitud

De antemano, agradezco la atención brindada y espero la pronta respuesta a mi solicitud. Igualmente, quedo atento a sus dudas y/o comentarios a través del correo ambientalclinica@clinicagiron.gov.co o través del Cel. 3148108345

Cordialmente,

CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

GEINER LASSO PABON
INGENIERO AMBIENTAL CPS 070-2025
ambientalclinica@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 122

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: ambientalclinica@clinicagiron.gov.co

12 de mayo de 2026 a las 16:48

No se ha completado la entrega

Se ha producido un problema temporal al entregar el mensaje a servicioalcliente@inoqualab.com. Gmail lo seguirá intentando durante 45 horas más. Recibirás una notificación si la entrega falla de forma permanente.

Esta es la respuesta del servidor remoto

```
451 4.4.4 Mail received as unauthenticated, incoming to a recipient domain configured in a hosted tenant which has no mail-enabled subscriptions. ATTR5
[CH1PEPF0000AD7C.namprd04.prod.outlook.com 2026-05-12T21:48:20.4807 08DEADC112397810]
```

Final-Recipient: rfc822; servicioalcliente@inoqualab.com
Action: delayed
Status: 4.4.4
Remote-MTA: dns; inoqualab-com.mail.protection.outlook.com.
(2a01:111:f403:c946::3, the server for the domain inoqualab.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 451 4.4.4 Mail received as unauthenticated, incoming to a recipient domain configured in a hosted tenant which has no mail-enabled subscriptions. ATTR5 [CH1PEPF0000AD7C.namprd04.prod.outlook.com 2026-05-12T21:48:20.4807 08DEADC112397810]
Last-Attempt-Date: Tue, 12 May 2026 16:48:20 -0700 (PDT)
Will-Retry-Until: Thu, 14 May 2026 14:45:53 -0700 (PDT)

noname
4K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: ambientalclinica@clinicagiron.gov.co

13 de mayo de 2026 [illegible]

No se ha completado la entrega

Se ha producido un problema temporal al entregar el mensaje a servicioalcliente@inoqualab.com. Gmail lo seguirá intentando durante 20 horas más. Recibirás una notificación si la entrega falla de forma permanente.

Esta es la respuesta del servidor remoto

```
451 4.4.4 Mail received as unauthenticated, incoming to a recipient domain configured in a hosted tenant which has no mail-enabled subscriptions. ATTR5
[SA2PEPF00003F68.namprd04.prod.outlook.com 2026-05-14T01:39:35.5987 08DEADE761F5BAAC8]
```

Final-Recipient: rfc822; servicioalcliente@inoqualab.com
Action: delayed
Status: 4.4.4
Remote-MTA: dns; inoqualab-com.mail.protection.outlook.com.
(2a01:111:f403:f90[illegible]:1, the server for the domain inoqualab.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 451 4.4.4 Mail received as unauthenticated, incoming to a recipient domain configured in a hosted tenant which has no mail-enabled subscriptions. ATTR5 [SA2PEPF00003F68.namprd04

SERVICIO AL CLIENTE INOQUALAB <servicioalcliente@inoqualab.com>
Para: COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>, COMERCIAL INOQUALAB <comercial@inoqualab.com>, ANALISTA COMERCIAL 2 <comercial2@inoqualab.com>

15 de mayo de 2026 a las 8:05

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que hemos recibido su comunicación, la cual fue revisada y direccionada al área encargada, para su gestión.

Quedamos a su entera disposición, y recuerde que ante cualquier sugerencia, duda o inquietud puede ponerse en contacto con nuestro departamento comercial a los numeros consignados en la firma de este correo.

Visitanos:



ANGIE RODRIGUEZ
Analista de Servicio al Cliente
322 8513795
www.inoqualab.com
Cra 22 # 15 40 Int. 204
Edificio Avila

INOQUALAB

[redacted]

De: COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 16:45
Para: SERVICIO AL CLIENTE INOQUALAB <servicioalcliente@inoqualab.com>
Asunto: Solicitud cotización - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

[El texto citado está oculto]

COMERCIAL INOQUALAB <comercial@inoqualab.com>
Para: SERVICIO AL CLIENTE INOQUALAB <servicioalcliente@inoqualab.com>, COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>, ANALISTA COMERCIAL 2 <comercial2@inoqualab.com>

22 de mayo de 2026 a las 17:04

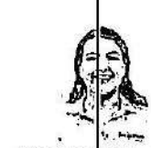
Cordial saludo,

Estimados representantes

Con el fin de hacer la cotización solicitada, es necesario que nos compartan el rut de la empresa.

Quedamos a su entera disposición, y recuerde que ante cualquier sugerencia, duda o inquietud puede ponerse en contacto con nuestro departamento comercial a los numeros consignados en la firma de este correo.

Visitanos:



NIKOLL CORREDOR A.
Coordinadora de gestion de clientes y aliados estrategicos
322 8513795
www.inoqualab.com
[redacted]

INOQUALAB

[redacted]

[redacted]

**********AVISO IMPORTANTE**********

[redacted]

"Antes de imprimir este mensaje piense en su responsabilidad con la naturaleza Quizá no puedes salvar el planeta, pero si puedes dejar de destruirlo "

De: SERVICIO AL CLIENTE INOQUALAB <servicioalcliente@inoqualab.com>
Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 8:05
Para: COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>, COMERCIAL INOQUALAB <comercial@inoqualab.com>, ANALISTA COMERCIAL 2 <comercial2@inoqualab.com>
Asunto: RE: Solicitud cotización - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

[El texto citado está oculto]

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Para: COMERCIAL INOQUALAB <comercial@inoqualab.com>

25 de mayo de 2026 a las [redacted]

CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

GEINER LASSO PABON
INGENIERO AMBIENTAL CPS 070-2025
ambientalclinica@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 122

[El texto citado está oculto]

RUT CLINICA GIRON A 02-09-2025.pdf
263K

COMERCIAL INOQUALAB <comercial@inoqualab.com>
Para: COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>

26 de mayo de 2026 a las 15:59

Cordial saludo,
Estimado representante,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar lo siguiente:

1. La cotización correspondiente a la caracterización físico-química del Agua Residual No Doméstica (ARnD) actualmente se encuentra en proceso de revisión y estructuración técnico-económica, por lo cual será remitida en el menor tiempo posible.
2. En relación con la caracterización físico-química y microbiológica de agua potable, adjuntamos la cotización No 26-0814-1 para su respectiva revisión. Asimismo adjunto certificados del laboratorio

Quedamos a su entera disposición, y recuerde que ante cualquier sugerencia, duda o inquietud puede ponerse en contacto con nuestro departamento comercial a los numeros consignados en la



NIKOLL CORREDOR A.
Coordinadora de gestión de clientes y alianzas estrategicas
[redacted]
www.inoqualab.com
[redacted]

INOQUALAB





**********AVISO IMPORTANTE**********

[redacted]

"Antes de imprimir este mensaje piense en su responsabilidad con la naturaleza. Quiza no puedes salvar el planeta, pero si puedes dejar de destruirlo "

De: COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 16:27
Para: COMERCIAL INOQUALAB <comercial@inoqualab.com>
Asunto: Re: Solicitud cotización - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

- 26-0814-1 CLINICA DE GIRON.pdf 247K
- PICCAP.pdf 453K
- RELAB.pdf 813K
- Resolucion No 1598 de 2025.pdf 849K

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 1 de 7

COTIZACIÓN N°	26-0814-1	DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA	
	2026-05-26		
SEÑOR(ES):	CLÍNICA GIRON E.S.E	Asesor:	Nikoll Corredor
CONTACTO:	Geiner Lasso Pabon	Teléfono:	+573228513175
CIUDAD:	GIRON	Correo:	comercial@inoqualab.com
NIT/C.C:	890203242	*Método de pago:	Anticipada 100%
TELÉFONO:	+576076159800		
DIRECCIÓN:	CL 33 25 36		
E-MAIL:	ambientalclinica@clinicagiron.gov.co		

Análisis Microbiológicos

MUESTRA: AGUA POTABLE - ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO					
PAQUETE	ANÁLISIS	TÉCNICA	MÉTODO		
AGUA POTABLE (Resolución 2115/2007)	Recuento de aerobios mesófilos / Heterótrofos *	Filtración por Membrana	SM 9215 D, 24th Ed, 2023		
	Coliformes totales *	Filtración por Membrana	SM 9222 J, 24th Ed, 2023		
	Escherichia coli *	Filtración por Membrana	SM 9222 J, 24th Ed, 2023		
CANTIDAD:	2	VALOR UND:	[illegible]	TOTAL ANTES DE IVA:	[illegible]

Análisis Fisicoquímicos

MUESTRA: AGUA POTABLE (FQ) - ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO			
PAQUETE	ANÁLISIS	TÉCNICA	MÉTODO
AGUA POTABLE (FQ) (Resolución 2115/2007)	Cloro Residual Libre *	Colorimetría	Adaptación del método EPA DPD 330.5.
	pH *	Electrometría	AOAC 943.02
	Conductividad *	Electrometría	SM 2510-B
	Turbidez *	Nefelometría	SM 2130-B
	Dureza total *	Volumétrico	SM 2340-C
	Alcalinidad Total *	Volumétrico	SM 2320-B
	Color Aparente *	Colorimetría	SM 2120-C
CANTIDAD:	2	VALOR UND:	$80.936
		TOTAL ANTES DE IVA:	$170.032

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 2 de 7

Comentarios:
[S] = Análisis Subcontratado y NO acreditado.
[A][S] = Análisis Subcontratado y acreditado
* = Análisis fuera del alcance de la acreditación.

SUBTOTAL	$314.880
(+) IVA 19%	$59.827
VALOR TOTAL	$374.707

En INOQUALAB S.A.S., contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 22-LAB-063, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Puede ser consultado en el Directorio de Acreditados encontrado en la página web www.onac.org.co.

OFERTA DE SERVICIOS

Solicitante: **CLÍNICA GIRÓN ESE**
Atte: **ING. GEINER LASSO PABÓN**

Teléfono: 607-6159800 ext 122 Celular:
E-mail: ambientalclinica@clinicagiron.goc.co
Tipo de solicitud: Correo electrónico
Tipo de muestra: Agua Potable

Consecutivo No.: **26092-FM**

Fecha de oferta: 2026 | 06 | 02

QUIMIPROYECTOS es un laboratorio de aguas que presta servicios de ensayos físico-químicos y microbiológicos a entidades privadas y oficiales interesadas en evaluar la calidad del agua que utilizan según su actividad. Estamos autorizados por el Ministerios de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 1598 de 2025 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

En QUIMIPROYECTOS estamos trabajando permanentemente para brindarle un excelente servicio y una adecuada interpretación de los resultados obtenidos, con el fin de proporcionar la información y las soluciones requeridas por Ustedes. Por tal motivo y teniendo en cuenta su solicitud de cotización, nos complace presentar la siguiente oferta para la toma de muestras y los ensayos de agua potable; basada en nuestra experiencia en este campo y en los aportes que podamos dar a sus necesidades.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA POTABLE:

ANÁLISIS	MÉTODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
COLOR APARENTE	S.M. 2120 C Ed. 23	2	$160.000	$320.000
TURBIEDAD	S.M. 2130 B Ed. 23			
CONDUCTIVIDAD	S.M. 2510 B Ed. 23			
pH	S.M. 4500 H^+ B Ed. 23			
ALCALINIDAD TOTAL	S.M. 2320 B Ed. 23			
CLORO RESIDUAL LIBRE	S.M. 4500 Cl^- G Ed. 23			
CALCIO	S.M. 3500 Ca B Ed. 23			
CLORUROS	S.M. 4500 Cl^- B Ed. 23			
DUREZA TOTAL	S.M. 2340 C Ed. 23			
RECUENTO TOTAL DE MESÓFILOS	S.M. 9215 D Ed. 23			
COLIFORMES TOTALES	S.M. 9222 J Ed. 23			
E. COLI	S.M. 9222 J Ed. 23			
Servicio de Toma de muestras en el municipio de Girón				
			SUBTOTAL	$320.000
			IVA (19%)	$60.800
			TOTAL	$380.800

S.M.: Standard Methods for examination of water and wastewater

Dirección Cra 2 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia
Teléfono: 63 2917 Celular: 318 516 5913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT: 900.500.779-6

QuimiProyectos	QUIMIPROYECTOS S.A.S LABORATORIO AMBIENTAL	COTIZACIÓN LABORATORIO
	CODIGO: FL-0079 Revisión No. 06	Página 1 de 1

Señores:	CLINICA DE GIRON		
Atn:	ING. GEINER LASSO PABON	Cotización N°:	2026-06-02-148
Dirección:	Municipio de Girón. Santander	Fecha:	2026-06-02
E-mail:	ambientalclinica@clinicagiron.gov.co	Ciudad:	Santander
Teléfono:	3148108345		

Método de envío ☐ Correo ☑ E-Mail ☐ Personal

PARÁMETROS ESTABLECIDOS RESOLUCIÓN 0631 CAPITULO VI ARTICULO 14 - Actividades asociadas con servicios y otras actividades - ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON Y SIN INTERNACION - AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA y ARTÍCULO 16. Vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD al alcantarillado público.

Ítem	Descripción	Límite inferior del rango de trabajo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
	ANALISIS IN SITU (Tomando muestras cada hora durante 12 horas) en 2 vertimientos				$ -
1	Aforo de caudal VOLUMÉTRICO Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2 2021	-----	24	$ 17.000	$ 408.000
2	Temperatura Ambiente, °C / SM 2550B	-----	24	$ 4.400	$ 105.600
3	Temperatura Muestra, °C / SM 2550 B	-----	24	$ 4.400	$ 105.600
4	pH/T Unidades de pH/°C. SM 4500-H+ B. Ed 23rd	4	24	$ 4.400	$ 105.600
5	Sólidos Sedimentables, ml/L Volumetría SM 2540 F SM 23rd ed 2017	0,1	24	$ 12.000	$ 288.000
	ANÁLISIS MUESTRA COMPUESTA (Componiendo a las 12 horas) 2 Vertimientos				$ -
6	Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg O2/L, Volumetría SM 5220 C SM 23rd ed 2017	10	2	$ 43.000	$ 80.000
7	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) mg DBO5/L, Fotometría SM 5210 B, 4500-O H SM 23rd ed 2017	6,0	2	$ 43.000	$ 86.000
8	Surfactantes Aniónicos como SAAM mg/L, Fotometría SM 5540 C SM 23rd ed 2017	0,5	2	$ 65.000	$ 130.000
9	Sólidos Suspendidos Totales mg/L. Gravimetría SM 2540 D SM 23rd ed 2017	5.0	2	$ 22.000	$ 44.000
10	**Fósforo Total mg P-PO4/L Fotometría SM 4500-P B 4, E 24th ed 2023	0,075	2	$ 35.000	$ 70.000
11	Nitrato N-NO3-/L, Fotometría Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.3.5.1 Modificado Ec 2011	0,5	2	$ 24.000	$ 48.000
12	Nitrito N-NO2/L, Fotometría SM 4500-NO2 B SM 23rd ed 2017	0,0153	2	$ 25.000	$ 50.000
13	**Nitrógeno Amoniacal Volumetría SM 4500-NH3 B, C mg N-NH3/L	1	2	$ 40.000	$ 80.000
14	**Nitrógeno Kjeldahl mg N/L Cálculo ASTM D8001-18e1 2018	3	2	$ 58.000	$ 116.000
15	Nitrogeno Total (calculo)	-----	2		$ -
16	**Cianuro Total mg/L Electrometría SM 4500-CN- B, C, F	0,1	2	$ 90.000	$ 180.000
17	**Cadmio mg/L Espectroscopia de Emisión.SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	2	$ 34.000	$ 68.000
18	**Cromo mg/L Espectroscopia de Emisión.SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	2	$ 34.000	$ 68.000
19	**Plata mg/L Espectroscopia de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003	2	$ 34.000	$ 68.000
20	**Plomo mg/L Espectroscopia de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,008	2	$ 34.000	$ 68.000
21	**Mercurio mg/L Espectroscopia de Emisión.SM 3112 B. SM 3120 B Modificado	0,0005	2	$ 35.000	$ 70.000
22	Dureza Cálcica, mg CaCO3/L. SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA. Ed 23rd	1,5	2	$ 17.000	$ 34.000
* 23	Dureza Total, mg CaCO3/L , SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	3.0	2	$ 17.000	$ 34.000
24	Color Verdadero m-1 Fotometría ISO 7887 B 2021 4	436 nm (0,559 m-1) 525 nm (0,283 m-1) 620 nm (0,197 m-1)	2	$ 34.000	$ 68.000
	ANÁLISIS MUESTRA SIMPLE - 2 VERTIMIENTOS				$ -
25	Aceites y Grasas mg/L Gravimetría SM 5520 B SM 23rd ed 2017	10	2	$ 48.000	$ 96.000
26	Fósforo reactivo Total, (Leído como Ortofosfato) mg PO4-3/L , Fotometría SM 4500 P, E SM 23rd ed 2017	0,02	2	$ 25.000	$ 50.000
27	Acidez Total, mg CACO3/L, SM 2310 B / Volumétrico, Ed 23rd	5	2	$ 16.000	$ 32.000
28	**Fenoles mg/L Fotometría SM 5530 B, D 24th ed 2023	0,2	2	$ 55.000	$ 110.000
29	Alcalinidad Total, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico, Ed 23rd	8	2	$ 13.000	$ 26.000
	SERVICIO DE MONITOREO				$ -
30	Monitoreo realizado por personal capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestras. Incluye: . Monitoreo durante 12 horas en 2 puntos ubicados en: La Clínica de Giron - Santander - 2 VERTIMIENTOS 12 HORAS Toma de muestras cada hora para un total de 12 alicuotas por vertimiento Realización de Análisis in situ, durante las 12 horas en los 2 puntos de muestreo. Composición de las muestras a las 12 horas para un total de 2 muestras compuestas y 2 muestras puntuales por punto de vertimiento. Traslado del personal, reactivos y equipos necesarios para el desarrollo del monitoreo. . Informes de resultados	-----	1	$ 600.000	$ 600.000

SUBTOTAL		$ 3.294.800
DESCUENTO	0%	$ -
IVA	19%	$ 626.012
TOTAL		$ 3.920.812

Observaciones:

- **Los ensayos, muestreos y mediciones de caudal sombreados y sin asteriscos son realizados por el laboratorio ambiental de QUIMIPROYECTOS SAS y estan acreditados por Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios ambientales - IDEAM según Resoluciones 1412 del 30 de diciembre de 2024 y 0189 del 25 de febrero de 2025.**
- **Se adjunta el documento "FL-0104 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" el cual forma parte integral de la cotización. De acuerdo con lo anterior, le solicitamos leerlo detenidamente.**
- **Ensayos acreditados contratados externamente**

Forma de Pago: 50% de anticipo - 50% Contraentrega.

Atentamente,

Martha Cecilia Patiño
Gerente

Preparada por: Raiza Karina Carrillo L.
Aux de Laboratorio

REVISÓ Y APROBÓ: Gerente	FECHA: 2025-03-10

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Tiempo de entrega de informe de resultados	**5 (cinco)** días hábiles contados a partir de la toma de la muestra. Los resultados se mantienen bajo estricta confidencialidad.
Forma de pago	Anticipo: Contado: Otro: **Contra-entrega de resultados** El pago debe realizarse mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 79380233954 a nombre de QUIMIPROYECTOS SAS. o directamente en las oficinas del laboratorio.
Validez de la oferta	90 días

Esperamos que la presente propuesta haya cumplido sus expectativas. Para consultas adicionales puede comunicarse con nuestro laboratorio al correo electrónico quimiproyectoslab@gmail.com o directamente en nuestras líneas telefónicas: 607 6342917, 3185165913 y 3187077371.

Revisó y aprobó:

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA

Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Fecha: 2026.06.02 16:52:55 -05'00'

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Directora General y Técnica

Dirección: Cra 24 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia
Teléfono: 634 2917 Celular: 318 5165913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT. 900.500.779-6

INOQUALAB
LABORATORIO INDUSTRIAL

EXPERIENCIA Y CALIDAD

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 1 de 7

COTIZACIÓN N°	26-0814-1	DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA
	2026-05-26	

SEÑOR(ES):	CLÍNICA GIRÓN E.S.E			Asesor:	Nikoll Corredor
CONTACTO:	Gelner Lasso Pabon	CIUDAD:	GIRON	Teléfono:	+573228513175
NIT/C.C:	890203242	TELÉFONO:	+576076159800	Correo:	comercial@inoqualab.com
DIRECCIÓN:	CL 33 25 36			*Método de pago:	Anticipada 100%
E-MAIL:	ambientalclinica@clinicagiron.gov.co				

Análisis Microbiológicos

MUESTRA: AGUA POTABLE - ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO			
PAQUETE	ANÁLISIS	TÉCNICA	MÉTODO
AGUA POTABLE (Resolución 2115/2007)	Recuento de aerobios mesófilos / Heterótrofos *	Filtración por Membrana	SM 9215 D, 24th Ed, 2023
	Coliformes totales *	Filtración por Membrana	SM 9222 J, 24th Ed, 2023
	Escherichia coli *	Filtración por Membrana	SM 9222 J, 24th Ed, 2023

CANTIDAD:	2	VALOR UND:	$67.474	TOTAL ANTES DE IVA:	$134.948

Análisis Fisicoquímicos

MUESTRA: AGUA POTABLE (FQ) - ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO			
PAQUETE	ANÁLISIS	TÉCNICA	MÉTODO
AGUA POTABLE (FQ) (Resolución 2115/2007)	Cloro Residual Libre *	Colorimetría	Adaptación del método EPA DPD 330.5.
	pH *	Electrometría	AOAC 943.02
	Conductividad *	Electrometría	SM 2510-B
	Turbidez *	Nefelometría	SM 2130-B
	Dureza total *	Volumétrico	SM 2340-C
	Alcalinidad Total *	Volumétrico	SM 2320-B
	Color Aparente *	Colorimetría	SM 2120-C

CANTIDAD:	2	VALOR UND:	$89.966	TOTAL ANTES DE IVA:	$179.932

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 2 de 7

Comentarios:		
[S] = Análisis Subcontratado y NO acreditado. [A][S] = Análisis Subcontratado y acreditado * = Análisis fuera del alcance de la acreditación.	SUBTOTAL	$314.880
	(+) IVA 19%	$59.827
	VALOR TOTAL	$374.707

En NOQUALAB S.A.S., contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 22-LAB-063, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Puede ser consultado en el Directorio de Acreditados encontrado en la página web www.onac.org.co.

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 3 de 7

PROPUESTA COMERCIAL

1. Aceptación

Para formalizar la aceptación de la presente propuesta, es necesario enviarla al correo comercial@inoqualab.com y/o seleccionar la opción APROBAR o RECHAZAR a través del hipervínculo recibido vía correo electrónico

2. Condiciones

TARIFAS	El cliente se compromete a pagar el valor total de las facturas emitidas para el pago del servicio prestado, conforme a los valores referenciados en la cotización, teniendo en cuenta las condiciones generales y los anexos de la presente propuesta, dentro del plazo, a través de los medios acordados y contemplados en la factura respectiva. Estas tarifas estarán sujetas al valor IVA correspondiente.
FORMAS DE PAGO	• Anticipado • Contra entrega • 50% para iniciar el análisis y el 50% restante al finalizar para entrega de resultados • 30 días (Condición sujeta a la aprobación del departamento financiero de INOQUALAB S.A.S.)
CANALES DE PAGO	Efectivo Transferencia: BANCOLOMBIA AHORROS No. 30280847883 INOQUALAB S.A.S. Link: https://checkout.wompi.co/l/L_Uv6wM Una vez realizada la cancelación de la factura, por favor enviar comprobante de pago al correo electrónico: financiero@inoqualab.com y comercial@inoqualab.com. (En este caso se deben indicar los números de factura en la descripción de la transferencia).
FACTURACION	• La factura y el anexo de la factura (cuando sea aplicable) estarán disponibles vía correo electrónico proporcionado porel cliente. • El inicio de la facturación ocurrirá después de prestar el servicio, salvo que se acuerden otras condiciones con el cliente. • Cualquier reclamo sobre el contenido de una factura deberá ser comunicado al correo financiero@inoqualab.com efectuada en un plazo máximo de 30 días, después de su fecha de expedición. La revisión de la reclamación será analizada y podrá ser aceptada o rechazada por INOQUALAB S.A.S.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	La presente propuesta tendrá vigencia hasta el 31 de enero del año siguiente a su expedición. Transcurrido este plazo, se renovará automáticamente por periodos anuales correspondientes al año calendario, con inicio el 01 de febrero, siempre que no sea objetada por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento de su vigencia. INOQUALAB S.A.S. se reserva el derecho de revisar y actualizar los precios al inicio de cada año calendario. En caso de presentarse cambios, el laboratorio se compromete a informar al cliente con la debida antelación.

DERECHO DE ATENCIÓN 	INOQUALAB S.A.S. goza de un derecho de retención de las muestras o los resultados, cómo garantía de pago de los valores vencidos en referencia a los servicios prestados
SITUACIONES DE FUERZA MAYOR 	INOQUALAB S.A.S no es responsable de atrasos, errores, perjuicios o daños derivados del incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones contractuales, cuando este no sea imputable a título de dolo o culpa grave, no siendo responsable en los siguientes casos: • Daños causados por culpa del cliente o de cualquier otro tercero que no esté al servicio del INOQUALAB S.A.S • Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales que resulten de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, impredecibles o extraordinarias, fuera del alcance de INOQUALAB S.A.S, tales como incendios, cortes de energía, explosiones, conflictos armados, disturbios, decisiones gubernamentales, huelgas, terremotos, inundaciones, emergencias sanitarias y otros cataclismos que no pueden ser controlados y prevenidos en el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
DECLARACION DE DECONFORMIDAD 	• INOQUALAB S.A.S no realiza declaración de conformidad, a menos que exista una solicitud por parte del cliente de acuerdo con lo establecido en la norma ISO/IEC 17025:2017 • El concepto de CONFORMIDAD se emitirá bajo los lineamientos de la normatividad descritos en el ítem de "paquete" y teniendo en cuenta la regla de decisión adoptada por el laboratorio en la guía ILAC -G8/2019 "Declaración binaria con zona de seguridad" comunicada y descrita en el documento interno "F-GCO-04"

ANEXOS

1. Cantidad mínima de muestras y plazos de entrega de resultados

En la Tabla N°1 se muestra la cantidad mínima de muestras y plazos de entrega de resultados según los parámetros de evaluación, por lo cual es importante tener en cuenta que:

- En situaciones donde la cantidad de muestra por unidad excede la especificada en la tabla, se debe enviar la unidad completa.
- Si una unidad no es suficiente, se deben enviar tantas unidades como sean necesarias para cumplir con la cantidad mínima indicada en la tabla.
- INOQUALAB S.A.S. se compromete a esforzarse en cumplir los tiempos de entrega estipulados en la tabla N° 1.
- Los tiempos de entrega son los establecidos por el laboratorio, sin embargo, estos plazos son estimaciones y pueden cambiar por razones puntuales que serán previamente informadas al cliente.
- El plazo estipulado es en días hábiles a partir de la fecha de análisis de las muestras. Para grupos de ensayos o parámetros, el plazo deberá ser calculado en función del ensayo que presente el mayor tiempo de entrega.

Tabla N° 1 Cantidad mínima de muestras recomendadas

Análisis	Muestra	Tipo	Cantidad mínima recomendada	Días hábiles
Microbiología	Alimento	Muestra Sólida	200 g	8
		Muestra Líquida	200 ml	8
		Esterilidad comercial	2 unidades	3
		*PCR/TIEMPO/VIDAS (s)	2 unidades	15
	Cosméticos	Muestra Sólida	100 g	5
		Muestra Líquida	100 ml	5
	Agua potable, piscina, superficial, envasada	Básico	500 mL	8
		Patógenos	10 mL	15
	Ambiente	T° ambiente	NA	8
		T° Refrigeración / congelación	NA	10
	Superficie	NA	NA	8
	Manipulador	NA	NA	8
Fisicoquímica	*Alimento (S)	Muestra Sólida	300 g	20
		Muestra líquida	300 mL	20
	Agua Potable, piscina, superficial, envasada	Básico	500 mL	8
		Básico	500 mL	15

***Los ensayos asignados con (S) son subcontratados.**

2. Reporte de resultados.

Los informes serán enviados por correo electrónico o estarán disponibles para su descarga a través de la plataforma, una vez se encuentre firmado el acuerdo comercial con el área comercial.

Observaciones y modificaciones a los informes:

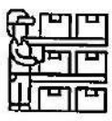
De conformidad con las políticas internas de INOQUALAB S.A.S., una vez emitido el informe de resultados, el nombre de la muestra no podrá ser modificado, dado que corresponde a la información suministrada y aprobada por EL CLIENTE al inicio del servicio.
En caso de que EL CLIENTE tenga observaciones sobre la información contenida en el informe, distintas al nombre de la muestra, deberá comunicarlas por escrito al correo electrónico servicioalcliente@inoqualab.com, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del informe.

3. Confidencialidad.

INOQUALAB S.A.S. garantiza la confidencialidad de la información obtenida o creada durante la realización de sus actividades, siendo responsable por medio de la cotización,exceptuando cuando sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial. Lo anterior, se notificará previamente al cliente, salvo que esté prohibido por ley.

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 6 de 7

4. GENERALIDADES.

HORARIOS DE ATENCION Y RECEPCION DE MUESTRAS 	• Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. • Las muestras que ingresen al laboratorio después de las 3:00 p.m. de lunes a viernes, o después de las 10:00 a.m. los días sábado, serán procesadas el siguiente día hábil • Si el cliente recolecta las muestras, estas serán recibidas en el laboratorio dentro del horario mencionado, solo se aceptarán dichas muestras con su respectiva remisión (F-GCA-49) y/o instrucción del cliente, de lo contrario no podrán ser ingresadas a proceso hasta no saber de manera clara a través de un soporte físico o correo electrónico los servicios solicitados y la información de la muestra.
ENTREGA DE MATERIAL Y RECOLECCION DE MUESTRAS 	• Las solicitudes para la entrega de material o la recolección de muestras deberán realizarse con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación, a través de las siguientes vías de comunicación: línea telefónica, WhatsApp 310 287 2202 y/o correo electrónico servicioalcliente@inoqualab.com. • Las muestras serán recolectadas por el auxiliar de muestreo en el lugar designado por el cliente. Este servicio se ofrece sin costo dentro del área metropolitana de Bucaramanga para servicios con un valor superior a $180.000. Para otras ciudades, el servicio de recolección se prestará sin costo para muestreos con un valor superior a $2.000.000; en los demás casos, la tarifa deberá ser consultada con el representante comercial. Cabe resaltar que la prestación de este servicio deberá contar con previa aprobación. • Las visitas de recolección de muestras que realice INOQUALAB S.A.S y no se puedan ejecutar por fallas en la operación del cliente, serán facturadas y cobradas. Es de aclarar que este cobro no corresponde a precios de los análisis. • INOQUALAB S.A.S. les proporciona a sus clientes el material indispensable para la recolección, embalaje y transporte de las muestras en caso de ser requerido • El cliente se compromete a conservar la esterilidad del material entregado. • Si las muestras o el material deben ser enviados por medio de una empresa de transporte, el costo del envío lo debe asumir el cliente.
CADENA DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE REALIZAR LAS PRUEBAS 	• El almacenamiento de las muestras antes de iniciar el proceso de análisis se realiza siguiendo las indicaciones específicas para cada producto. • Las muestras de agua, superficies y manipuladores serán descartadas una vez finalizado el análisis, dado que su almacenamiento y eventual reprocesamiento pueden generar resultados no confiables, tales como falsos positivos y/o falsos negativos. • Las muestras de productos de alimentos y cosméticos serán descartadas transcurridos ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega del informe final de resultados. No obstante, podrán almacenarse por un periodo mayor, siempre que el cliente lo solicite de manera formal y el laboratorio apruebe la disponibilidad y capacidad de almacenamiento. • En caso de requerirse la devolución de la muestra, el cliente deberá informarlo con anterioridad y garantizar la recogida dentro del plazo establecido. • Las muestras analizadas son almacenadas, de tal manera que permitan mantener sus condiciones durante el tiempo mencionado.

COTIZACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS	FORMATO: F-GC0-13
	VERSIÓN: 10
	FECHA APROBACIÓN: 2026/01/02
	Página 7 de 7

PQRSF, SOLICITUD DE REPROCESO O VERIFICAICONES	
	• Para presentar una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación, pueden ser recibidas a través de la página web https://inoqualab.com/pqrsf, correo electrónico, comunicación presencial y/o telefónica. El laboratorio analizará la situación y responderá a las inquietudes informadas en los tiempos establecidos. • El laboratorio podrá, cuando lo estime conveniente, realizar el reproceso de las contramuestras como herramienta para aclarar dudas o resolver desacuerdos relacionados con los resultados reportados. Dicho reproceso podrá generar un costo adicional, el cual será definido según la situación reportada por el cliente.

Nota: En el caso de no enviarse firmado este documento o APROBAR vía correo electrónico, se tomará como aceptación la declaración de aprobación instantánea por parte del cliente en el caso de programación, recolección o recepción de muestras en nuestras instalaciones.

Gmail

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>

Solicitud cotización - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

2 mensajes

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Para: comercial@induanalisis.com

25 de mayo de 2026 a las 19:19

SEÑORES

INDUANALISIS

Cordial saludo,

Por medio del presente E-mail, me permito solicitar de manera formal cotización actualizada de las siguientes actividades a realizar en las instalaciones de la Clínica Girón y dos puntos de salud adscritos a nuestra entidad

A continuación, se especifican las actividades en mención

1. Caracterización Físico-química del Agua Residual No Doméstica (ARnD) Generada en Dos Puntos de Vertimiento de la Clínica Girón E.S.E. El monitoreo debe ser compuesto de 12 horas, tomando alícuotas cada hora con parámetros insitus (Temp Muestra, temp Ambiente, SSED, Caudal y pH). Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 14 y para nuestro caso Artículo 16 siendo nuestra descarga al sistema de alcantarillado. Ustedes deben radicar ante la autoridad ambiental (EMPAS) el plan de muestreo. Los resultados del monitoreo con su respectivo análisis respecto a la normatividad legal vigente deberán ser entregados a través de un informe físico y un informe digital. NOTA: Los análisis reportados deben ser acreditados según IDEAM, de requerir subcontratación favor adjuntar copia de la resolución de acreditación de los aliados estratégicos.
2. Caracterización físico-química y microbiológica del agua potable en unos de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Clínica Girón E.S.E. Se deben realizar 2 tomas después del lavado, la primera toma justo después de adjudicar la etapa contractual y realizar el proceso de lavado y desinfección y una segunda toma el mes próximo a la adjudicación del mismo de un tanque diferente a la primer toma, toda vez que los tiempos son necesarios para proceder a la liquidación del contrato una vez sean entregados los informes por parte de ustedes. Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 2115 de 2007. PARAMETROS BASICOS. NOTA: Adjuntar Resolución publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social de los laboratorios de Análisis de agua potable Autorizados.

Nota: se agradece respuesta al anterior solicitud, al mismo correo de solicitud

De antemano, agradezco la atención brindada y espero la pronta respuesta a mi solicitud. Igualmente, quedo atento a sus dudas y/o comentarios a través del correo ambiental@clinicagiron.gov.co o través del Cel 3148108345.

Cordialmente,

CLÍNICA GIRÓN

GEINER LASSO PABON

INGENIERO AMBIENTAL. CPS 070 2025

Coordinación Comercial Induanalisis <comercial@induanalisis.com>
Para. COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>

26 de mayo de 2026 a las 8:43

Ingeniero, cordial saludo.

Le confirmo el recibido del mail y le comparto nuestro portafolio de servicios, también hacemos monitoreos de Ruido ambiental

Atentamente;

INDUANALISIS

KARENT PAOLA ALARCON LOZADA
INDUANALISIS S.A.S. Coordinadora Comercial
Tel: (607) 6953799 I Cel 316 529 4379
Cl 62 # 17E - 69 La Ceiba. Bucaramanga. Col

[El texto citado está oculto]

PORTAFOLIO INDUANALISIS 2025 (2).pdf
3554K

FECHA: 2026-06-01

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Clinica de Giron E.S.E		
NIT:	890203242	TELÉFONOS:	
DIRECCIÓN / CIUDAD:	Girón, Santander		
E-MAIL EMPRESA:	gerencia@clinicagiron.gov.co		

CONTACTOS:

NOMBRE SOLICITANTE:	Geiner Lasso Pabon		
TELÉFONO SOLICITANTE:			
CARGO:	Ingeniero Ambiental	E-MAIL:	ambientalclinica@clinicagiron.gov.co
CONTACTO FACTURACIÓN:			
TELÉFONO:			

2. OBJETO

Realizar los monitoreos de caracterización de vertimientos en zona de influencia de **Clinica de Girón E.S.E** en Girón, Santander.

3. ALCANCE Y PLAZOS

3.1. Caracterización de vertimientos:

- Tomar muestras compuestas representativas de la PTAR/STARI y realizar los análisis fisicoquímicos al agua residual, en 2 puntos de muestreo en la **Clínica de Girón E.S.E** en Girón/ Santander, teniendo en cuenta los parámetros descritos en el anexo: Cuadro de parámetros en agua residual.
- Realizar mediciones de los parámetros in situ (relacionados en la misma tabla)

3.2. Plazos:

- **Caracterización de vertimientos:** los informes se entregarán 20 días hábiles después de terminados los trabajos en campo.

Notas:

- Es muy recomendable que todos los informes se manejen sólo en medios electrónicos y no impresos. Si se requieren informes impresos estos tendrán un costo adicional dependiendo del tamaño y cantidad de cada uno.
- Si al envío de los informes por correo electrónico no se recibe ninguna observación o cambio dentro de los siguientes 5 días hábiles, se dará por entendido la aceptación del mismo y se procederá con la facturación correspondiente.
- Si se llegasen a recibir observaciones a los informes pasados los 5 días hábiles se dará respuesta en los próximos 10 días hábiles. Cabe anotar que en este caso de todos modos se generará la

factura correspondiente y se garantiza la revisión de las observaciones como parte del servicio post-venta.

4. METODOLOGÍA GENERAL

- La caracterización de vertimientos se realizará siguiendo el procedimiento de monitoreo de agua de Induanalisis SAS (***M2-AG-IT1***) y los métodos normalizados para análisis de agua, versión 23 del Standard Methods, 2017.

5. REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN LABORATORIO

- Algunos de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de laboratorio de agua y los haluros o dioxinas en emisiones atmosféricas, serán subcontratados con laboratorio acreditado ante el IDEAM, como se indica en el Anexo: Cuadros de Parámetros, pero el responsable del monitoreo y su correspondiente informe será exclusivamente Induanalisis SAS.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Términos de Referencia del cliente.
- Decreto 1076 de 2015 del MADS para criterios de calidad del agua.
- Resolución 631 de 2015 del MADS para vertimientos a cuerpos de agua o alcantarillados.

7. MÉTODOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS

7.1. Monitoreo y análisis de caracterización de vertimientos:

- IDEAM Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, 2021
- Métodos normalizados para análisis de agua, versión 23 del Standard Methods, 2017.

8. REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA EL CLIENTE

Se sugiere que el cliente realice las siguientes actividades previas:

- Definir e indicar los sitios específicos de muestreo para cada servicio.
- Obtener los permisos y las autorizaciones para ingresar a los predios donde se localicen los puntos para cada uno de los servicios

9. EQUIPOS EMPLEADOS

- El monitoreo de agua se realiza con instrumento multiparámetro para medición directa de parámetros en campo

10. PERSONAL

Para realizar las actividades descritas en el alcance de esta propuesta, Induanalisis dispondrá del siguiente personal:

Monitoreo compuesto - caracterización de vertimientos: 1 tecnólogo y 1 auxiliar de campo

11. PRECIOS

A continuación, se presentan las tablas de Precios unitarios para la realización de los muestreos, análisis y servicios descritos en el alcance de esta propuesta, los cuales incluyen transporte a la zona de personal y equipos, toma y análisis de muestras, viáticos, honorarios e informes.

Tabla 7. Precios monitoreo de calidad del agua

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO, $	TOTAL, $
Muestreo **compuesto** en 12 horas para dos puntos y análisis en laboratorio para el efluente en la Clinica de Giron	1	$ 2.461.741	$ 2.461.741
Logística para monitoreo de vertimientos de agua, incluye: equipos, insumos, honorarios, viáticos, transporte a la zona y en la zona.	1	$ 1.641.000	$ 1.641.000
Informes monitoreo vertimientos	1	$ 700.000	$ 700.000
SUBTOTAL MONITOREOS DE AGUA			**$ 4.802.741**

Notas:

- A los valores de las tablas anteriores, se les debe adicionar el 19 % del IVA.
- * Los valores presentados no incluyen profesional HSE.
- * Los valores presentados no incluyen pólizas.
- * Los valores presentados no incluyen andamios certificados.

* Estos se deben adicionar al valor final, en la medida en que sean necesarios.

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Oferta válida durante 30 días.

13. FORMA DE PAGO

- Un anticipo del 40% para salir a campo y el 60% restante a la entrega de los informes finales.
- Para pagos o transferencias, los datos de la cuenta bancaria autorizada son:
 Cuenta corriente BANCOLOMBIA # 301-3945577-1 a nombre de Induanalisis S.A.S.
 NIT # 804.012.759-1.

14. QUEJAS Y SOLICITUDES

Induanalisis cuenta con los siguientes canales para reportar una queja o solicitud relacionada con el servicio prestado:

- Por llamada telefónica o WhatsApp al número 316 529 4379
- Correos electrónicos: comercial@induanalisis.com y atencionalcliente@induanalisis.com
- A través de la página web www.induanalisis.com en la sección Contacto, Sub sección Atención al cliente.

A su vez, se cuenta con el instructivo A3-P9-IT2 Gestión de quejas y solicitudes que está disponible para consulta de sus clientes y partes interesadas, en el momento que sea solicitado.

15. OBLIGACIONES A CARGO DEL LABORATORIO

En el caso de que surja alguna contingencia o situación que pueda afectar antes y/o durante la ejecución de los servicios, Induanalisis se compromete a enviar una comunicación escrita por medio de correo electrónico, mensaje instantáneo, carta física, entre otros. Esta comunicación detallará las acciones propuestas frente a cualquier eventualidad, con el objetivo de asegurar que las operaciones puedan prolongarse o continuar de manera efectiva en medio de una emergencia o interrupción.

Se mantendrá en total confidencialidad la información entregada por el cliente en cualquier medio ya sea de manera física o digital conocida durante la ejecución de los servicios contratados, la cual no será difundida, entregada o compartida con terceros, salvo cuando una autoridad competente así lo requiera.

16. HORARIO DE ATENCIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO

En el momento de ser aprobada esta cotización, se solicita que el cliente envíe una orden de compra/servicio, PO o Contrato al correo: comercial@induanalisis.com o gerencia@induanalisis.com.

Induanalisis cuenta con el horario de atención y recibo de muestras de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., sin embargo, en caso de llegar por fuera de los tiempos establecidos, se dará ingreso al siguiente día hábil.
Para llevar a cabo el ingreso correspondiente a las muestras, se recomienda adjuntar orden de compra/servicio junto con el formato denominado: Custodia de muestras (M2-FR12).

17. CONFIDENCIALIDAD

INDUANALISIS S.A.S. tiene establecida una cláusula de confidencialidad de toda la información de sus clientes, que obtengan sus trabajadores, contratistas o cualquier persona natural o jurídica, relacionada con INDUANALISIS S.A.S., con excepción de la información que directamente le sea solicitada por autoridad legal o que por decisión judicial o administrativa se le ordene poner a disposición del público, de lo cual INDUANALISIS S.A.S., salvo disposición legal en contrario, le informará al Cliente en un plazo no mayor a 24.00 horas hábiles contabilizadas desde cuando reciba el respectivo requerimiento u orden judicial. También se excluye de su deber de confidencialidad la información del cliente divulgado por una fuente externa, así como también la información conocida públicamente, como ocurre con la publicidad, oferta, y promociones de productos, bien sea de INDUANÁLISIS S.A.S. o de sus clientes.

18. CAPACIDAD DEL LABORATORIO

Al recibir esta cotización nuestro laboratorio ha evaluado que tiene el alcance para prestar el servicio, cuenta con el personal, las técnicas, las metodologías, insumos, vehículos y todos los recursos para

prestar el servicio. caso en el cual el Cliente será notificado de la información proporcionada siempre que esto sea permitido por ley.

19. **REGLA DE DECISIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

Remitirse al anexo al final de este documento.

20. **FIRMAS**

	Responsable de la cotización:	Acepta la cotización y sus términos:
Firma:	*Fabian Andrés Duran Arguello*	
Nombre:	Fabian Andrés Duran Arguello	
Cargo:	Analista de Licitaciones y Ofertas - Induanalisis SAS	

ANEXO: CUADROS TÉCNICOS DE PARÁMETROS

Para los cuadros técnicos a continuación, aplican los siguientes símbolos o abreviaturas:

* Estado de la Acreditación:
a. Acreditado en Induanalisis SAS (Resolución 0501 de 2025-05-06)
b. Acreditado subcontratado
n.a. No aplica acreditación
n.r. No registra o no determinado

**** LCm** Límite de Cuantificación menor

TABLA 1. PARÁMETROS EN AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METODO	TÉCNICA O PRINCIPIO	LCm **	LABORATORIO Y ACREDITACIÓN *
IN SITU:					
Muestreo Compuesto	n.a.	Protocolo del agua IDEAM 2021	Tomas cada hora por 12 horas (13 alícuotas) y preservación específica por parámetro	n.a.	Induanalisis (a)
Temperatura de la muestra en muestreo compuesto	°C	SM 2550 B	Termometría	aprox 4	Induanalisis (a)
Potencial de hidrogeniones (pH) en muestreo compuesto	unidad de pH	SM 4500-H+ B	Electrometría	4	Induanalisis (a)
Sólidos sedimentables en muestreo compuesto	mL SSED / L-h	SM 2540 F	Sedimentación 1 hr en cono Imhoff, volumetría	0,1	Induanalisis (a)
Caudal en caídas de agua (volumétrico) en muestreo compuesto	L/s	Protocolo del agua IDEAM 2021, Numeral 8.1.2	Volumetría en recipiente aforado en una caída de agua y medida de tiempo	0,01?	Induanalisis (a)
FISICOQUÍMICOS:					
Acidez total	mg CaCO3/L	SM 2310 B	Volumetría	10	Induanalisis (a)
Alcalinidad total	mg CaCO3/L	SM 2320 B	Volumetría	10	Induanalisis (a)
Color verdadero a 3 longitudes de onda	1/m	ISO 7887 B	Espectrofotometría a (436, 525 y 620) nm	c/longitud de onda	Induanalisis (a)

TABLA 1. PARÁMETROS EN AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÉTODO	TÉCNICA O PRINCIPIO	LCm **	LABORATORIO Y ACREDITACIÓN *
Color verdadero a 436 nm	1/m	ISO 7887 B	Espectrofotometría a 436 nm	0,25	Induanalisis (a)
Color verdadero a 525 nm	1/m	ISO 7887 B	Espectrofotometría a 525 nm	0,21	Induanalisis (a)
Color verdadero a 620 nm	1/m	ISO 7887 B	Espectrofotometría a 620 nm	0,09	Induanalisis (a)
Demanda Bioquímica de Oxígeno 5d	mg O2/L	SM 5210 B, SM 4500-O H	Incubación 5 días, fotometría de luminiscencia	2	Induanalisis (a)
Demanda Bioquímica de Oxígeno N días..	mg O2/L	SM 5210 B, SM 4500-O H	Incubación N días, fotometría de luminiscencia	2	Induanalisis (a?)
Dureza cálcica	mg CaCO3/L	SM 3500-Ca B	Volumetría EDTA	5	Induanalisis (a)
Dureza Total	mg CaCO3/L	SM 2340 C	Volumetría EDTA	13	Induanalisis (a)
Fósforo total	mg P/L	SM 4500-P B4, E	Espectrofotometría	0,45	Induanalisis (a)
Fósforo Reactivo Total (leído como Ortofosfatos)	mg P-PO4-3/L	SM 4500-P E	Hidrólisis en ácido ascórbico y espectrofotometría	0,15	Induanalisis (a)
Grasas y aceites	mg G&A/L	SM 5520 B	Extracción líquida y gravimetría analítica	10	Induanalisis (a)
Nitratos	mg N-NO3-/L	J. Rodier, 9a ed, Numeral 7.38.1	Salicilato de sodio, espectrometría de absorción molecular	0,1	Induanalisis (a)
Nitritos	mg N-NO2-/L	SM 4500-NO2- B	Espectrofotometría	0,002	Induanalisis (a)
Sólidos Suspendidos Totales	mg SST/L	SM 2540 D	Filtración, secado 103 a 105 °C y gravimetría analítica	10	Induanalisis (a)

TABLA 1. PARÁMETROS EN AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÉTODO	TÉCNICA O PRINCIPIO	LCm **	LABORATORIO Y ACREDITACIÓN *
Fenoles totales (alto)	mg FEN/L	SM 5530 B, D	Destilación, fotometría directa	0,06	Sub contratado (b)
metales: Cadmio total	mg Cd/L	EPA 3015A, EPA 6010D	Digestión ácida y microondas, plasma ICP-EEA	0,001	Sub contratado (b)
metales: Cromo total	mg Cr/L	EPA 3015A, EPA 6010D	Digestión ácida y microondas, plasma ICP-EEA	0,02	Sub contratado (b)
metales: Mercurio total	mg Hg/L	EPA 3015A, EPA 6010D	Digestión ácida y microondas, plasma ICP-EEA	0,001	Sub contratado (b)
metales: Plata total	mg Ag/L	EPA 3015A, EPA 6010D	Digestión ácida y microondas, plasma ICP-EEA	0,01	Sub contratado (b)
metales: Plomo total	mg Pb/L	EPA 3015A, EPA 6010D	Digestión ácida y microondas, plasma ICP-EEA	0,01	Sub contratado (b)
Nitrógeno amoniacal (amonio)	mg N-NH3/L	SM 4500-NH3 B, C	Volumetría	1	Sub contratado (b)
Nitrógeno total	mg N/L	Jean Rodier, 9na ed, numeral 9.6	Cálculo (NO2-, NO3-, NTK)	2	Sub contratado (b)
Tensoactivos o surfactantes aniónicos como SAAM	mg SAAM/L	SM 5540 C	Extracción líquida y espectrofotometría	0,5	Sub contratado (b)
Cianuro disponible	mg CN-/L	ASTM D6888-16	Inyección de flujo, difusión de gas, amperometría	0,02	Sub contratado (b)

ANEXO: REGLA DE DECISIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Cumpliendo con los numerales 7.3.1 y 7.8.6 de la norma ISO 17025:2017, Induanalisis informa lo siguiente sobre la regla de decisión y la declaración de conformidad:

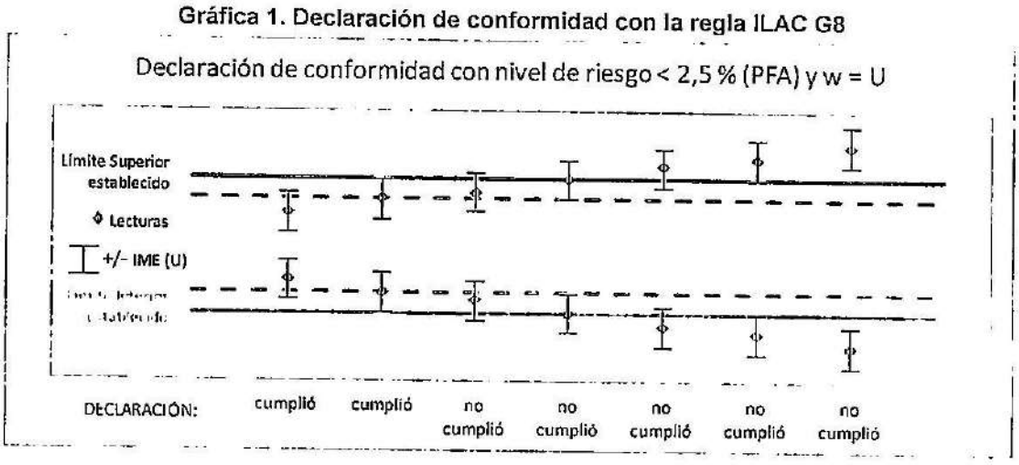
Siempre que la norma o especificación contra la que se compare un resultado, establezca una regla de decisión y la forma de declarar la conformidad, éstas se usarán tal como se encuentre establecido. Si no se encuentra establecido entonces:

a) La declaración de conformidad se expresará de forma binaria (cumplió / no cumplió)
b) Se usará la regla de decisión definida como **ILAC G8**, lo cual implica:
c) Se supondrá que el mensurando presenta una distribución de probabilidad Normal
d) Se definirá una banda de seguridad igual a la incertidumbre (w = U), siendo U la Incertidumbre de Medición Expandida por un factor de cobertura k = 2 (confianza = 95%)
e) Se declarará ***cumplió*** sólo para aquellos resultados dentro de los límites establecidos y que además presenten un nivel de riesgo específico de decisión **menor al 2,5 % de PFA***. Para los demás resultados se declarará ***no cumplió***.
* PFA = Probabilidad de Falsa Aceptación

En cada informe se mostrará el cálculo del riesgo PFA, necesario para declarar la conformidad.

En la Gráfica 1 se ilustran los diferentes casos para resultados cercanos a límites normativos:

Gráfica 1. Declaración de conformidad con la regla ILAC G8



En la Gráfica 1:
PFA = Probabilidad de Falsa Aceptación, w = Banda de seguridad, U o IME = Incertidumbre de Medición Expandida (k=2) y la banda de seguridad se indica entre las líneas punteadas.

Si el cliente lo solicita por e-mail se podrá acordar, idealmente entre las tres siguientes partes: Cliente, Induanalisis y Autoridad Ambiental, usar otra regla de decisión (p.ej. de ILAC G8 p. 14).

También se podrá omitir la declaración de conformidad para uno, varios o todos los parámetros (los que el cliente solicite por escrito)

Gmail

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>

Solicitud cotización - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

3 mensajes

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Para: servicioalcliente@ecosamsas.com

11 de mayo de 2026 a las 16:43

SEÑORES

ECOSAM SAS

Por medio del presente E-mail, me permito solicitar de manera formal cotización de sus servicios A continuación, se especifican las actividades en mención

1. Caractenzación Físico-química del Agua Residual No Doméstica (ARnD) Generada en Dos Puntos de Vertimiento de la Clínica Girón E.S.E. El monitoreo debe ser compuesto de 12 horas, tomando alícuotas cada hora con parámetros insitus (Temp Muestra, temp Ambiente, SSED, Caudal y pH) Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 14 y para nuestro caso Artículo 16 siendo nuestra descarga al sistema de alcantarillado. Ustedes deben radicar ante la autoridad ambiental (EMPAS) el plan de muestreo. Los resultados del monitoreo con su respectivo análisis respecto a la normatividad legal vigente deberán ser entregados a través de un informe físico y un informe digital. NOTA. **Los análisis reportados deben ser acreditados según IDEAM, de requerir subcontratación favor adjuntar copia de la resolución de acreditación de los aliados estratégicos.**
2. Caractenzación físico-química y microbiológica del agua potable en unos de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Clínica Girón E S.E. Se deben realizar 2 tomas después del lavado, la primera toma justo después de adjudicar la etapa contractual y realizar el proceso de lavado y desinfección y una segunda toma el mes próximo a la adjudicación del mismo de un tanque diferente a la primer toma, toda vez que los tiempos son necesarios para proceder a la liquidación del contrato una vez sean entregados los informes por parte de ustedes Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 2115 de 2007, PARAMETROS BASICOS **NOTA: Adjuntar Resolución publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social de los laboratorios de Análisis de agua potable Autorizados.**

Nota: se agradece respuesta al anterior solicitud, al mismo correo de solicitud

De antemano, agradezco la atención brindada y espero la pronta respuesta a mi solicitud Igualmente, quedo atento a sus dudas y/o comentanos a través del correo ambientalclinica@clinicagiron gov co o través del Cel 3148108345.

Cordialmente,

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

GEINER LASSO PABON
INGENIERO AMBIENTAL CPS 670-2025
ambientalclinica@clinicagiron gov co

Servicio al cliente Ecosam <servicioalcliente@ecosamsas.com>
Para: COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>

6 de agosto de 2026 a las 13:33

Buenas tardes.

¡Gracias por contactar con nosotros!

Nos permitimos hacer el envio de la propuesta económica solicitada.

Nota: Por favor revisar que la cotización se ajuste a lo requerido en los siguientes aspectos:

- *Acreditación de los ensayos cotizados.*
- *Tiempos de entrega de resultados.*
- *Dias de recepción de muestras: (Lunes - Viernes de 8:00 a.m. - 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.), teniendo en cuenta que las muestras que ingresen después de las 12:00 m serán recepcionadas el dia hábil siguiente.*
- *Observaciones escritas en la cotización (cuando aplique).*
- *Metodologia de análisis de los ensayos.*
- *Cuando las muestras sean tomadas por el cliente, favor consultar al laboratorio los volúmenes, recipientes y preservantes requeridos para el análisis.*

Esperando que la propuesta se ajuste a sus requerimientos.

¡Gracias por contactarnos! Con gusto iniciaremos a realizar la propuesta solicitada. Cualquier duda que tengamos sobre la misma estaremos comunicándonos

Quedo atenta a cualquier inquietud
Cordialmente.

Lizeth Almeida Ramirez
Servicio al cliente
Ingeniera ambiental

Bucaramanga - Colombia
www.ecosamsas.com
Tel: (7) 6959987 – 304 3881899
Carrera 37 #No 51 - 34
NIT: 900521689-4

ECOSAM

Garantía para el ambiente

[redacted]

Libre de virus www.avast.com

[redacted]

COT_348-26.pdf
516K

INFORMACION GENERAL DE LA COTIZACION

Cotización N°	COT 348-26	*Fecha*	06/08/2026
Nombre cliente	CLINICA GIRÓN ESE	*Ciudad*	Girón
Contacto	Geiner Lasso Pabon	*Dirección*	CL 33 #25-36
Teléfono / email	3148108345 / ambientalclinica@clinicagiron.gov.co	*NIT o id.*	890203242-7

Id. Cotización

Monitoreo y análisis para :

** 2 puntos de vertimientos, ARnD, monitoreo compuesto de 12 horas, tomando alicuota cada hora,según parámetros de la Resolución 631 de 2015 Art.14 Actividades de atención a la salud humana - Atención médica con y sin internación comparados con el Art. 16 Vertimiento puntuales de aguas residuales no domésticas.*

** 2 puntos de agua potable, monitoreo puntual, según parámetros de la Resolución 2115 de 2007*

Clinica Girón

CONVENCIONES

(a) Parámetros acreditados en ECOSAM SAS- Resolución N° 0049 del 20 de enero de 2025
(b) Parámetros no acreditados o no autorizados, realizado en ECOSAM SAS
(c) Parámetros subcontratado físico-químico y microbiológico (agua consumo humano).

INFORMACION POR COMPONENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

MUESTREOS

Item	*Personal requerido*	*N° de días*	*Valor unitario*	*Valor total*
Monitoreo en campo	Profesionales de campo	Global	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
			$ -	
			SUBTOTAL MUESTREOS	$ 3.200.000,00

OBSERVACIONES DE MUESTREOS

El monitoreo en campo incluye: Honorarios profesional de campo, alimentación, transporte, georeferenciación, registro fotográficos, insumos.

Los días en campo son un estimado, si estos llegan a disminuir o aumentar la cotización será reajustada.

El punto de muestreo debe ser identificado y adecuado por el cliente.

Los costos de campo no incluyen gestión de permisos para ingreso de predios.

Si el monitoreo es cancelado, estando el personal de Ecosam en el lugar del trabajo, y las razones son ajenas a la Ecosam. Se liquidará el costo de campo al día de la cancelación

LABORATORIOS

N° Ac	*Parámetros*	*Método*	*L. cuantificación*	*Cantidad*	*Valor unitario*	*Valor total*
		Matriz Agua Residual No Doméstica (1)				
1 a	Temperatura de la muestra	SM 2550 B	--	26	El costo de los parámetros in situ para muestras compuestas están relacionados dentro del costo de campo	
2 a	pH	SM 4500-H+ B	--	26		
3 a	Solidos sedimentables	SM 2540 F	0,1 mL/L	26		
4 a	Caudal (Vol)	Volumétrico	No aplica L/S o m³/S	26		
5 a	Acidez total	SM 2310 B	10 mg $CaCO_3$ /L	2	$ 29.309,00	$ 58.618,00
6 a	Alcalinidad total	SM 2320 B	1,5 mg $CaCO_3$ /L	2	$ 20.277,00	$ 40.554,00
7 a	Amonio (nitrogeno amoniacal)	SM 4500-NH3 B C.	1 mg N-NH3/L	2	$ 23.819,76	$ 47.639,52
8 a	Cadmio total	SM 3030 E, SM 3111 B	0,05 mg Cd/L	2	$ 32.602,60	$ 65.205,19
9 a	Color verdadero (Real)	ISO 7887 B	<0,1 m-1	2	$ 32.780,00	$ 65.560,00
10 a	DBO5	SM 5210 B, SM 4500-O H	1 mg DBO5/L	2	$ 33.001,47	$ 66.002,93

11	a	DQO	SM 5220 C	20 mg O_2/L	2	$	39.522,20	$ 79.044,41
12	a	Dureza calcica	SM 3500-Ca B	3 mg $CaCO_3$/L	2	$	21.205,00	$ 42.410,00
13	a	Dureza total	SM 2340 C	3 mg $CaCO_3$/L	2	$	21.303,00	$ 42.606,00
14	a	Fenoles	SM 5530 B, D	0,2 mg Fenol/L	2	$	43.647,52	$ 87.295,05
15	a	Fosforo reactivo total (leido como ortofosfatos)	SM 4500-P B 1, E	0,075 0,075 mg P-PO4/L	2	$	20.892,00	$ 41.784,00
16	a	Fosforo total	S.M 4500-P B, E	0,075 mg PO_4^{3-}-P/L	2	$	25.151,00	$ 50.302,00
17	a	Grasas y aceites	SM 5520 B	8 mg/L	2	$	39.654,00	$ 79.308,00
18	a	Mercurio total	SM 3112 B	<0,0010 mg Hg/L	2	$	54.287,00	$ 108.574,00
19	a	Nitrogeno total	ASTM D8001-16e1	< 3 mg/L	2	$	48.350,00	$ 96.700,00
20	a	Plata total	SM 3030 F, SM 3111 B	0,1 mg Ag/L	2	$	35.822,00	$ 71.644,00
21	a	Plomo total	SM 3030 E, SM 3111 B	0,1 mg Pb/L	2	$	29.143,00	$ 58.286,00
22	a	Solidos suspendidos totales	SM 2540 D	6 mg/L	2	$	28.213,00	$ 56.426,00
23	a	Surfactantes anionicos como SAAM	SM 5540 C	0,4 mg/L	2	$	59.749,00	$ 119.498,00
24	a	Cromo total	SM 3030 E, SM 3111 B	0,1 mg Cr/L	2	$	29.142,79	$ 58.285,58
25	c	Cianuro total	SM 4500-CN- B, C, F	0,1 - 2,5 mg/L	2	$	49.642,00	$ 99.284,00
26	a	Nitritos	SM 4500-NO2 B SM 4110 B Modificado	0,01 mg NO2-N/L	2	$	23.686,00	$ 47.372,00
27	a	Nitratos	Salicilato de Sodio. Analisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 SM 4110 B Modificado	0,2 - 0,500 mg N-NO3/L	2	$	23.686,00	$ 47.372,00
			Matriz Agua Potable					
1	e	Color aparente	S.M. 2120 C Ed.23 / Espectrofotométrico	<5 UC	2	$	18.370,00	$ 36.740,00
2	e	Turbiedad	S.M. 2130 B Ed.23 / Nefelométrico	<0,1 NTU	2	$	17.166,00	$ 34.332,00
3	b	pH	SM 4500-H+ B	<1,00	2	$	3.859,00	$ 7.718,00
4	b	Cloro residual libre	Método USEPA 330.5, método DPD	mg Cl2/L	2	$	17.021,45	$ 34.042,91
5	e	Alcalinidad total	S.M. 2320 B Ed.23 / Titulométrico	<2 mg CaCO3/L	2	$	20.277,00	$ 40.554,00
6	e	Calcio total	S.M. 3500-Ca B Ed.23 / Titrimétrico con EDTA	<2 mg Ca/L	2	$	40.630,30	$ 81.260,61
7	e	Ortofosfatos (fosfatos)	S.M. 4500-P E Ed.23 / Ácido Ascórbico	<0,010 mg PO4/L	2	$	20.892,00	$ 41.784,00
8	e	Manganeso total	S.M. 3111 B Ed.23 / Absorción Atómica	<0,05 mg Mn/L	2	$	38.170,00	$ 76.340,00
9	e	Molibdeno total	S.M. 3111 D Ed.23 / Absorción Atómica	<0,05 mg Mo/L	2	$	43.670,00	$ 87.340,00

10	e	Magnesio total	S.M. 3500-Mg B Ed.23 / Cálculo	<0,3 mg Mg/ L	2	$	40.630,00	$ 81.260,00
11	e	Zinc total	S.M. 3111 B Ed.23 / Absorción Atómica	< 0,05 mg Zn/L	2	$	29.143,00	$ 58.286,00
12	e	Dureza total	S.M. 2340 C Ed.23 / Titrimétrico con EDTA	<2 mg CaCO3/L	2	$	21.303,00	$ 42.606,00
13	e	Sulfatos	S.M. 4500-SO42- E Ed.23 / Turbidimétrico	<10 mg SO42-/L	2	$	18.497,00	$ 36.994,00
14	e	Hierro total	S.M. 3111 B Ed.23 / Absorción Atómica	< 0,05 mg Fe/L	2	$	29.143,00	$ 58.286,00
15	e	Cloruros	S.M. 4500-Cl- B Ed.23 / Argentométrico	<4 mg Cl-/L	2	$	18.630,05	$ 37.260,11
16	e	Nitratos	Salicilato-Rodier 1989 / Espectrofotométrico	<0,4 mg NO3-N/L	2	$	23.686,00	$ 47.372,00
17	e	Nitritos	S.M. 4500-NO2 B Ed.23 / Colorimétrico	0,01 mg NO2-N/L	2	$	23.686,00	$ 47.372,00
18	e	Aluminio total	S.M. 3500-Al B Ed.23 / Eriocromo Cianina R	<0,05 mg Al/L	2	$	29.142,79	$ 58.285,58
19	e	Fluoruros	S.M. 4500-F- D Ed.23 / Colorimétrico	< 0,02 mg F-/L	2	$	30.690,00	$ 61.380,00
20	c	Carbono organico total	HACH 10129 / Colorimétrico	<0,60 mg C/L	2	$	94.160,00	$ 188.320,00
21	e	Coliformes totales	S.M. 9222 J Ed.23 / Filtración por Membrana	UFC/100cm3	2	$	52.018,00	$ 104.036,00
22	e	Escherichia coli	S.M. 9222 J Ed.23 / Filtración por Membrana	UFC/100cm3	2	$	52.018,00	$ 104.036,00
							SUBTOTAL LABORATORIOS	$ 2.895.375,89

OBSERVACIONES DE LABORATORIOS

Referencia (SM): Standard Methods for examination of water and wastewater ED. 24

L.: Limite

SERVICIOS ADICIONALES

Tipo de servicio	*Personal requerido*	*Cantidad*	*Valor unitario*	*Valor total*
Informe de análisis de resultados (ARnD)	Encargado de proyectos	1	$ 168.600,00	$ 168.600,00
Informe de análisis de resultados (AP)	Encargado de proyectos	1	$ 168.600,00	$ 168.600,00
			SUBTOTAL SERVICIOS ADICIONALES	$ 337.200,00

OBSERVACIONES DE SERVICIOS ADICIONALES

Un informe estándar fisicoquimico incluye: Marco teórico, objetivos, alcance, georreferenciación, registros fotográficos, tablas de resultados, gráficas, comparativa con normatividad ambiental, Indices de contaminación ambiental (los que puedan calcularse con los parámetros solicitados), conclusiones y anexos (cuando aplique)

RESUMENES

CONDICIONES GENERALES

Contacto ECOSAM	servicioalcliente@ecosamsas.com / 3043881999/ Carrera 37#51-34 Bucaramanga - Colombia
Entrega resultados laboratorios	15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción en nuestras instalaciones (para parámetros realizados en Ecosam), 20 días hábiles para subcontratados.
Entrega informes de análisis	5 dias hábiles luego de generado el reporte de resultados
Vigencia de cotización	60 días
Acreditación del IDEAM	Laboratorio acreditado por IDEAM en la norma NTC-ISO/IEC 17025 según resolución Nº 0049 del 20 de enero de 2025
Alcance de la acreditación	El alcance de la acreditación aplica para muestreo simple, compuesto e integrado
Recepción de las muestras	Los días para la emisión de resultados de las muestras recepcionadas después de las 12 pm, iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a su recepción

Confidencialidad	Toda la información derivada del proyecto(s) relacionada a esta cotización es propiedad del cliente, por lo que ECOSAM SAS se compromete a mantener el principio de confidencialidad sobre esta, con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o por acuerdo previo entre las partes.
Aceptación de la cotización	De ser aceptada la cotización, comunicar a servicio al cliente respuesta de aceptación por alguno de los siguientes medios: correo electrónico oficial del cliente, orden de servicio refiriendo esta cotización, respuesta escrita enviada por correo o entregada en las instalaciones de ECOSAM (carrera 37#51-34 Bucaramanga) y/o por el diligenciamiento del apartado "aceptación de la cotización" ubicado al final de esta cotización y cuyo registro debe hacer llegar por cualquiera de los dos medios antes mencionados.

OBSERVACIONES DE CONDICIONES GENERALES

ECOSAM SAS, no se hace responsable de radicar ante las autoridades ambientales los reportes u informes de resultados emitidos.

RESUMEN DE COSTOS		
MUESTREOS	$	3.200.000,00
LABORATORIOS	$	2.895.375,89
SERVICIOS ADICIONALES	$	337.200,00
SUBTOTAL 1 (VALOR ANTES DE IVA)	$	6.432.575,89

FORMA DE PAGO	
Propuesta	50% ANTICIPADO Y 50% PARA ENTREGA DE RESULTADOS

OBSERVACIONES DE FORMA DE PAGO

Favor realizar la consignación a nombre de ECOSAM SAS:
* Cuenta de ahorros No 814-836377-21 BANCO DE COLOMBIA (BANCOLOMBIA)
* Cuenta de ahorros No 046100745655 BANCO DAVIVIENDA

GENERO

María Correa D.

María de los Ángeles Correa Duarte
Servicio al cliente

APROBO

Luis Eduardo Claro Gerardino
Gerente

ACEPTACIÓN CLIENTE

Geiner Lasso Pabon
CLINICA GIRÓN ESE

COT 348-26S202605141124199

FIN DE LA COTIZACIÓN

Solicitud cotizacion - Monitoreo Agua Residual, Agua Potable

3 mensajes

COORDINACION AMBIENTAL CLINICA GIRON ESE <ambientalclinica@clinicagiron.gov.co>
Para quimproyectosadm@gmail.com, quimproyectoslab@gmail.com

11 de mayo de 2026 a las 16:41

Doctora

Martha Patiño Socha

Quimiproyectos S.A.S

Por medio del presente E-mail, me permito solicitar de manera formal cotización actualizada de las siguientes actividades a realizar en las instalaciones de la Clínica Girón y dos puntos de salud adscritos a nuestra entidad

A continuación, se especifican las actividades en mención

1. Caractenzación Físico-química del Agua Residual No Doméstica (ARnD) Generada en Dos Puntos de Vertimiento de la Clínica Girón E.S E. El monitoreo debe ser compuesto de 12 horas, tomando alícuotas cada hora con parámetros insitus (Temp Muestra, temp Ambiente, SSED, Caudal y pH). Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolucion 0631 de 2015, articulo 14 y para nuestro caso Artículo 16 siendo nuestra descarga al sistema de alcantarillado. Ustedes deben radicar ante la autoridad ambiental (EMPAS) el plan de muestreo Los resultados del monitoreo con su respectivo análisis respecto a la normatividad legal vigente deberán ser entregados a través de un informe físico y un informe digital. NOTA. Los análisis reportados deben ser acreditados según IDEAM, de requerir subcontratación favor adjuntar copia de la resolución de acreditación de los aliados estratégicos.
2. Caractenzación físico-química y microbiológica del agua potable en unos de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Clínica Girón E S E Se deben realizar 2 tomas después del lavado, la primera toma justo después de adjudicar la etapa contractual y realizar el proceso de lavado y desinfección y una segunda toma el mes próximo a la adjudicación del mismo de un tanque diferente a la primer toma, toda vez que los tiempos son necesarios para proceder a la liquidación del contrato una vez sean entregados los informes por parte de ustedes. Los parámetros a evaluar son los establecidos en la Resolución 2115 de 2007. PARAMETROS BASICOS NOTA: Adjuntar Resolución publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social de los laboratorios de Análisis de agua potable Autorizados.

Nota: se agradece respuesta al anterior solicitud, al mismo correo de solicitud

De antemano, agradezco la atención brindada y espero la pronta respuesta a mi solicitud. Igualmente, quedo atento a sus dudas y/o comentarios a través del correo ambientalclinica@clinicagiron.gov.co o través del Cel 3148108345

Cordialmente,

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

GEINER LASSO PABON

INGENIERO AMBIENTA. CPS 070-2025

ambientalclinica@clinicagiron.gov.co

(+57) 607 6159830 Ext. 122

QuimiProyectos	QUIMIPROYECTOS S.A.S LABORATORIO AMBIENTAL	COTIZACIÓN LABORATORIO
	CÓDIGO: FL-0079 / Revisión No. 07	Página 1 de 1

Señores:	CLINICA DE GIRÓN		
Atn:	ING. GEINER LASSO PABON	Cotización Nº:	2026-06-02-148-1
Dirección:	Municipio de Girón. Santander	Fecha:	2026-08-24
E-mail	ambientalclinica@clinicagiron.gov.co	Ciudad:	Santander
Teléfono:	3146108345		

Método de envio: ☐ Correo ☑ E-Mail | Personal

PARÁMETROS ESTABLECIDOS RESOLUCIÓN 0631 CAPITULO VI ARTICULO 14 - Actividades asociadas con servicios y otras actividades - ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON Y SIN INTERNACION - AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA y ARTÍCULO 16. Vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD al alcantarillado público.

Ítem	Descripción	Límite inferior del rango de trabajo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
	ANÁLISIS IN SITU (Tomando muestras cada hora durante 12 horas) en 2 vertimientos				$ -
1	Aforo de caudal VOLUMETRICO Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2 2021	-----	24	$ 15.300	$ 367 200
2	Temperatura Ambiente, °C / SM 2550B	-----	24	$ 3.960	$ 95 040
3	Temperatura Muestra, °C / SM 2550 B	-----	24	$ 3.960	$ 95 040
4	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B, Ed 23rd	4	24	$ 3.960	$ 95 040
5	Sólidos Sedimentables, ml/L Volumetría SM 2540 F SM 23rd ed 2017	0,1	24	$ 10.800	$ 259 200
	ANÁLISIS MUESTRA COMPUESTA (Componiendo a las 12 horas) 2 Vertimientos				$ -
6	Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg O2/L, Volumetría SM 5220 C SM 23rd ed 2017	10	2	$ 38 700	$ 77 400
7	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) mg DBO5/L, Fotometría SM 5210 B, 4500-O H SM 23rd ed 2017	6,0	2	$ 38 700	$ 77 400
8	Surfactantes Aniónicos como SAAM mg/L, Fotometría SM 5540 C SM 23rd ed 2017	0,5	2	$ 58.500	$ 117 000
9	Sólidos Suspendidos Totales mg/L, Gravimetría SM 2540 D SM 23rd ed 2017	5,0	2	$ 19 800	$ 39 600
10	*Fósforo Total mg P-PO4/L Fotometría SM 4500-P B 4, E 24th ed 2023	0,075	2	$ 35 000	$ 70.000
11	Nitrato N-NO3-/L, Fotometría Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38 1 Modificado Ed. 2011	0,5	2	$ 21 600	$ 43 200
12	Nitrito N-NO2/L, Fotometría SM 4500-NO2 B SM 23rd ed 2017	0,0153	2	$ 22 500	$ 45 000
13	*Nitrógeno Amoniacal Volumetría SM 4500-NH3 B, C mg N-NH3/L	1	2	$ 40.000	$ 80 000
14	*Nitrógeno Kjeldahl mg N/L Cálculo ASTM D8001-15e1 2016	3	2	$ 58 000	$ 116 000
15	Nitrogeno Total (calculo)	----	2		$ -
16	*Cianuro Total mg/L Electrometría SM 4500-CN- B, C, F	0,1	2	$ 90.000	$ 180.000
17	*Cadmio mg/L Espectroscopia de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	2	$ 34.000	$ 68.000
18	*Cromo mg/L Espectroscopia de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	2	$ 34.000	$ 68.000
19	*Plata mg/L Espectroscopia de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B	0,003	2	$ 34 000	$ 68 000
20	*Plomo mg/L Espectroscopia de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B,	0,008	2	$ 34 000	$ 68.000
21	*Mercurio Espectroscopia de Absorción Atómica SM 3112 B 1 µg/L	0,001	2	$ 29 422	$ 58.844
22	Dureza Cálcica, mg CaCO3/L, SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	1,5	2	$ 15.300	$ 30 600
23	Dureza Total, mg CaCO3/L , SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	3,0	2	$ 15.300	$ 30 600
24	Color Verdadero m-1 Fotometría ISO 7887 B 2021 4	436 nm (0,559 m-1) 525 nm (0,283 m-1) 620 nm (0,197 m-1)	2	$ 30.600	$ 61 200
	ANÁLISIS MUESTRA SIMPLE – 2 VERTIMIENTOS				$ -
25	Aceites y Grasas mg/L Gravimetría SM 5520 B SM 23rd ed 2017	10	2	$ 43 200	$ 86 400
26	Fósforo reactivo Total, (Leído como Ortofosfato) mg PO4-3/L , Fotometría SM 4500 P, E SM 23rd ed 2017	0,02	2	$ 22 500	$ 45 000
27	Acidez Total, mg CACO3/L, SM 2310 B / Volumétrico, Ed 23rd	5	2	$ 14 400	$ 28 800
28	*Fenoles mg/L Fotometría SM 5530 B, D 24th ed 2023	0,2	2	$ 55 000	$ 110 000
29	Alcalinidad Total, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico, Ed 23rd	8	2	$ 11 700	$ 23 400
	SERVICIO DE MONITOREO				$ -
30	Monitoreo realizado por personal capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestras. Incluye. Monitoreo durante 12 horas en 2 puntos ubicados en: La Clínica de Giron - Santander - 2 VERTIMIENTOS 12 HORAS Toma de muestras cada hora para un total de 12 alicuotas por vertimiento Realización de Análisis in situ, durante las 12 horas en los 2 puntos de muestreo. Composición de las muestras a las 12 horas para un total de 2 muestras compuestas y 2 muestras puntuales por punto de vertimiento Traslado del personal, reactivos y equipos necesarios para el desarrollo del monitoreo Informes de resultados	----	1	$ 540 000	$ 540 000

SUBTOTAL		$ 3.043.964
DESCUENTO	0%	$ -
IVA	19%	$ 578 353
TOTAL		$ 3,622.317

Observaciones:

- Los ensayos, muestreos y mediciones de caudal sombreados y sin asteriscos son realizados por el laboratorio ambiental de QUIMIPROYECTOS SAS y estan acreditados por Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales - IDEAM según Resoluciones 1412 del 30 de diciembre de 2024 y 0189 del 28 de febrero de 2025.
- Se adjunta el documento "FL-0104 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" el cual forma parte integral de la cotización. De acuerdo con lo anterior, le solicitamos leerlo detenidamente.
- **Ensayos acreditados contratados externamente

Forma de Pago: 50% de anticipo - 50% Contraentrega.

Atentamente.

Martha Cecilia Patiño
Gerente

Preparada por: Raiza Karina Carrillo L
Aux de Laboratorio

REVISÓ Y APROBÓ: Gerente		FECHA: 2026-08-14

QuimiProyectos
s.a.s.

OFERTA DE SERVICIOS

Solicitante: **CLÍNICA GIRÓN ESE**
Atte: **ING. GEINER LASSO PABÓN**

Teléfono: 607-6159800 ext 122 Celular:
E-mail: ambientalclinica@clinicagiron.goc.co
Tipo de solicitud: Correo electrónico
Tipo de muestra: Agua Potable

Consecutivo No.:	26125-FM		
Fecha de oferta:	2026	08	27

QUIMIPROYECTOS es un laboratorio de aguas que presta servicios de ensayos físico-químicos y microbiológicos a entidades privadas y oficiales interesadas en evaluar la calidad del agua que utilizan según su actividad. Estamos autorizados por el Ministerios de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 1764 de Agosto de 2026 para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

En QUIMIPROYECTOS estamos trabajando permanentemente para brindarle un excelente servicio y una adecuada interpretación de los resultados obtenidos, con el fin de proporcionar la información y las soluciones requeridas por Ustedes. Por tal motivo y teniendo en cuenta su solicitud de cotización, nos complace presentar la siguiente oferta para la toma de muestras y los ensayos de agua potable; basada en nuestra experiencia en este campo y en los aportes que podamos dar a sus necesidades.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA POTABLE:

ANÁLISIS	MÉTODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
COLOR APARENTE	S.M. 2120 C Ed. 23	2	$150.000	$300.000
TURBIEDAD	S.M. 2130 B Ed. 23			
CONDUCTIVIDAD	S.M. 2510 B Ed. 23			
pH	S.M. 4500 H^+ B Ed. 23			
ALCALINIDAD TOTAL	S.M. 2320 B Ed. 23			
CLORO RESIDUAL LIBRE	S.M. 4500 Cl^- G Ed. 23			
CALCIO	S.M. 3500 Ca B Ed. 23			
CLORUROS	S.M. 4500 Cl^- B Ed. 23			
DUREZA TOTAL	S.M. 2340 C Ed. 23			
RECUENTO TOTAL DE MESÓFILOS	S.M. 9215 D Ed. 23			
COLIFORMES TOTALES	S.M. 9222 J Ed. 23			
E. COLI	S.M. 9222 J Ed. 23			
Servicio de Toma de muestras en el municipio de Girón				
			SUBTOTAL	$300.000
			IVA (19%)	$57.000
			TOTAL	$357.000

S.M.: Standard Methods for examination of water and wastewater

Dirección: Cra 24 No. 36-15 Bucaramanga - Colombia
Teléfono: 634 917 Celular: 3185165913 - 3187077371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT: 900.500.779-9

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Tiempo de entrega de informe de resultados	8 (ocho) días hábiles contados a partir de la toma de la muestra. Los resultados se mantienen bajo estricta confidencialidad.
Forma de pago	Anticipo: Contado: Otro: **Contra-entrega de resultados** El pago debe realizarse mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 79380233954 a nombre de QUIMIPROYECTOS SAS. o directamente en las oficinas del laboratorio.
Validez de la oferta	90 días

Esperamos que la presente propuesta haya cumplido sus expectativas. Para consultas adicionales puede comunicarse con nuestro laboratorio al correo electrónico quimiproyectoslab@gmail.com o directamente en nuestras lineas telefónicas: 607 6342917, 3185165913 y 3187077371.

Revisó y aprobó:

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA

Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Fecha: 2026.08.27 16:41:22 -05'00'

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Directora General y Técnica

Dirección: Cra 24 No 36-15 Bucaramanga - Colombia
Teléfono: 634 917 Celular: 318 516 5913 - 318 707 7371
quimiproyectoslab@gmail.com
direccion@quimiproyectos.com
www.quimiproyectos.com
NIT: 900.500.779-9

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	14 de septiembre del 2026	OFICINA GESTORA:	DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)
JEFE DEL ÁREA:		MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS	

1. ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una Empresa Social del Estado del orden municipal, constituida como una categoria especial de entidad pública, descentralizada, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomia administrativa, cuyo régimen de contratación se desarrolla de conformidad con las disposiciones aplicables a las Empresas Sociales del Estado y con lo establecido en su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 016 de 2020.

De conformidad con su naturaleza jurídica y objeto misional, la Clínica Girón E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población, actividad que exige mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad, seguridad, higiene y gestión ambiental dentro de sus instalaciones. En desarrollo de dicha actividad misional se generan diferentes aspectos ambientales que deben ser objeto de seguimiento y control, entre ellos, el consumo y utilización de agua para las diferentes actividades institucionales y la generación de aguas residuales derivadas de la prestación de los servicios de salud y de las actividades administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo que se desarrollan al interior de la institución.

En este sentido, la adecuada gestión de los recursos hídricos constituye un componente importante dentro de la operación de la Clínica, toda vez que el agua es un recurso indispensable para el desarrollo de las actividades asistenciales, sanitarias, de limpieza, desinfección, preparación y demás labores necesarias para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud. Por ello, resulta necesario efectuar acciones de seguimiento que permitan verificar las condiciones del agua utilizada en la institución y contar con información técnica que contribuya a garantizar condiciones adecuadas para su uso y consumo, de acuerdo con las disposiciones sanitarias aplicables.

De igual manera, como consecuencia del desarrollo de las actividades propias de la institución, se generan aguas residuales no domésticas (ARnD) que son conducidas y descargadas al sistema de alcantarillado público. Estos vertimientos deben ser objeto de seguimiento y caracterización, con el propósito de determinar sus condiciones físico-químicas y establecer el comportamiento de los parámetros aplicables, de manera que la entidad cuente con información confiable que le permita realizar las acciones de control y seguimiento ambiental correspondientes.

En consecuencia, la Clínica Girón E.S.E. requiere adelantar actividades técnicas de monitoreo, toma de muestras, caracterización y análisis de agua potable (AP) y aguas residuales no domésticas (ARnD), como parte de las acciones de gestión, seguimiento y control ambiental necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución.

En lo relacionado con el agua potable, se requiere realizar la toma de muestras en los puntos que técnicamente correspondan dentro de las instalaciones de la Clínica, aplicando procedimientos adecuados de recolección,

preservación, identificación y transporte de las muestras, con el fin de efectuar los análisis de laboratorio necesarios para determinar sus condiciones de calidad. Los resultados obtenidos permitirán disponer de información técnica sobre las características del agua utilizada en la institución y facilitarán la identificación oportuna de eventuales situaciones que puedan requerir acciones de seguimiento, prevención, corrección o mejora.

Para tal efecto, deberán considerarse los parámetros y criterios aplicables al agua destinada para consumo humano, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda. Lo anterior permitirá fortalecer las actividades institucionales relacionadas con la vigilancia y control de las condiciones de calidad del agua y contribuir al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas dentro de la institución.

Por otra parte, respecto de las aguas residuales no domésticas, se requiere realizar la identificación de los puntos de vertimiento, la toma de las muestras y la caracterización de los vertimientos generados como consecuencia de las actividades desarrolladas por la Clínica Girón E.S.E. Esta caracterización deberá permitir determinar, mediante análisis de laboratorio, las condiciones de los vertimientos y los parámetros que resulten aplicables de acuerdo con las características de las aguas residuales generadas y el sistema receptor.

Lo anterior se encuentra relacionado con las disposiciones establecidas en la Resolución 0631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, incluyendo aquellos provenientes de actividades asociadas con servicios y otras actividades. En tal sentido, la caracterización de los vertimientos constituye una herramienta técnica que permite a la entidad conocer las condiciones de las aguas residuales generadas y efectuar el seguimiento de los parámetros que resulten aplicables.

La realización de estas actividades adquiere especial importancia debido a que los procesos desarrollados por una institución prestadora de servicios de salud involucran diferentes actividades asistenciales, administrativas, sanitarias, de limpieza, mantenimiento y apoyo, las cuales pueden generar aguas residuales con características diferentes a las de un uso exclusivamente doméstico. Por esta razón, resulta necesario contar con información técnica obtenida mediante procedimientos de muestreo y análisis adecuados, que permita conocer las características de los vertimientos y establecer las acciones que correspondan dentro de la gestión ambiental institucional.

La contratación requerida no se limita exclusivamente a la realización de análisis de laboratorio, sino que comprende las actividades técnicas necesarias para garantizar la confiabilidad de los resultados, tales como la programación y coordinación del monitoreo, identificación de los puntos de muestreo, toma y recolección de las muestras, aplicación de procedimientos de preservación, rotulado, custodia y transporte, realización de los análisis físico-químicos correspondientes, procesamiento de resultados y elaboración y entrega de los respectivos informes técnicos.

En este sentido, es necesario que las actividades sean desarrolladas por personal técnicamente competente y/o por un laboratorio que cuente con la infraestructura, equipos, instrumentos, insumos y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio. Así mismo, cuando resulte exigible de acuerdo con la naturaleza de los análisis contratados, deberán observarse las condiciones de acreditación, autorización o competencia técnica correspondientes, con el propósito de garantizar la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados obtenidos.

La información generada a través de estos análisis constituye un insumo fundamental para la gestión ambiental de la Clínica Girón E.S.E., en la medida en que permite disponer de datos objetivos sobre las condiciones del agua potable y de los vertimientos de aguas residuales no domésticas. A partir de dichos resultados, la entidad podrá realizar el seguimiento de los parámetros analizados, identificar posibles variaciones o situaciones que requieran atención y establecer, cuando sea necesario, medidas preventivas, correctivas o de mejora.

De igual manera, la realización periódica de estas actividades contribuye a fortalecer las acciones de prevención y gestión del riesgo ambiental, toda vez que permite identificar oportunamente posibles alteraciones en las condiciones del agua o de los vertimientos y facilita la adopción de medidas encaminadas a evitar afectaciones sanitarias, ambientales o relacionadas con la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Así mismo, contar con resultados de laboratorio e informes técnicos derivados de los procesos de monitoreo permite a la Clínica Girón E.S.E. mantener soportes documentales de las actividades de seguimiento ambiental realizadas, facilitando la organización, trazabilidad y conservación de la información necesaria para los procesos

internos de gestión, control y seguimiento, así como para atender los requerimientos que eventualmente puedan ser formulados por las autoridades sanitarias o ambientales competentes.

Desde el punto de vista institucional, estas actividades se articulan con las acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables y la implementación de medidas orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y al manejo responsable de los residuos líquidos generados durante el desarrollo de las actividades de la entidad.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para garantizar que la Clínica Girón E.S.E. cuente con información técnica, objetiva, verificable y oportuna respecto de las condiciones del agua potable y de los vertimientos de aguas residuales no domésticas generados en sus instalaciones. Dicha información permitirá fortalecer los mecanismos institucionales de seguimiento y control y servirá como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental y sanitaria de la institución.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos especializados para el monitoreo, toma, caracterización y análisis de muestras de agua potable y aguas residuales no domésticas de la Clínica Girón E.S.E., incluyendo las actividades de identificación de puntos de muestreo y vertimiento, recolección, preservación, transporte, análisis de laboratorio, interpretación y presentación de resultados e informes técnicos, así como las demás actividades directamente relacionadas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La contratación propuesta permitirá a la Clínica Girón E.S.E. fortalecer las acciones de seguimiento, control y gestión ambiental, contar con información técnica confiable para la evaluación de las condiciones del agua y de los vertimientos, identificar oportunamente posibles situaciones que requieran intervención y contribuir al cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables al desarrollo de su objeto misional.

Finalmente, la necesidad objeto del presente estudio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Clínica Girón E.S.E. y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, de acuerdo con las apropiaciones autorizadas para la vigencia, por lo cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación requerido para atender esta necesidad institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	**El contratista se compromete a ejecutar:**

SERVICIO	CANTIDAD
Toma y análisis de laboratorio para las muestras de agua Potable de la Clinica Girón ESE	2 tomas (2 muestras AP después del Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento) parámetros básicos Resolución 2115 de 2007
Caracterización de vertimientos aguas Residuales no Domesticas – ARnD Clínica Girón ESE	1 toma (2 cajas de inspección) resolución 0631 de 2015

3.3. **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. 8) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3.4. **OBLIGACIONES GENERALES**	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual. 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto. 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual. 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros. 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica. 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral.

	9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación. 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato. 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato. 13. Indemnizará los perjuicios que provoque la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual. 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente. 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
3.5. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	1. Realizar la visita a los puntos de vertimientos de agua residual al sistema de alcantarillado público. 2. Realizar el registro fotográfico y Geo referenciación de los puntos de monitoreo de aguas residuales.

	3. Realizar los oficios a las autoridades de carácter municipal, ambiental y sanitario sobre el previo aviso de las fechas de monitoreo de aguas residuales y la entrega de los resultados obtenidos por la Clínica Girón E.S.E. 4. Asesorar a la clínica Girón ESE. sobre los parámetros legalmente establecidos para el tipo de vertimiento generado en la entidad. 5. Realizar monitoreo y análisis de laboratorio a las aguas residuales no domesticas ARnD según Resolución 0631 de 2015 y otras disposiciones propias al cumplimento de las Autoridades Ambientales. 6. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la documentación del IDEAM que soporten la acreditación de los mismos para los vertimientos de ARnD. 7. Realizar toma de muestras y análisis de Agua potable según Resolución 2115 de 2007 a los tanques de agua potable posterior al lavado de los mismo. 8. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para el caso de Agua potable. 9. Contar con los insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne su supervisor del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

4.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
4.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Convocatoria Pública
4.3 PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4.4 VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317)
4.5 LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**
4.6 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante un (1) único pago, una vez se hayan realizado a satisfacción los dos (2) servicios correspondientes a la toma y análisis de muestras de agua potable de la Clínica Girón E.S.E., así como la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ARnD de la Clínica Girón E.S.E., y se hayan entregado los respectivos informes y resultados de los análisis realizados, de conformidad con las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato, el pago estará sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, debidamente legalizada, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de LA CLÍNICA, y orden de

pago debidamente legalizada y, siendo el último pago, debe allegar el acta de recibido y pago final y el acta de liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la **CLÍNICA GIRÓN ESE** del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO TERCERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la Clínica Girón ESE mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido. El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. indica que:

> ***"Articulo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTICULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E, en materia contractual:

> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

> *". .En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.*
> *El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (...)"*

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

> *En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.*

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social."

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N° 41.148 -, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN ESE, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** regulado en el artículo 27 del mencionado compilado normativa, que reza:

ARTÍCULO 27: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *La E.S.E. define como modalidades y mecanismos de selección de su contratación, los siguientes:*

27.1. Convocatoria pública. *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice.*

Así mismo, el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)*, como acaece en el caso concreto.

Coherente con lo anterior, el procedimiento de selección del contratista ha de ceñirse a lo postulado en el artículo 33, que señala:

ARTÍCULO 33: PROCEDIMIENTO CP-TC. *La Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP-TC), se tramitará de la siguiente manera:*

33.1. ***SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN.*** *Se realizará una solicitud de oferta o cotización, publicada en la página web oficial de la E.S.E. por el término de un (01) día hábil la cual podrá también ser remitida a mínimo tres (03) posibles cotizantes u oferentes, donde la E.S.E. de manera directa solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, su alcance, el valor (si a ello hubiere lugar) y el plazo de ejecución.*

33.2. ***SELECCIÓN.*** *La E.S.E. seleccionará, la propuesta con las mejores características y precio ofertado, según la solicitud realizada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto*

sin que se requiera de pluralidad o formalidad alguna. Dicha actividad podrá ser ejecutada por funcionarios de la planta o por contratistas.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos del presente artículo y con el fin de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas, la E.S.E podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, así como también podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la E.S.E. La inscripción en dicho directorio será gratuita, o podrá invitar a los oferentes que ya han participado dentro de anteriores procesos contractuales con la institución siempre y cuando su calificación en la ejecución haya sido excelente; solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia y en ningún caso constituirá requisitos para contratar con la entidad.

PARÁGRAFO 3. El número de cotizantes u oferentes será mínimo de tres, para efectos de la contratación regulada en este artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la E.S.E. obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación, de lo cual deberá dejar constancia dentro del respectivo expediente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En atención al objeto contractual, se identifican los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato relacionado con el monitoreo, toma, caracterización y análisis de muestras de agua potable y aguas residuales no domésticas de la Clínica Girón E.S.E.
La identificación de los riesgos tiene como finalidad establecer las circunstancias que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, así como determinar las medidas de prevención, seguimiento y control necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la confiabilidad de los resultados obtenidos y la adecuada ejecución del objeto contractual.
Los riesgos serán objeto de seguimiento durante la ejecución del contrato por parte del contratista y del supervisor, de acuerdo con la responsabilidad asignada a cada uno y con las condiciones particulares que se presenten durante el desarrollo de las actividades.

N.°	Riesgo	Descripción / causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Tratamiento / medida de control	Responsable	Riesgo	Asignación
1	Toma inadecuada de muestras	Que las muestras de agua potable o aguas residuales no domésticas sean tomadas de manera incorrecta o sin cumplir las condiciones técnicas requeridas	Resultados no confiables, necesidad de repetir el muestreo, retrasos en el cumplimiento del objeto contractual y posibles incumplimientos ambientales o sanitarios.	Media	Alto	Alto	Verificar que el contratista cuente con personal competente, equipos, elementos e insumos adecuados y que el procedimiento de toma de muestras se realice conforme a la normativa técnica aplicable.	Contratista / Supervisor	Toma inadecuada de muestras	Contratista
2	Análisis por laboratorio no autorizado o sin acreditación requerida	Que los análisis de las muestras sean realizados por un laboratorio que no cuente con la acreditación o autorización correspondiente para los parámetros objeto del contrato.	Pérdida de validez o confiabilidad de los resultados y posibles requerimientos de las autoridades competentes	Baja	Alto	Medio	Verificar previamente las condiciones de acreditación del laboratorio y solicitar los soportes correspondientes junto con los resultados de los análisis	Contratista / Supervisor	Acreditación/autorización del laboratorio	Contratista
3	Contaminación, deterioro o pérdida de las muestras	Manipulación, almacenamiento, transporte o conservación inadecuada de las muestras desde su recolección hasta el análisis.	Alteración de resultados, repetición del muestreo, mayores costos y retraso en la entrega de informes.	Media	Alto	Alto	Aplicar protocolos de preservación, identificación, almacenamiento y transporte de muestras garantizando la trazabilidad desde la toma hasta el análisis.	Contratista	Contaminación o pérdida de muestras	Contratista

4	Retraso en la programación del muestreo	Dificultades para coordinar las fechas de toma de muestras con la Clínica Girón E.S.E., especialmente respecto de la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de resultados e informes.	Media	Medio	Medio	Coordinar oportunamente con el supervisor las fechas de muestreo y establecer un cronograma de actividades de acuerdo con las condiciones operativas de la Clínica	Contratista / Supervisor	Disponibilidad de equipos e insumos	Contratista
5	Entrega extemporánea de resultados e informes	Que el contratista no entregue dentro del plazo establecido los resultados de laboratorio y los informes correspondientes.	Retraso en el seguimiento ambiental y sanitario y dificultad para cumplir oportunamente los requerimientos institucionales o de las autoridades.	Media	Alto	Alto	Establecer cronograma de entrega, realizar seguimiento por parte del supervisor y exigir los informes y resultados dentro de los tiempos acordados.	Contratista / Supervisor	Accidentes durante las actividades propias del contratista	Contratista
6	Resultados que evidencien parámetros fuera de los límites establecidos	Que los análisis de agua potable o aguas residuales no domésticas presenten resultados que superen los parámetros establecidos en la normativa aplicable.	Necesidad de implementar acciones correctivas, posibles requerimientos de autoridades ambientales o sanitarias y afectación de los procesos de gestión ambiental de la Clínica.	Media	Alto	Alto	Entregar resultados completos y oportunos, informar al supervisor sobre hallazgos relevantes y formular recomendaciones técnicas para las acciones que correspondan.	Contratista / Supervisor	Retrasos por coordinación de actividades	Compartido
7	Falta de disponibilidad de equipos o insumos	Que el contratista no disponga oportunamente de los equipos, materiales, elementos de protección o insumos necesarios para realizar el muestreo y análisis.	Suspensión o retraso de las actividades y posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Baja	Medio	Bajo	Verificar antes de cada jornada de muestreo la disponibilidad y condiciones de los equipos, elementos e insumos requeridos.	Contratista	Entrega oportuna de información por parte de la Clínica	Clínica Girón E.S.E.
8	Incumplimiento de las obligaciones técnicas y normativas	Desconocimiento o aplicación inadecuada de las disposiciones técnicas y ambientales aplicables al monitoreo y análisis de las muestras.	Resultados técnicamente deficientes, requerimientos de las autoridades y responsabilidad contractual.	Baja	Alto	Medio	Exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, contrato y normativa aplicable; realizar seguimiento mediante la supervisión.	Contratista / Supervisor	Resultados que evidencien incumplimiento de parámetros ambientales o sanitarios	Contratista, respecto de la correcta medición y reporte, Clínica, respecto de las acciones institucionales posteriores
9	Accidentes durante las actividades de muestreo	Exposición del personal durante la toma de muestras en puntos de vertimiento, cajas de inspección o instalaciones de la Clínica.	Lesiones personales, interrupción de actividades y posibles responsabilidades derivadas del incumplimiento de medidas de seguridad.	Baja	Alto	Medio	Cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, uso de elementos de protección personal y adopción de medidas preventivas durante las actividades de campo.	Contratista	Cambios normativos que afecten la ejecución	Compartido, según la causa y alcance
10	Falta de coordinación entre contratista y Clínica	Deficiencias en la comunicación o en la entrega de información necesaria para ejecutar las actividades contratadas.	Retrasos, reprocesos y dificultades para cumplir el cronograma.	Media	Medio	Medio	Mantener comunicación permanente con el supervisor, coordinar las actividades de campo y dejar registro de las jornadas y compromisos establecidos.	Contratista / Supervisor	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	Según corresponda

7. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la **DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)** quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo No. 016 de 2020 mediante la cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E** Los supervisores e interventores responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto

de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión o interventoría, al igual que por los hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**

8. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

➢ Soporte Técnico

La **CLÍNICA GIRÓN ESE** requiere una persona natural o jurídica, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."**

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
1. Propuesta del contratista. 2. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 3. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: ◦ Copia del Documento de Identidad. ◦ Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda). ◦ Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a " ejecutar el objeto contractual) ◦ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del representante legal) ◦ Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del representante legal) ◦ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del representante legal) ◦ Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del representante legal) ◦ Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. ◦ Registro Único Tributario RUT. Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica)	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E."**

➢ Soporte Económico

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se obtuvieron tres (4) cotizaciones de las empresas **QUIMIPROYECTOS S.A.S., ECOSAM S.A.S, INDUANALISIS y INOQUALAB**, teniendo el precio referencia, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo 016 del 2020, el cual señala " ..se podrá apoyar en estudios o sondeos de precios del mercado o en un análisis del sector, donde establezca las variables utilizadas" cotizaciones que son parte indispensable del estos estudios previos y de conveniencia y oportunidad.

A continuación, me permito anexar cuadros con cotizaciones

SERVICIO	CANTIDAD	QUIMIPROYECTO SAS IVA INCLUIDO	ECOSAM SAS IVA INCLUIDO	INDUANALISIS IVA INCLUIDO	INOQUALAB IVA INCLUIDO	PRECIOS DEL SECTOR

Toma y análisis de laboratorio para las muestras de agua Potable de la Clínica Girón ESE	2 tomas (2 muestras AP después del Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento) parámetros básicos Resolución 2115 de 2007	$ 357.000,00	$ 401.268,00	NO COTIZO	$ 374.707,00	$ 357.000,00
Caracterización de vertimientos aguas Residuales no Domesticas – ARnD Clínica Girón ESE	1 toma (2 cajas de inspección) resolución 0631 de 2015	$ 3.622.317,00	$ 7.253.497,31	$ 5.715.261,79	NO COTIZO	$ 3.622.317,00
TOTAL		$ 3.979.317,00	$ 7.654.765,31	$ 5.715.261,79	$ 374.707,00	$ 3.979.317,00

Nota: Las presentes cotizaciones, son adjuntas al presente documento como evidencia del estudio de mercado adelantado para el cumplimiento de la necesidad por parte de la Clinica Girón E.S.E; así mismo se adjuntaran solicitudes realizadas a las distintas empresas mediante correo electronico.

Una vez revisadas las ofertas presentadas por los diferentes oferentes, de conformidad con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización, se procedió a realizar el análisis de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta el alcance de los servicios requeridos para la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) y el análisis de agua potable (AP).

La empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** presentó una propuesta que contempla tanto la caracterización y análisis de aguas residuales no domésticas (ARnD) como el análisis de agua potable (AP). De acuerdo con la documentación aportada, cuenta con instalaciones propias para la realización de los análisis de las muestras y con la respectiva acreditación ante el IDEAM. El valor cotizado para la caracterización de ARnD corresponde a **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.622.317) M/CTE**, y para el análisis de AP a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($357.000) M/CTE**, para un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.979.317) M/CTE**, incluido IVA.

La empresa **ECOSAM S.A.S.** presentó una propuesta que contempla los servicios requeridos para atender el alcance de la necesidad; no obstante, se evidencia que los análisis correspondientes a los parámetros de agua potable son subcontratados. El valor total de la propuesta corresponde a **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($7.654.765,31) M/CTE.**

Por su parte, **INDUANALISIS** presentó cotización para la caracterización de aguas residuales no domésticas. De acuerdo con la información aportada, la mayoría de los parámetros requeridos se encuentran acreditados ante el IDEAM y cuenta adicionalmente con acreditación de calidad bajo la norma ISO correspondiente. El valor informado en la cotización corresponde a **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.715.261,79) M/CTE.** No obstante, dentro de la propuesta presentada no se evidencia cotización para el análisis de agua potable.

Finalmente, **INOQUALAB** presentó cotización correspondiente únicamente a los análisis de agua potable, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($374.707) M/CTE**, incluido IVA, sin presentar cotización para la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD).

Se deja constancia que el estudio previo se realizo al momento de tener minimo dos empresas para realizar la comparacion del precio del sector.

De acuerdo con lo anterior, se dejan consignadas las condiciones técnicas y económicas de las ofertas recibidas, con el fin de que sean consideradas dentro del análisis técnico, económico y de conveniencia que sustenta el proceso contractual.

- **Soporte Presupuestal:**

Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00843** de fecha 14 de septiembre del 2026, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.04.02.01.02 SERVICIOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO Y OTROS SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P vigencia 2026, VALOR: **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317),** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

9. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E"** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E)

Proyectó: Geiner Lasso Pabon Ingeniero Ambiental CPS 173-2026
Reviso: Neyla Esperanza Delgado Flórez abogada oficina jurídica y contratación Clinica Girón

RESOLUCIÓN 235
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION DEL PROCESO DE TERCERA CUANTIA N° CP TC 028-2026 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E

LA GERENTE DE LA CLINICA DE GIRON E.S.E.

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION DE LA CLINICA GIRON E.S.E. se establece el procedimiento para adelantar CONCOCATORIA PUBLICA DE SEGUNDA CUANTIA

1. Que el Acuerdo 016 establece EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES): Los Evaluadores determinados en acto administrativo y/o invitación, evaluarán las propuestas presentadas de manera independiente, estableciendo las ofertas hábiles o adjudicables y las que son objeto de rechazo, lo cual se consignará en sendos escritos que serán debidamente publicados.

3. Que se hace necesario dar cumplimiento a la anterior normatividad, dar aplicación en el mencionado proceso y en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Nombrar como miembros del Comité Evaluador a los siguientes:

COMITÉ JURIDICO:

MONICA SILVA CAPACHO DIRECTOR ADMINISTRATIVA GENERAL o quien haga sus veces CPS-006-2026. NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ-ABOGADA

COMITÉ ECONOMICO:

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA - DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO o quien haga sus veces

COMITÉ TÉCNICO:

CPS 173-2026 GEINER LASSO PABON -INGENIERO AMBIENTAL

ARTICULO 2°: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

a) El estudio detallado en todos los aspectos, de todas las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimento de los requisitos exigidos en el documento denominado en el pliego de condiciones.

b) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento denominado en los estudios previos o en el pliego de condiciones.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los oferentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

d) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.

e) Recomendar al gerente el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso.

f) Mantener informado al Gerente, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos el informe de evaluación al Gerente.

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos el informe de evaluación al Gerente

De carácter Económico y Financiero

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones determinando la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y ponderantes señalados en el pliego de condiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, no sobrepasen los estudiados en el estudio previo como precio de mercado.

ARTÍCULO 3°: El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Girón, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE CLINICA GIRON E.S.E.

Reviso MONICA SILVA CAPACHO- DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL

San Juan Girón, 14 de septiembre del 2026

A QUIEN INTERESE

AVISO INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	CP TC 028-2026	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Clínica Girón ESE, desea recibir propuestas relacionadas con una convocatoria pública a través de una persona natural jurídica que realice la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E"**

2. ALCANCE DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E

El contratista se compromete a ejecutar:

SERVICIO	CANTIDAD
Toma y análisis de laboratorio para las muestras de agua Potable de la Clínica Girón ESE	2 tomas (2 muestras AP después del Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento) parámetros básicos Resolución 2115 de 2007
Caracterización de vertimientos aguas Residuales no Domesticas – ARnD Clínica Girón ESE	1 toma (2 cajas de inspección) resolución 0631 de 2015

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y, que, cumpliendo con los requisitos plasmados en la siguiente invitación, no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La Clínica Girón ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a

suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica, la ESE CLÍNICA GIRÓN ESE podrá no tener en cuenta a estos interesados.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, invitación, en el entendido de que es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el presente proceso. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación.
5. Suministre toda la información requerida en la invitación.
6. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la página web, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas.
7. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
8. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Clínica Girón ESE, cuenta con un presupuesto oficial de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317).** Moneda Legal incluido valor del IVA, Tributos, Tasa, Impuestos y contribuciones a que haya lugar para la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN**

E.S.E". Este valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 26-00843 DE FECHA 14 de septiembre del 2026 que afectará el siguiente rubro **2.4.5.02.09.04.02.01.02 SERVICIOS DE MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO Y OTROS SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P**

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES	1. El contratista se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía, y a cumplir integralmente las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el presente proceso contractual y en los documentos que lo integran. 2. El contratista se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. frente a cualquier reclamación, acción o demanda de terceros que tenga como causa u origen las actuaciones, omisiones o responsabilidades derivadas de la celebración, ejecución, entrega, garantía o liquidación del contrato. 3. El contratista asumirá de manera total y exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios o afectaciones que se causen a la Clínica Girón E.S.E. o a terceros con ocasión de la ejecución de los servicios de calibración de los equipos biomédicos. 4. El contratista se obliga a cumplir el objeto contractual con idoneidad, eficacia y calidad, garantizando que los servicios de calibración sean ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y metrológicas exigidas.. 5. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a otorgar la garantía correspondiente sobre la prestación de servicios, en los términos y condiciones exigidos por la entidad contratante. 6. El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y demás disposiciones legales que le sean aplicables, cuando a ello hubiere lugar. 7. El contratista cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios previos y demás documentos del proceso, empleando los recursos técnicos, humanos, económicos, físicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 8. El contratista colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en todo lo que resulte necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las características técnicas y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral del contrato. 9. El contratista acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón E.S.E., a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato, sin que ello implique subordinación laboral o administrativa. 10. El contratista atenderá de manera oportuna las observaciones y requerimientos formulados por la Clínica Girón E.S.E. por conducto del supervisor del contrato.

	11. El contratista indemnizará los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la mora o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 12. El contratista informará de manera inmediata a la Clínica Girón E.S.E. cualquier irregularidad que advierta durante la ejecución del contrato o que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. 13. El contratista radicará las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes exigidos por la entidad contratante, conforme a la normatividad vigente. 14. El contratista presentará oportunamente los documentos exigidos y cumplirá con los requisitos establecidos como condición previa e indispensable para la ejecución del contrato. 15. El contratista aplicará y respetará las normas de bioseguridad, seguridad industrial y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables durante la ejecución de los servicios de calibración. 16. El contratista presentará los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, cuando sea exigible conforme a la normatividad vigente. 17. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Clínica Girón E.S.E. o a terceros. 18. El contratista asumirá en su totalidad los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas a que hubiere lugar con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y pago del contrato. 19. El contratista se obliga a no acceder a peticiones, presiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, encaminadas a obligarlo a hacer u omitir algún acto relacionado con el contrato. 20. El contratista no podrá sobrepasar los valores presupuestales establecidos para la presente contratación y deberá ceñirse estrictamente al presupuesto oficial señalado por la Clínica Girón E.S.E. 21. El contratista suministrará toda la información que la entidad contratante le requiera, relacionada con la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual. 22. El contratista cumplirá las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar su cabal, oportuna y adecuada ejecución.
5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar la visita a los puntos de vertimientos de agua residual al sistema de alcantarillado público. 2. Realizar el registro fotográfico y Geo referenciación de los puntos de monitoreo de aguas residuales.

	3. Realizar los oficios a las autoridades de carácter municipal, ambiental y sanitario sobre el previo aviso de las fechas de monitoreo de aguas residuales y la entrega de los resultados obtenidos por la Clínica Girón E.S.E. 4. Asesorar a la clínica Girón ESE. sobre los parámetros legalmente establecidos para el tipo de vertimiento generado en la entidad. 5. Realizar monitoreo y análisis de laboratorio a las aguas residuales no domesticas ARnD según Resolución 0631 de 2015 y otras disposiciones propias al cumplimento de las Autoridades Ambientales. 6. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la documentación del IDEAM que soporten la acreditación de los mismos para los vertimientos de ARnD 7. Realizar toma de muestras y análisis de Agua potable según Resolución 2115 de 2007 a los tanques de agua potable posterior al lavado de los mismo. 8. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para el caso de Agua potable. 9. Contar con los insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne su supervisor del contrato.

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La Clínica Girón E.S.E. suscribirá el contrato únicamente con el proponente adjudicatario que haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos para el inicio de la ejecución contractual. Esto incluye la entrega oportuna de la documentación requerida, la constitución de las garantías señaladas y la verificación de la inexistencia de inhabilidades o conflictos de interés. También será necesaria la expedición de la resolución de adjudicación, el concepto jurídico favorable y la existencia de una Certificación de Disponibilidad Presupuestal vigente y suficiente. El proponente adjudicatario deberá aceptar expresamente todas las condiciones contractuales establecidas en la presente invitación.

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

a. **MODO DE CONTRATACIÓN:** Convocatoria Publica

b. **PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES, calendario, contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar disponibilidad presupuestal

c. **VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317) IVA INCLUIDO.**

d. **LUGAR DE EJECUCION:** Donde indique la supervisora de la Clínica Girón E.S.E.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante un (1) único pago, una vez se hayan realizado a satisfacción los dos (2) servicios correspondientes a la toma y análisis de muestras de agua potable de la Clínica Girón E.S.E., así como la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ARnD de la Clínica Girón E.S.E., y se hayan entregado los respectivos informes y resultados de los análisis realizados, de conformidad con las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato, el pago estará sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, debidamente legalizada, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de LA CLÍNICA, y orden de pago debidamente legalizada y, siendo el último pago, debe allegar el acta de recibido y pago final y el acta de liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la **CLÍNICA GIRÓN ESE** del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO TERCERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA, JUNTO CON LA PROPUESTA DEBE APORTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Allegar como idoneidad para contratar

- Evidencia de haber suscrito contratos con otras entidades publicas o privadas con objetos similares.
- Tener como mínimo un año de experiencia comprobado con cámara de comercio y su código CIIU que tenga relación con el objeto contractual

Persona jurídica;

PROPUESTA DEL CONTRATISTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HOJA DE VIDA PUBLICA PERSONA JURIDICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACIÓN (PERONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PERSONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES -REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO REDAM -REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O FOTOCOPIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICION)
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP (NO MAYOR A DOS (02) MESES DE EXPEDICION) (SI APLICA) (OPCIONAL **SI ESTA REGISTRADO**)

Persona Natural;

PROPUESTA DEL CONTRATISTA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI APLICA, N/A 50 AÑOS)
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II ACTUALIZADA
CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIAS LABORALES, ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION
CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES
CERTIFICADO REDAM
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CERTIFICACIONES DE AFILIACON A SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD Y PENSION)
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO -RUT (2014 EN ADELANTE)

7. **GARANTÍAS/POLIZAS**

El proponente adjudicatario deberá presentar las pólizas de garantía exigidas para la suscripción del contrato; las cuales deberán cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, protegiendo a la entidad de posibles afectaciones por cumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso del objeto contratado.

Estas garantías deben ser constituidas a favor de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., mediante pólizas expedidas por una entidad aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo con los parámetros establecidos en los términos de la invitación y ajustándose a las siguientes condiciones:

COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	X		**Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato**	**Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más**
CALIDAD DEL SERVICIO	X		**Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato**	**Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más**

8. FUNDAMENTOS QUE FUNDAMENTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6° establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado. El decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, ratifica el régimen jurídico de los contratos afirmando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El decreto 536 de 2004 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

Con relación al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, existe un concepto del Consejo de Estado que de manera clara muestra el alcance de la aplicación de las normas del derecho civil y las condiciones que se generan cuando se hace uso de las cláusulas excepcionales del estatuto de contratación pública.

Con relación al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, existe un concepto del Consejo de Estado que de manera clara muestra el alcance de la aplicación de las normas del derecho civil y las condiciones que se generan cuando se hace uso de las cláusulas excepcionales del estatuto de contratación pública.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social."

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N 41.148, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según la naturaleza, el objeto contractual y lo estipulado en el **ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E., ACUERDO No. 016 de 2020**, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Atendiendo a lo dispuesto en el **Acuerdo No. 016 de 2020**, mediante el cual la Junta Directiva de la Clínica Girón E.S.E. adoptó el **Estatuto y Manual de Contratación**, en su **Capítulo 4**, denominado **"Modalidades, Mecanismos y Procedimientos de Selección"**, se establece que, de acuerdo con la complejidad y cuantía, los contratos que celebre la entidad se clasificarán conforme a las modalidades allí previstas.

En concordancia con lo anterior, el **artículo 30** del mencionado Estatuto dispone que:

"Artículo 30. Convocatoria Pública. *La E.S.E. celebrará, previa convocatoria pública, los contratos en razón a su cuantía, independientemente de su naturaleza, existiendo las siguientes:*

30.1. *Convocatoria Pública de Primera Cuantía (CP-PC)*

30.2. *Convocatoria Pública de Segunda Cuantía (CP-SC)*

30.3. *Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP-TC)"*

Así mismo, el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)*, como acaece en el caso concreto.

Coherente con lo anterior, el procedimiento de selección del contratista ha de ceñirse a lo postulado en el artículo 33, que señala:

"ARTÍCULO 33: PROCEDIMIENTO CP-TC. *La Convocatoria Pública de Tercera Cuantía (CP-TC), se tramitará de la siguiente manera:*

*33.1. **SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN.** Se realizará una solicitud de oferta o cotización, publicada en la página web oficial de la E.S.E. por el término de un (01) día hábil la cual podrá también ser remitida a mínimo tres (03) posibles cotizantes u oferentes, donde la E.S.E. de manera directa solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, su alcance, el valor (si a ello hubiere lugar) y el plazo de ejecución.*

*33.2. **SELECCIÓN.** La E.S.E. seleccionará, la propuesta con las mejores características y precio ofertado, según la solicitud realizada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad o formalidad alguna. Dicha actividad podrá ser ejecutada por funcionarios de la planta o por contratistas.*

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos del presente artículo y con el fin de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas, la E.S.E. podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, así como también podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la E.S.E. La inscripción en dicho directorio será gratuita, o podrá invitar a los oferentes que ya han participado dentro de anteriores procesos contractuales con la institución siempre y cuando su calificación en la ejecución haya sido excelente; solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia y en ningún caso constituirá requisitos para contratar con la entidad.*

***PARÁGRAFO 3.** El número de cotizantes u oferentes será mínimo de tres, para efectos de la contratación regulada en este artículo, siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la E.S.E. obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación, de lo cual deberá dejar constancia dentro del respectivo expediente."*

10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La Clínica Girón E.S.E. rechazará de plano aquellas propuestas que incurran en una o varias de las siguientes situaciones, sin perjuicio de otras establecidas por la ley o el Estatuto de Contratación:

a) Incumplimiento de requisitos habilitantes no subsanables, tales como:
 a. No acreditar la existencia y representación legal del proponente.
 b. **No presentar la propuesta firmada por el representante legal.**
 c. Acreditar inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés al momento de presentar la oferta.
b) Propuestas presentadas por fuera del término o del lugar establecido, conforme al cronograma del proceso.

c) Presentación de documentación falsa, alterada, ilegibles o inexacta, o cualquier actuación que configure fraude o induzca en error a la entidad contratante.

d) Propuestas parciales, que superen el presupuesto oficial asignado, o cuyos valores no correspondan al estudio de mercado realizado por la E.S.E.

e) Propuestas incompletas, que omitan alguno de los sobres requeridos (jurídico-técnico o económico), o que no estén debidamente foliadas o estructuradas según las instrucciones dadas en la invitación.

f) Presentación de más de una propuesta por el mismo proponente, directa o indirectamente, lo cual dará lugar a la exclusión de todas ellas.

g) No cumplir con los criterios mínimos de experiencia o requisitos técnicos exigidos, cuando se haya determinado que son condiciones habilitantes y no se presenten o no puedan ser subsanadas.

h) Incumplimiento del idioma requerido: presentar documentación en idioma distinto al castellano sin su correspondiente traducción oficial, conforme al artículo 251 del Código General del Proceso.,

i) **La oferta económica nunca será subsanable**

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso de convocatoria pública podrá ser declarado desierto en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término previsto.

b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos habilitantes o condiciones mínimas exigidas.

c) Cuando por razones técnicas, financieras, jurídicas o de oportunidad claramente justificadas, no sea posible continuar con el proceso, previa motivación debidamente documentada por parte de la E.S.E.

d) En cualquiera de estos casos, la declaratoria de desierto se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en los medios definidos para el proceso página web institucional

11. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN - RADICACIÓN DE PROPUESTA.

FECHA DE APERTURA. El proceso aquí mencionado será abierto mediante PUBLICACION en la página web de la CLINICA GIRON E.S.E., a partir del día **CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de 2026 7:00 PM** lo anterior en concordancia con lo señalado en el Manual de contratación Acuerdo 016-2020 en su artículo 33.1. señala **"SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN. Se realizará una solicitud de oferta o cotización, publicada en la página web oficial de la E.S.E. por el término de un (01) día hábil la cual podrá también ser remitida a mínimo tres (03) posibles cotizantes u oferentes, donde la E.S.E.** de manera directa solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, su alcance, el valor (si a ello hubiere lugar) y el plazo de ejecución. **33.2. SELECCIÓN. La E.S.E. seleccionará, la propuesta con las mejores características y precio ofertado, según la solicitud**

realizada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la E.S.E. adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad o formalidad alguna. Dicha actividad podrá ser ejecutada por funcionarios de la planta o por contratistas.

CIERRE DE CONVOCATORIA. El cierre de la presente convocatoria pública tendrá lugar el día **QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de 2026 5:00 PM**

PRESENTACION DE PROPUESTAS: correo contratación@clinicagiron.gov.co o en la oficina Jurídica y contratación de la Clínica Girón E.S.E., CALLE 33 # 25-36 GIRON

FECHA DE EVALUACIÓN: 5:01 PM en adelante del 15 septiembre del 2026

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos tales como términos de condiciones, y demás documentos que forman parte del presente proceso contractual estarán disponibles en la Oficina Jurídica y Contratación de la E.S.E.

PUNTAJE EVALUACION

NOTA: PARA INICIAR EVALUACION DE LA POPUESTA EL OFERENTE DEBIO HABER PRESENTADO EL 100% DE LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES – EN CASO TAL LA OFERTA SERA RECHAZADA Y NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA SU EVALUACION

IGUALMENTE, LA OFERTA QUE SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADO MEDIANTE CDP 26-00843 DE FECHA 14 de septiembre del 2026 SERA RECHAZADA Y NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA EVALUACION

JURIDICO: Los criterios de evaluación jurídicos determinaran si cumple o no cumple para ser sujeto de obligación y adjudicación del proceso contractual una vez verificados los antecedentes y certificaciones allegadas en la oferta, ejercicio que no arroja un puntaje sino CUMPLE O NO CUMPLE.

FINANCIERO: Los criterios de evaluación Económico y Financiero determinaran si cumple o no cumple para ser sujeto de obligación y adjudicación del proceso contractual una vez verificado que la oferta (FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA) no sobrepasa la disponibilidad del recurso **26-00843 DE FECHA 14 de septiembre del 2026,** según estudio previo. La evaluación se entregará organizada de menor a mayor iniciando por la más económica.

TECNICO:

1. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO		PUNTAJE
El oferente presenta cotización de la totalidad de lo requerido en el alcance del objeto	CUMPLE	**100**

	NO CUMPLE	0
El contratista deberá demostrar la idoneidad con el objeto del presente, allegando actas de liquidación o certificaciones de contratos con objetos similares por igual o mayor valor al aquí señalado para la compra	CUMPLE	100
	NO CUMPLE	0
Disponibilidad del oferente para realizar la Toma y anátisis de laboratorio para las muestras de agua Potable de la Clínica Girón ESE, después de la solicitud realizada por el ingeniero ambiental de la entidad Clínica Girón ESE	10 a 15 días	30
	5 a 10 días	70
	1 a 5 días	100
Experiencia comprobada con cámara de comercio	12 MESES	30
	ENTRE 12 MESES Y 3 AÑOS	70
	Más De 3 AÑOS	100

12. DESEMPATE

En caso que se presenten 2 o más ofertas que generen un empate se tendrá como criterio para el desempate lo señalado en el articulo 36.3 del Acuerdo 016 del 2020 .

13. CONTROL SOCIAL

LA CLINICA GIRON E.S.E. **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANOS EN GENERAL** para que ejerzan vigilancia preventiva y realicen Control Social en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y de ejecución del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecuta en el proceso contractual y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia Institucional y la actuación de los Funcionarios Públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual, pueden consultar este proceso en la Oficina de Contratación de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página WEB de la CLÍNICA GIRÓN ESE

Se expide en Girón a los **catorce (14) días del mes de septiembre del 2026.**

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GENERAL
CLÍNICA GIRÓN ESE

Modificación: 2026/09/14 18:42:06 - Creación: 2026/09/14 18:42:06

AVISO DE INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA CP-TC 028 - 2026

Compartir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026

Archivos para descargar

invitacion-a-presentar-of...

estudios-previos.pdf

Gmail in:sent

Activo

Google

99+

Mail

Chat

Meet

Redactar

Recibidos 254

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos 35

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

15 de 1.389

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para info

lun, 14 sept, 18:56 (hace 2 días)

Girón, 14 de septiembre del 2026

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E** ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente:

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

ESTUDIOS PREVI...

INVITACION A PR...

Responder Reenviar Compartir en chat (Nuevo)

Gmail

in:sent

Activo

Google

Mail

Chat

Meet

Redactar

Recibidos 254

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas +

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos 35

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

14 de 1.389

Resumir este correo

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para servicioalcliente

lun, 14 sept, 12:56 (hace 2 días)

Girón, 14 de septiembre del 2026

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente;

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

ESTUDIOS PREVI...

INVITACION A PR...

Responder Responder a todos Reenviar Compartir en chat Nuevo

Gmail

in:sent

Activo

Google

Mail

Chat

Meet

Redactar

Recibidos 254

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas +

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos 35

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

12 de 1.389

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON

contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
para serviciopalciente

lun, 14 sept, 18:57 (hace 2 días)

Girón, 14 de septiembre del 2026

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente:

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progreso y la Salud

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

ESTUDIOS PREVI...

INVITACION A PR...

Responder Reenviar Compartir en chat Nuevo

Gmail Buscar correo Activo Google

Redactar

Mail 99+
Chat
Meet

Recibidos 254
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más

Etiquetas +

1. TRAMITE
ANTES DEL ABRIL 2024
REALIZADO
2. CONTRATOS POR REA...
2. REQUERIMIENTOS 1
3. RELACIÓN CONTRATOS
4. DOCUMENTOS IMPOR...
5. CDP Y RP 1
6. Egresos 35
CONTRATOS REALIZADOS
DERECHO DE PETICIÓN
FORMATOS

5 de 2.539

——— Mensaje Original ———
Asunto: INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON
Fecha: Lunes, Septiembre 14, 2026 18:56 -05
De: contratacion contratacion <contratacion@clinicagiron.gov.co>
Para: info@siama.co

Girón, 14 de septiembre del 2026

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente;

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

[redacted] ESTUDIOS PREVI...

[redacted] INVITACION A PR...

Responder Reenviar Compartir en chat Nuevo

Gmail

in:sent

Activo

Google

Redactar

Mail

Chat

Meet

Recibidos 254

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas +

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos 35

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

1 de 1.389

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON External

contratacion contratacion <contratacion3@clinicagiron.gov.co>
para quimiproyectosadm, quimiproyectoslab

lun, 14 sept, 18:56 (hace 2 días)

Girón, 14 de septiembre del 2026

Por medio del presente y con el objeto de dar transparencia y buscar oferentes aptos para cumplir con el objeto del contrato de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E ", solicitamos nos remita documentos y oferta de cumplir con los requisitos señalados en la invitación adjunta.

Atentamente;

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext. 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

[redacted] ESTUDIOS PREVI...

[redacted] INVITACIÓN A PR...

Responder Responder a todos Reenviar Compartir en chat (Nuevo)

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON External

contratacion contratacion

Girón 14 de septiembre del 2026

Por medio del presente y con el objeto de
ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA
GIRÓN E.S.E solicitamos nos remi

Atentamente

contratacion contratacion
quimproyectosadm@gmail.com
quimproyectoslab@gmail.com
14 sept 2026, 18:56
INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON
clinicag ron.gov.co

:IOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y
ROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail · Añadirlo todo a Drive

Responder · Responder a todos · Reenviar · Compartir en chat (Nuevo)

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON

contratacion contratacion

Girón 14 de septiem

Por medio del preser
ANALISIS DE MU
GIRON E.S.E

Atentamente

contratacion contratacion
servicioalcliente@ecosamsas.com
14 sept 2026, 18:57
INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON
clinicag ron.gov.co

ACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y
ENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL DE LA CLINICA

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
(+57) 607 6159800 Ext 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail · Añadirlo todo a Drive

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON

contratacion contratacion

Girón 13 de se

Por medio del
ANALISIS DE
GIRÓN E.S.E

Atentamente

contratacion contratacion
comercial@aduanas.com
14 sept 2026, 18:56
INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON
clinicag ron.gov.co

RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y
IAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLINICA

CLÍNICA GIRÓN E.S.E

DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACION
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159800 Ext 206

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail · Añadirlo todo a Drive

INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON

contratacion contratacion

Giron, 14 de septiembre de 2026

Por medio del presente se invita a la empresa ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA GIRÓN E.S.E. a presentar oferta para el contrato de prestación de servicios profesionales para el monitoreo y análisis de muestra de agua residual y potable clinica giron.

Atentamente,

NEYLA LUZ ERAZO DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACIÓN
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159000 Ext. 286

De: contratacion contratacion
Para: info@siama.co
Fecha: 14 sept 2026, 18:56
Asunto: INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON
Enviado por: clinicagiron.gov.co

" PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL DE LA CLINICA

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

ESTUDIOS PREVI INVITACIÓN A PR

contratacion contratacion

Giron, 14 de septiembre de 2026

Por medio del presente se invita a la empresa ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA GIRÓN E.S.E. a presentar oferta para el contrato de prestación de servicios profesionales para el monitoreo y análisis de muestra de agua residual y potable clinica giron.

Atentamente,

NEYLA LUZ ERAZO DELGADO FLOREZ
JURIDICA Y CONTRATACIÓN
contratacion@clinicagiron.gov.co
(+57) 607 6159000 Ext. 286

De: contratacion contratacion
Para: servicioalciente@acqualab.com
Fecha: 14 sept 2026, 18:56
Asunto: INVITACION A PRESENTAR OFERTA CONTRATO CP TC 028-2026 MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE CLINICA GIRON
Enviado por: clinicagiron.gov.co

ACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail Añadirlo todo a Drive

ESTUDIOS PREVI INVITACIÓN A PR

Gmail

in:sent

Activo

Google

Redactar

Mail

Chat

Meet

Recibidos 254

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas +

1. TRAMITE

ANTES DEL ABRIL 2024

REALIZADO

2. CONTRATOS POR REA...

2. REQUERIMIENTOS 1

3. RELACIÓN CONTRATOS

4. DOCUMENTOS IMPOR...

5. CDP Y RP 1

6. Egresos 35

CONTRATOS REALIZADOS

DERECHO DE PETICIÓN

FORMATOS

1 de 1.389

Martha Cecilia Patiño Socha
para mi

mar, 15 sept, 16:12 (hace 1 día)

Buen día,
Un cordial saludo.

Ante todo agradecemos por tenernos en cuenta para la cotización del servicio requerido por Ustedes, para lo cual en respuesta presentamos la propuesta junto con los documentos necesarios para participar en el proceso de selección de la invitación CP TC 028-2026.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

QuimiProyectos s.a.s.
NIT 900500779-9

Martha Cecilia Patiño S.
Directora general

(607)-6342917 / 3187077371
Cra. 24 No. 36 - 15 Sede principal
Bucaramanga
www.quimiproyectos.com

...

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail Añadir a Drive

Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir en chat (Nuevo)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2026

Señores
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Calle 33 # 25-36
Girón - Santander

REFERENCIA: Propuesta a invitación CP TC 028-2026

La suscrita, **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.331.244 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de QUIMIPROYECTOS SAS, con NIT 900.500.779-9, de acuerdo con la invitación a cotizar, hacemos la siguiente propuesta para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRON E.S.E.**" y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir con las garantías del contrato y realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la visita a los puntos de vertimientos de agua residual al sistema de alcantarillado público.
2. Realizar el registro fotográfico y Geo referencia de los puntos de monitoreo de aguas residuales.
3. Realizar los oficios a las autoridades de carácter municipal, ambiental y sanitario sobre el previo aviso de las fechas de monitoreo de aguas residuales y la entrega de los resultados obtenidos por la Clínica Girón E.S.E.
4. Asesorar a la clínica Girón ESE. sobre los parámetros legalmente establecidos para el tipo de vertimiento generado en la entidad.
5. Realizar monitoreo y análisis de laboratorio a las aguas residuales no domesticas ARnD según Resolución 0631 de 2015 y otras disposiciones propias al cumplimento de las Autoridades Ambientales.
6. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la documentación del IDEAM que soporten la acreditación de los mismos para los vertimientos de ARnD.
7. Realizar toma de muestras y análisis de Agua potable según Resolución 2115 de 2007 a los tanques de agua potable posterior al lavado de los mismo.

8. Entregar los informes físicos y digitales realizados a la clínica Girón E.S.E, anexando los resultados de laboratorio y la Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para el caso de Agua potable.
9. Contar con los insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne su supervisor del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **$3.979.317**
PLAZO DE EJECUCIÓN: **TRES (3) MESES**
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: **TRES (3) MESES**

Atentamente,

Proponente: **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**
NIT: **900.500.779-9**
Dirección: **Carrera 24 36-15 Bucaramanga**
Correo electrónico: **quimiproyectoslab@gmail.com**
Teléfono: **607 6342917**
No. Celular: **3187077371**
Nombre del representante legal: **Martha Cecilia Patiño Socha**
C.C.: **63.331.244 de Bucaramanga**

Firma del representante legal

QuimiProyectos s.a.s.

PROPUESTA ECONÓMICA

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2026

Señores
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Calle 33 # 25-36
Girón - Santander

REFERENCIA: Propuesta a invitación CP TC 028-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRON E.S.E.".

La presente propuesta contempla:

1. **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA CLÍNICA GIRÓN ESP:**

VALOR TOTAL DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA POTABLE: $357.000 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos M/cte)

2. **CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS EN LA CLÍNICA GIRÓN ESP:**

VALOR TOTAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS: $3.622.317 (Tres millones seiscientos veintidosmil trescientos diez y siete pesos M/cte)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $3.979.317 (Tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos diez y siete pesos M/cte)

Firma:

Nombre: **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**
C.C.: **63.331.244 de Bucaramanga**
Representante Legal QUIMIPROYECTOS S.A.S.

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA POTABLE:

ANÁLISIS	MÉTODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
COLOR APARENTE	S.M. 2120 C Ed. 23	2	$150.000	$300.000
TURBIEDAD	S.M. 2130 B Ed. 23			
CONDUCTIVIDAD	S.M. 2510 B Ed. 23			
pH	S.M. 4500 H+ B Ed. 23			
ALCALINIDAD TOTAL	S.M. 2320 B Ed. 23			
CLORO RESIDUAL LIBRE	S.M. 4500 Cl- G Ed. 23			
CALCIO	S.M. 3500 Ca B Ed. 23			
CLORUROS	S.M. 4500 Cl- B Ed. 23			
DUREZA TOTAL	S.M. 2340 C Ed. 23			
OLOR	Organoléptico			
SABOR	Organoléptico			
ALUMINIO	S.M. 3500 Al B Ed. 23			
HIERRO	S.M. 3111 B Ed. 23			
MAGNESIO	S.M. 3500 Mg B Ed. 23			
MANGANESO	S.M. 3111 B Ed. 23			
MOLIBDENO	S.M. 3111 D Ed. 23			
SULFATOS	S.M. 4500 SO4-2 E Ed. 23			
ZINC	S.M. 3111 B Ed. 23			
FOSFATOS	S.M. 4500 P E Ed. 23			
RECUENTO TOTAL DE MESÓFILOS	S.M. 9215 D Ed. 23			
COLIFORMES TOTALES	S.M. 9222 J Ed. 23			
E. COLI	S.M. 9222 J Ed. 23			
Servicio de Toma de muestras en el municipio de Girón				
			SUBTOTAL	$300.000
			IVA (19%)	$57.00
			TOTAL	$357.000

S.M.: Standard Methods for examination of water and wastewater

QuimiProyectos	QUIMIPROYECTOS S.A.S LABORATORIO AMBIENTAL	COTIZACIÓN LABORATORIO	IDEAM
	CÓDIGO: FL-0079 / Revisión No. 07	Página 1 de 1	

Señores:	CLINICA DE GIRÓN		
Atn:	ING. GEINER LASSO PABON	Cotización N°:	2026-09-15-261
Dirección:	Municipio de Girón, Santander	Fecha:	2026-09-15
E-mail:	ambientalclinica@clinicagiron.gov.co	Ciudad:	Santander
Teléfono:	3148108349.	Método de envio	☐ Correo ☑ E-Mail ☐ Personal

PARÁMETROS ESTABLECIDOS RESOLUCIÓN 0631 CAPITULO VI ARTICULO 14 - Actividades asociadas con servicios y otras actividades - ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCION MEDICA CON Y SIN INTERNACION - AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA y ARTÍCULO 16. Vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD al alcantarillado público.

Ítem	Descripción	Limite inferior del rango de trabajo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
	ANALISIS IN SITU (Tomando muestras cada hora durante 12 horas) en 2 vertimientos				$ -
1	Aforo de caudal VOLUMETRICO Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2 2021	----	24	$ 15.300	$ 367 200
2	Temperatura Ambiente, °C / SM 2550B	-----	24	$ 3.960	$ 95.040
3	Temperatura Muestra, °C / SM 2550 B	-----	24	$ 3.960	$ 95.040
4	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B, Ed 23rd	4	24	$ 3.960	$ 95.040
5	Sólidos Sedimentables, ml/L Volumetría SM 2540 F SM 23rd ed 2017	0,1	24	$ 10.800	$ 259 200
	ANÁLISIS MUESTRA COMPUESTA (Componiendo a las 12 horas) 2 Vertimientos				$ -
6	Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg O2/L, Volumetría SM 5220 C SM 23rd ed 2017	10	2	$ 38.700	$ 77 400
7	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) mg DBO5/L, Fotometría SM 5210 B, 4500-O H SM 23rd ed 2017	6,0	2	$ 38.700	$ 77 400
8	Surfactantes Aniónicos como SAAM mg/L, Fotometría SM 5540 C SM 23rd ed 2017	0,5	2	$ 58.500	$ 117 000
9	Sólidos Suspendidos Totales mg/L, Gravimetría SM 2540 D SM 23rd ed 2017	5,0	2	$ 19.800	$ 39 600
10	**Fósforo Total mg P-PO4/L Fotometría SM 4500-P B 4, E 24th ed 2023	0,075	2	$ 35.000	$ 70 000
11	Nitrato N-NO3-/L, Fotometría Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.3B.1 Modificado Ec. 2011	0,5	2	$ 21 600	$ 43 200
12	Nitrito N-NO2/L, Fotometría SM 4500-NO2 B SM 23rd ed 2017	0,0153	2	$ 22.500	$ 45.000
13	**Nitrógeno Amoniacal Volumetría SM 4500-NH3 B, C mg N-NH3/L	1	2	$ 40.000	$ 80 000
14	**Nitrógeno Kjeldahl mg N/L Cálculo ASTM D8001-16a1 2016	3	2	$ 58.000	$ 116.000
15	Nitrogeno Total (calculo)	-----	2		$ -
16	**Cianuro Total mg/L Electrometría SM 4500-CN- B, C, F	0,1	2	$ 90.000	$ 180.000
17	**Cadmio mg/L Espectroscopia de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	2	$ 34.000	$ 68 000
18	**Cromo mg/L Espectroscopia de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002	2	$ 34.000	$ 68 000
19	**Plata mg/L Espectroscopia de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B	0,003	2	$ 34.000	$ 68 000
20	**Plomo mg/L Espectroscopia de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B,	0,008	2	$ 34.000	$ 68.000
21	**Mercurio Espectroscopia de Absorción Atómica SM 3112 B 1 µg/L	0,001	2	$ 29.422	$ 58 844
22	Dureza Cálcica, mg CaCO3/L, SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	1,5	2	$ 15.300	$ 30.600
23	Dureza Total, mg CaCO3/L , SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	3,0	2	$ 15.300	$ 30 600
24	Color Verdadero m-1 Fotometría ISO 7887 B 2021 4	436 nm (0,559 m-1) 525 nm (0,283 m-1) 620 nm (0,197 m-1)	2	$ 30.600	$ 61.200
	ANÁLISIS MUESTRA SIMPLE - 2 VERTIMIENTOS				$ -
25	Aceites y Grasas mg/L Gravimetría SM 5520 B SM 23rd ed 2017	10	2	$ 43.200	$ 86 400
26	Fósforo reactivo Total, (Leído como Ortofosfato) mg PO4-3/L , Fotometría SM 4500 P, E SM 23rd ed 2017	0,02	2	$ 22.500	$ 45 000
27	Acidez Total, mg CACO3/L, SM 2310 B / Volumétrico, Ed 23rd	5	2	$ 14.400	$ 28 800
28	*Fenoles mg/L Fotometría SM 5530 B, D 24th ed 2023	0,2	2	$ 55.000	$ 110 000
29	Alcalinidad Total, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico, Ed 23rd	8	2	$ 11.700	$ 23 400
	SERVICIO DE MONITOREO				$ -
30	Monitoreo realizado por personal capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestras. Incluye. Monitoreo durante 12 horas en 2 puntos ubicados en: La Clínica de Girón - Santander - 2 VERTIMIENTOS 12 HORAS Toma de muestras cada hora para un total de 12 alicuotas por vertimiento. Realización de Análisis in situ, durante las 12 horas en los 2 puntos de muestreo. Composición de las muestras a las 12 horas para un total de 2 muestras compuestas y 2 muestras puntuales por punto de vertimiento. Traslado del personal, reactivos y equipos necesarios para el desarrollo del monitoreo. Informes de resultados	-----	1	$ 540.000	$ 540.000

SUBTOTAL		$ 3.043.964
DESCUENTO	0%	$ -
IVA	19%	$ 578.353
TOTAL		$ 3.622.317

Observaciones:

- Los ensayos, muestreos y mediciones de caudal sombreados y sin asteriscos son realizados por el laboratorio ambiental de QUIMIPROYECTOS SAS y estan acreditados por Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios ambientales - IDEAM según Resoluciones 1412 del 30 de diciembre de 2024 y 0109 del 28 de febrero de 2025.
- Se adjunta al documento "FL-0104 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" el cual forma parte integral de la cotización. De acuerdo con lo anterior, le solicitamos leerlo detenidamente.

**Ensayos acreditados contratados externamente

Forma de Pago: 50% de anticipo - 50% Contraentrega.

Atentamente

Martha Cecilia Patiño
Gerente

Preparada por: Raiza Karina Carrillo L.
Aux de Laboratorio

REVISÓ Y APROBÓ: Gerente		FECHA: 2026-08-14

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

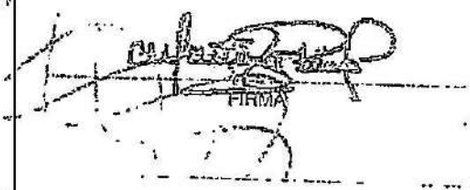
NUMERO 63.331.244

PATIÑO SOCHA

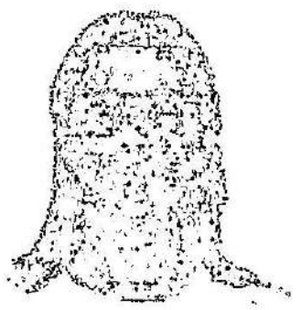
APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1967

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUL-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00164236-F-0063331244-20090725 0013891787A 1 6950012569

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Quimiproyectos SAS

SIGLA:

NIT No. 900.500.779-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: Bucaramanga | DIRECCIÓN: Cra. 24 No. 36-15

TELÉFONOS: 607-6342917-3185165913 | FAX: 607-6342917 | APARTADO AÉREO:

II. OBJETO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio Análisis de aguas	2 Toma de muestras para análisis de aguas y alimentos
3 Análisis Fisicoquímico y Microbiológico de aguas	4 Prueba de tratabilidad para aguas
5 Control de calidad de aguas y alimentos	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía Municipal de Zapatoca	X		6252055	30-diciembre-25	$8.782.200-
Municipio de Vetas	X		3125929087	26-diciembre-25	$8.306.200-
Empresa de Servicios Públicos de Santander	X		3202635285	16-diciembre-25	$10.424.400-
Alcaldía Municipal de California	X		3102182681	31-diciembre-25	$4.992.050-
Empresa de Servicios Públicos de Lebrija	X		3508122323	31-diciembre-25	$65.710.610-

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	63.331.244	Representante Legal [X] Apoderado []	$ Sin Restricción

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15-Septiembre 2026

V. OBSERVACIONES CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Sept 2026

[signature]

CONTRATANTE

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:51 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63331244**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogota D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-
atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 02:30:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63331244** y Nombre: **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147341940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 02:29:56 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900500779**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147341826** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302653488

PIB
14:16:30

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63331244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302653240

PIB
14:14:44

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUIMIPROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005007799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 14:22:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63331244
Código de Verificación	633312442609091422 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 14:25:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005007799
Código de Verificación	900500779926090914253 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:39:54 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ci
Apellidos y Nombres **PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Quimiproyectos**
9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profes
Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidad condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inha disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglam* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás norm tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63331244 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 02:37 PM

Código Verificación: **FQ68MARZ9L**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2026

Señores
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Calle 33 # 25-36
Girón - Santander

REFERENCIA: Propuesta a invitación CP TC 028-2026

La suscrita **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **63.331.244** expedida en Bucaramanga, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** con NIT **900.500.779-9**, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y Riesgos Laborales, y de los Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Además, informo que la empresa no está obligada a contar con Revisor Fiscal.

Atentamente,

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. 63.331.244 de Bucaramanga
Representante Legal
QUIMIPROYECTOS S.A.S.
NIT 900.500.779-9

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900580779-9	QUIMIPROYECTOS SAS		Carrera 24 No. 35 - 15	6342917	quimiproyectosnsm@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200			SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS		
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA
		94479/0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANI
2026-08	2026-07	E

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD										
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor M
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotizac
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	495.800	0		0		0	3	1 200
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	380.300	0		0		0	3	900
EPS010	EPS Sura	800088702-2	418.000	0		0		0	3	1 000
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	448.000	0		0		0	3	1 100
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	88.000	0		0		0	3	200

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Cotiz
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.312.200	0	0	0	0	3	3 0
230301	Porvenir	800224808-8	2.531.800	0	0	0	0	3	5 0
231001	Colfondos	800227940-6	640.000	0	0	0	0	3	1 5
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.435.500	0	0	0	0	3	5 6

TOTALES RIESGOS LABORALES												
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor S Fa
				No. Autorización	Valor							
14-11	ARL SURA	800903700-5	2.194.300				2.194.300	3	5 000	2.199.300		

TOTALES CAJAS				
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora
CCF39	Cajasan	890200108-1	1.819.100	3

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALI	
Tipo Administradora	No. Administ Reporta
Salud	5
Pensión	4
Riesgos Laborales	1
CCF	1
ESAP	0
ICBF	0
MEN	0
SENA	0
TOTALES	11

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE								
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
NI	900580779-9	QUIMIPROYECTOS SAS		Carrera 24 No. 30 - 15	6342917	quimiproyectosadm@gmail.com		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO			
ÚNICA	B – menos de 200			SANTANDER	BUCARAMANGA		SI	

DATOS		
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA
		8447970
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANI
2026-08	2026-07	E

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Dependiente	Estudiante	Extranjero	Cotiz. exonerado	Extranjero no obligado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización
CC 1005043196	CONTRERAS CONTRERAS MARIA GABRIELA	1	0			S	X																25-14	2 600 000	30	416 000	0	0	0	0	EPS037	2 600 000	30	101 003	14-11	2 600 000	30	3	83 400
CC 1005750313	ARGUELLO REYES JEISON DAVID	1	0			S																	230301	1 500 000	30	304 000	0	0	0	0	EPS002	1 900 000	30	76 000	14-11	1 900 000	30	5	133 300
CC 1091347434	CARRILLO JAIMEZ RAIZA KARINA	1	0			S																	230301	2 300 000	30	368 000	0	0	0	0	EPS005	2 300 000	30	92 000	14-11	2 300 000	30	5	160 100
CC 1094740731	VILLA FERNANDEZ MARIA ELENA	1	0			S	X																230301	293 334	4	47 000	0	0	0	0	EPS002	293 334	4	11 800	14-11	293 334	4	3	7 200
CC 1095803998	VERGARA GONZALEZ MARTHA LUCIA	1	0			S																	230301	2 150 000	30	344 000	0	0	0	0	EPS005	2 150 000	30	86 000	14-11	2 150 000	30	3	52 400
CC 1092456644	SANCHEZ LOPEZ KEVIN FABIAN	1	0			S																	230301	1 900 000	30	304 000	0	0	0	0	EPS037	1 900 000	30	76 000	14-11	1 900 000	30	5	133 300
CC 1093711680	LOZANO GOMEZ CRISTHIAN LEONARDO	1	0			S																	230301	2 300 000	30	368 000	0	0	0	0	EPS037	2 300 000	30	92 000	14-11	2 300 000	30	5	160 100
CC 1093798767	MALDONADO VARGAS ANDREA CAROLINA	1	0			S																	25-14	2 150 000	30	344 000	0	0	0	0	EPS037	2 150 000	30	86 000	14-11	2 150 000	30	3	52 400
CC 1094830767	SANCHEZ PATIÑO SANTIAGO	1	0			S																	25-14	3 348 000	27	535 700	0	0	0	0	EPS010	3 348 000	27	134 000	14-11	3 348 000	27	3	81 600
CC 1094830767	SANCHEZ PATIÑO SANTIAGO	1	0			S											X						25-14	372 000	3	59 600	0	0	0	0	EPS010	372 000	3	14 900	14-11	372 000	3	3	0
CC 1098690378	RODRIGUEZ NAVARRO JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	230301	2 200 000	30	352 000	0	0	0	0	EPS037	2 200 000	30	88 000	14-11	2 200 000	30	5	153 700
CC 1098536774	PARRA PATIÑO CARLOS ALFONSO	1	0			S																	231001	3 600 000	27	576 000	0	0	0	0	EPS002	3 600 000	27	144 000	14-11	3 600 000	27	3	87 700
CC 1098557774	PARRA PATIÑO CARLOS ALFONSO	1	0			S																	231001	400 000	3	64 000	0	0	0	0	EPS002	400 000	3	16 000	14-11	400 000	3	3	0
CC 1140060241	MORALES AMARICIO ESTEFANI	1	0			S																	25-14	2 850 000	30	456 000	0	0	0	0	EPS010	2 850 000	30	114 000	14-11	2 850 000	30	5	156 400
CC 1801702610	LONDOÑO MOSQUERA BRAYAN STEVEN	1	0			S																	230201	1 750 905	30	280 200	0	0	0	0	EPS005	1 750 905	30	70 100	14-11	1 750 905	30	5	121 500
CC 1102334872	CRISTANCHO VERA JORDAN IGNACIO	1	0			S																	230301	1 900 000	30	304 000	0	0	0	0	EPS002	1 900 000	30	76 000	14-11	1 900 000	30	5	133 300
CC 28767609	FRANCO VEGA PATRICIA	1	0			S																	25-14	2 150 000	30	344 000	0	0	0	0	EPS010	2 150 000	30	86 000	14-11	2 150 000	30	5	149 700
CC 63331244	PATIÑO SOCHA MARINA CECILIA	1	0			S																	230201	4 300 000	30	688 000	0	0	0	0	EPS002	4 300 000	30	172 000	14-11	4 300 000	30	3	104 800
CC 63330007	BARAJAS GOMEZ SOLANYE EUGENIA	1	1			S																			0	0	0	0	0	0	EPS048	2 200 000	30	88 000	14-11	2 200 000	30	3	54 600
CC 63352344	PATIÑO SOCHA SONIA JANETH	1	0			S																	25-14	1 750 905	30	280 200	0	0	0	0	EPS010	1 750 905	30	70 100	14-11	1 750 905	30	3	47 400
CC 91418277	NOVOA MARTINEZ JORGE ISAAC	1	0			S																	230301	3 039 000	30	484 800	0	0	0	0	EPS003	3 039 000	30	121 200	14-11	3 039 000	30	5	210 600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141264258997

(415)7707212489984(8020) 000014126425899 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9	9	Impuestos y Aduanos de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
QUIMIPROYECTOS S.A.S.

36 Nombre comercial	37 Sigla
QUIMIPROYECTOS	

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41 Dirección principal
CR 24 36 15 BRR CENTRO

42 Correo electrónico quimiproyectosadm@gmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 1 6 5 9 1 3	6 0 7 6 3 4 2 9 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51 Código	52 Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 1 2 0 2 1 3					2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54 Código																							57. Modo			
																							58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios. 0 61. Fecha 2026-07-29 / 10:15.48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 21-08-2026 10:49:46AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141264258997

(415)7707212489984(8020) 000014126425899 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 4	
72 Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 1 3	
74 Número de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 1	
77 No. Matrícula mercantil	0 5 2 2 8 9 3 6 1 6	
78 Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80 Desde	2 0 1 2 0 2 1 3	
81 Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 3 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264258997

(415)7707212489984(8020) 000014126425899 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 3 3 1 2 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATIÑO	SOCHA	MARTHA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 4 0 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	GOMEZ	CARLOS	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264258997

(415)7707212489984(8020) 000014126425899 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 4 2 3 4 5	3	2 2 0 6 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	DURAN	ISABEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141264258997

(415)7707212489984(8020) 000014126425899 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	

162. Nombre del establecimiento: QUIMIPROYECTOS

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165 Dirección: CR 24 36 15 BRR CENTRO

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
7 2 9 4 3	1 9 9 9 0 3 1 0	
168 Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 3 4 2 9 1 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	

162. Nombre del establecimiento: QUIMIPROYECTOS S.A.S. SEDE 30

163 Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165 Dirección: CR 30 31 35

166 Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 1 4 2 4	2 0 2 3 0 7 0 6	
168 Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 3 4 2 9 1 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 6 de 6 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141264258997

(415)7707212489984(8020) 000014126425899 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

Fecha generación documento PDF 21-08-2026 10:49:46AM

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/09/2026 - 17:13:0
Recibo No. 12826869, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WJ6K33403D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	QUIMIPROYECTOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900500779-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-228936-16
Fecha de matrícula:	21 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	quimiproyectoslab@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6076342917

gnature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	3187077371
Teléfono comercial 3:	3185165913
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	quimiproyectoslab@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6076342917
Teléfono para notificación 2:	3187077371
Teléfono para notificación 3:	3185165913

La persona jurídica QUIMIPROYECTOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 13 de Febrero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2012, con el No 101408 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada QUIMIPROYECTOS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la empresa tendrá diferentes líneas de servicios como son las siguientes: La sociedad tendrá como objetosocial: Asesorías y servicios de análisis de aguas, alimentos, suelos y aire, por medio de muestreos puntuales, integrados y compuestos de aguas tratadas, crudas, superficiales, pozos, lagos, pozos profundos y residuales, muestreos de suelos y aire. Así como también la toma de muestras para análisis de aguas y alimentos. Análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas, suelos, alimentos y aire. Monitoreo y análisis hidrobiológicos. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto social se podrán realizar las siguientes actividades: Pruebas de tratabilidad para aguas. Estudios de calidad de aire y emisiones atmosféricas. Diseño, montaje,consultoría e interventoría de plantas de tratamiento de aguas. Investigación y estudios ambientales consultoría en proyectos ambientales, estudios de impacto ambiental, acondicionamiento, implementación y diseños de proyectos ambientales. Control de calidad de aguas y alimentos. Estudios de tratabilidad de agua para uso en consumo humano. Fabricación de líquidos para limpieza de lentes de gafas. Implementación de sistemas de gestión de calidad y de laboratorios bajo las normas ntc iso 9001, ntc iso 14001, oshas 18001, ntc

iso 17025, gp 1000, ntc iso 17021. Auditorías de toda clase desistemas de gestión de calidad y de laboratorios, suministro de equipos, materiales e insumos para toda clase deplantas de tratamiento, plantas de procesamiento y laboratorios. Auditoría para certificación de competencias laborales para el personal operativo de plantas de agua potable y laboratorio. Diagnóstico, mantenimiento, reparación y verificación de equipos de control de proceso, de medición, automatización y de control de calidad en la industria en general. Calibración de equipos con organismos acreditados. Elaboración de documentación aplicables a control de proceso y laboratorios. Elaboración, revisión y aprobación de documentación de sistemas de gestión de calidad, manuales de operación de plantas de tratamiento de agua potable y manuales técnicos de análisis de laboratorio. Instalación de sistemas para el tratamiento, saneamiento y depuración de aguas potables, residuales, industriales, de recreación y domesticas. Tratamiento de sistemas o plantas de agua potable, industriales, residual, piscinas, sistemas de filtración, micro filtración, hidráulicas y sanitarias. Realización de capacitaciones, asesorías técnicas, interventorías, auditorias de proyectos, estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, diseño e implementación de iso 14001, iso 9001y oshas 18001. Podrá comercializar, adquirir, elementos industriales, maquinarias, equipos laboratorios, repuestos, insumos, herramientas, materias primas, insumos y productos químicos sobre los cuales no se encuentre restringida su comercialización o si llegare a estarlo la comercialización se efectuará con los permisos correspondientes establecidos por las autoridades competentes, bien sea por compra en el país o por importación de ellos o por medio de exportaciones. Podrá ejecutar la prestación de servicios científicos, administrativos y técnicos, tangibles e intangibles, de las actividades relacionadas con aguas tratadas puras y residuales en todas sus áreas complementarias, además del diseño, planeación, elaboración de proyectos, asesorías, consultoría, administración e interventoría con sus actividades relacionadas de manera directa o indirecta. Adquirir y registrar marcas, patentes, y ejercer demás derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, procedimientos de fabricación en cualquier forma, y en general celebrar todos aquellos actos, operaciones o contratos que, como los anteriores, tiendan directamente al cumplimiento y realización de este objeto social principal y demás actividades propias de este objeto. Todos los actos relacionados con contratos comerciales, civiles laborales, públicos que sean necesarios tales como adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles de la sociedad, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avaluar, negociar pagos, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito, abrir cuentas corrientes, cdt y demás efectos de comercio. Adquirir, enajenar, arrendar establecimientos de comercio, bienes muebles o inmuebles para el desarrollo del objeto social; tomar y dar dinero en préstamo con o sin interés, dando en garantía, sus bienes muebles o inmuebles; formar parte de otras sociedades en calidad de accionistas o de socio comanditario, que tengan por objeto la promoción, difusión, publicidad, propaganda y transporte de los productos, materias primas y en fin que se relacionen conforme al contenido del objeto social. Constituir consorcios, unión temporal o sociedad para celebrar contratos con determinada entidad estatal o suscribir promesas de constitución de sociedad una vez se haya

adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado, fusionarse con otras entidades que desarrollen el mismo objeto social relacionado. Realizar toda clase de transacciones bancarias, de bolsa, o de martillo. Participar en licitaciones con entidades públicas o privadas, invitaciones públicas, concursos. Es así como, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$12.000.000,00
No. de acciones	:	120
Valor Nominal	:	$100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$12.000.000,00
No. de acciones	:	120
Valor Nominal	:	$100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$12.000.000,00
No. de acciones	:	120
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del representante legal o una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado por la asamblea general de accionistas quien tendrá las mismas facultades que tiene el representante legal, el cual será designado para un periodo de un año que podrá ser prorrogable por el mismo término, cada vencimiento de periodo si la asamblea de accionistas no determina lo contrario. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos

en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, conforme las restricciones estatutarias. Procurar la gestión de líneas de negocios que complementen y permitan desarrollar el objeto social. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía, suscribir contratos para adquirir materias primas necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad y la consecuente ejecución del objeto social. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas o el revisor fiscal de la sociedad. Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan asamblea general de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Artículo 41. Otras facultades. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y así mismo todas las facultades, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada

por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Tendrá el representante legal un suplente designado por la asamblea general de accionistas quien tendrá las mismas facultades que tiene el representante legal, el cual será designado para un término de un año.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Febrero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Febrero de 2012 con el No 101408 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA	C.C. 63331244
REP. LEGAL SUPLENTE	PARRA GOMEZ CARLOS MANUEL	C.C. 91240433

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 7490.
Otras actividades Código CIIU: 3900.

AFILIACIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/09/2026 - 17:13:0
Recibo No. 12826869, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WJ6K33403D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 07 de Noviembre de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	QUIMIPROYECTOS
Matricula No:	72943
Fecha de matrícula:	10 de Marzo de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR. 24 NO. 36-15 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.661.839.332

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/09/2026 - 17:13:0
Recibo No. 12826869, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WJ6K33403D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020-2024	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA**
CONTRATISTA:	**QUIMIPROYECTOS S.A.S NIT.900500779-9 R.L. MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA C.C.63.331.244 BUCARAMANGA.**
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.257.640).**
DURACION	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL FIJADA.**
SUPERVISOR	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**
GARANTIAS	**LAS ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA**
LUGAR Y FECHA:	**LEBRIJA, ENERO 30 DE 2024.**

Entre los suscritos a saber, de una parte el Doctor **EDUARDO VASQUEZ ZORRO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 5.670.430 expedida en Lebrija (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL,** nombrado mediante Decreto No. 0013 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 012 de primero (1) de enero de 2024, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte la empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S,** identificada con **NIT. 900500779-9**, representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº **63.331.244** de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 03 de mayo de 2021). **4.)** Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. **5.)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. requiere dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los decretos 1575 de 2007 la resolución 2115 de 2007 relacionado con los parámetros de calidad del agua para consumo humano. **6).** Que la firma QUIMIPROYECTOS S.A.S se encuentra autorizada por el ministerio de salud y protección social mediante resolución No. 172 del 04 de febrero de 2022 para que realice análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano. **7.)** Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO Y ALCANCE:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a la **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS,** EN

LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA. PARAGRAFO. Las muestras de que trata el objeto contractual serán tomadas en los puntos de muestreo que para tal efecto se hayan concertado con la autoridad sanitaria departamental, que en todo caso serán comunicados al contratista. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO:** Es obligación principal del contratista la realización de las siguientes muestras, análisis y periocidad indicada en las siguientes tablas:

Item	Descripción	Límite de cuantificación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	ANALISIS FISICOQUIMICOS AGUA TRATADA QUINCENAL (Cantidades para el año)				$ -
1	Temperatura Ambiente, °C / SM 2550B	—	23	$ 2.500	$ 57.500
2	Temperatura Muestra, °C / SM 2550 B	—	23	$ 2.500	$ 57.500
3	Cloro residual libre, mg Cl2/L, SM 4500-Cl / DPD Colorimétrico	—	23	$ 10.000	$ 230.000
4	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B/ Electrométrico	—	23	$ 3.000	$ 69.000
5	Alcalinidad Total, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico, Ed 22nd	5	23	$ 11.000	$ 253.000
6	Conductividad eléctrica, µS/cm, SM 2510 B /Electrométrico, Ed 23rd	—	23	$ 9.000	$ 207.000
7	Cloruros, mg Cl/L, SM 4500-Cl-B / Argentométrico, Ed 23rd	10	23	$ 27.000	$ 621.000
8	Calcio Total, mg Ca/L, SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	0,6	23	$ 15.000	$ 345.000
9	Color Aparente, UC, SM 2120 C / Espectrofotométrico	5	23	$ 9.000	$ 207.000
10	Dureza Cálcica, mg CaCO3/L, SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	1,5	23	$ 21.000	$ 483.000
11	Dureza Total, mg CaCO3/L, SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	3	23	$ 21.000	$ 483.000
12	Magnesio Total, mg Mg/L, SM 3500 -Mg B / Cálculo, Ed 23rd	0,36	23	$ 22.000	$ 506.000
13	Hierro Total, mg Fe/L, SM 3500 Fe B / Espectrofotométrico	0,03	23	$ 29.000	$ 667.000
14	Nitritos, mg NO2-N/L, SM 4500-NO2 - B / Colorimétrico, Ed 23rd	0,0153	23	$ 27.000	$ 621.000
15	Aluminio, mg Al/L, SM 3500 Al-B / Espectrofotométrico	0,05	23	$ 42.000	$ 966.000
16	Sulfatos, mg SO4-2/L, SM 4500- SO42- E/ Turbidimétrico, Ed 23rd	10	23	$ 19.000	$ 437.000
17	Turbidez, NTU, SM 2130 B/Nefelométrico, Ed 23rd	0,5	23	$ 9.000	$ 207.000
18	Calculo del IRCA	—	23	$ -	$ -
	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS AGUA TRATADA SEMANAL - Cantidades por año				$ -
19	Recuento de mesofilos, UFC/100ml, SM 9215 B / Filtración por membrana	—	360	$ 22.000	$ 7.920.000
20	Recuento Coliformes Totales, UFC/100ml, SM 9222 J / Filtración por membrana	—	360	$ 22.000	$ 7.920.000
21	Escherichia-Coli, UFC/100ml, SM 9222 J / Filtración por membrana	—	360	$ 22.000	$ 7.920.000
	SERVICIO DE MONITOREO SEMANAL				$ -
22	Toma de muestra puntual por personal capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestras, incluye traslado del personal, reactivos y equipos necesarios para el desarrollo del monitoreo	—	45	$ 78.000	$ 3.510.000
	ANALISIS FISCOQUIMICO AGUA TRATADA SEMESTRAL				$ -
23	**Carbono Organico Total, mg C/L EPA 415.1 2	2	2	$ 250.000	$ 500.000
24	Fluoruros, mg F/L, SM 4500-F- D/ Spadns Method / Colorimetria	0,5	2	$ 46.000	$ 92.000
	ANALISIS FISCOQUIMICO AGUA TRATADA(una vez al año				$ -
25	**Giardia y Cryptosporidium sep EPA 1623.1 V:2012 Dequintes/L Quistes /L	0,1	1	$ 3.550.000	$ 3.550.000

SUBTOTAL		$ 37.829.000
DESCUENTO	0%	$ -
IVA	19%	$ 7.187.510
TOTAL		$ 45.016.510

	ANÁLISIS MUESTRA PUNTUALES DE AGUA NATURAL SUPERFICIAL - SUBTERRANEA (Pozo subterraneo parque principal, pozo subterraneo Brisas de campo Alegre, represa pico de aguila y piedras negras)					$ -
	ANALISIS IN SITU					$ -
1	Temperatura Ambiente, °C / SM 2550B	—	8	$ 2.500	$	20.000
2	Temperatura Muestra, °C / SM 2550 B	—	8	$ 2.500	$	20.000
3	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B/ Electrométrico	—	8	$ 2.500	$	20.000
4	Oxigeno Disuelto, mg O2/L , SM 4500-O H/ Luminiscencia, Ed 23rd	0,5	8	$ 38.000	$	304.000
	ANALISIS EN LABORATORIO				$	-
5	Alcalinidad Total, mg CaCO3/L, SM 2320 B / Volumétrico, Ed 23rd	5	8	$ 11.000	$	88.000
6	Conductividad electrica, µS/cm, SM 2510 B /Electrométrico, Ed 23rd	—	8	$ 9.000	$	72.000
7	Cloruros, mg Cl?/L, SM 4500-Cl-B / Argentométrico, Ed 23rd	10	8	$ 27.000	$	216.000
8	Calcio Total, mg Ca/L, SM 3500-Ca B / Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	0,6	8	$ 15.000	$	120.000
9	Color Aparente, UC, SM 2120 C / Espectrofotométrico	5	8	$ 9.000	$	72.000
10	**Cianuro Libre, mg/L, equivalente a DIN 38405-13	0,02	8	$ 99.000	$	784.000
11	Dureza Total, mg CaCO3/L , SM 2340 C/ Volumétrico con EDTA, Ed 23rd	3	8	$ 21.000	$	168.000
12	Fenoles, mg/L, SM 5530 B, D / Extracción Liquido- Liquido Espectrofotométrico	0,10	8	$ 39.000	$	312.000
13	Magnesio Total, mg Mg/L, SM 3500-Mg B / Calculo, Ed 23rd	0,35	8	$ 22.000	$	176.000
14	Hierro Total, mg Fe/L, SM 3500 Fe B / Espectrofotométrico	0,35	8	$ 29.000	$	232.000
15	Nitritos, mg NO2-N/L, SM 4500-NO2 - B / Colorimétrico, Ed 23rd	0,0153	8	$ 27.000	$	216.000
16	Nitratos, mg N-NO3-/L, Método por Espectrometría de la Absorción Molecular, Análisis de Aguas J. Rodier, 9ª edición, 2011	0,5	8	$ 27.000	$	216.000
17	Fósforo reactivo Total, (Leído como Ortofosfato) mg P-PO4 3- /L , Acido Ascórbico, SM 4500 - P, E, Ed 23rd	0,02	8	$ 21.000	$	168.000
18	Sulfatos, mg SO4-/L, SM 4500- SO4- B/ Turbidimétrico, Ed 23rd	10	8	$ 19.000	$	152.000
19	Surfactantes, mg SAAM/L, Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C, Ed 23rd	0,50	8	$ 58.000	$	464.000
20	Turbidez, NTU, SM 2130 B-Nefelométrico, Ed 23rd	0,5	8	$ 9.000	$	72.000
21	**Nitrógeno amoniacal mg NH3-N/L SM 4500-NH3 B y 4500-NH3 C	1	8	$ 53.000	$	424.000
22	**CARBAMATOS EPA 3510C-EPA8270E extracción liquido-liquido mg/L	0,005	4	$ 413.000	$	1.652.000
23	**PESTICIDAS ORGANOCLORADOS Extracción L-L, Cromatografía de gases acoplada a detector de masas (GC-MS) EPA 3510 C, Diciembre 1996 Rev. 3 EPA 8270 E , Junio 2018 Rev 6 mg/L	0,001	4	$ 250.000	$	1.000.000
24	**PESTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Extracción L-L, Cromatografía de gases acoplada a detector de masas (GC-MS) EPA 3510 C, Diciembre 1996 Rev. 3 EPA 8270 E , Junio 2018 Rev 6 0,001 mg/L	0,001	4	$ 250.000	$	1.000.000
	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS				$	-
25	Recuento coliformes totales, NUP/100ml, SM 9221 B / Técnica de Fermentación	—	8	$ 22.000	$	176.000
26	Coliformes fecales, NUP/100ml, SM 9221 E / Técnica de Fermentación	—	8	$ 22.000	$	176.000
	SERVICIO DE MONITOREO				$	-
27	Toma de muestras puntuales en fuentes de agua natural(Piedras negras y pico de aguila) ubicadas en el municipio de lebrija; toma de muestra a realizadas por personal técnico del laboratorio capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestras Incluye transporte, traslado de personal, envases y preservativos para cada una de los análisis. Informes de resultados por muestra analizada.	—	2	$ 220.000	$	440.000

SUBTOTAL		$	8.760.000
DESCUENTO	0%	$	-
IVA	19%	$	1.664.400
TOTAL		$	10.424.400

Item	Descripción	Límite de cuantificación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA TASA RETRIBUTIVA				$ -
1	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTO - (Zona urbana en el barrio Campoalegre) ubicado en el municipio de Lebrija-Santander.				$ -
	ANÁLISIS IN SITU - Tomando muestras cada hora durante 24 horas.				$ -
1.1	Aforo de caudal Volumétrico	---	24	$ 9.500	$ 228.000
1.2	Temperatura Ambiente, °C / SM 2550 B	---	24	$ 3.000	$ 72.000
1.3	Temperatura Muestra, °C / SM 2550 B	---	24	$ 3.000	$ 72.000
1.4	pH/T Unidades de pH/°C, SM 4500-H+ B, Ed 23rd	---	24	$ 3.000	$ 72.000
1.5	Sólidos Sedimentables, ml/L, SM 2540 F / Volumétrico - Cono Imhoff, Ed 23rd	0,1	24	$ 11.000	$ 264.000
2	ANÁLISIS MUESTRA COMPUESTA - Comprendido a las 24 horas.				$ -
2.2	Demanda bioquímica de Oxígeno, DBO5, mg O2/L, SM 5210 B, SM 4500-O G / Incubación 5 días - Electrodo de Membrana, Ed 23rd	6	1	$ 38.000	$ 38.000
2.3	Sólidos Suspendidos Totales, mg/L, SM 2540 D / Gravimétrico - secado a 103 - 105°C, Ed 23rd	5	1	$ 20.000	$ 20.000
7	SERVICIO DE MONITOREO				$ -
7.1	Monitoreo realizado por personal capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestras, incluye: -Caracterización durante 24 horas en 1 vertimiento (zona urbana en el barrio Campoalegre) ubicado en el municipio de Lebrija-Santander. -Realización de Análisis in situ (VERTIMIENTO) cada hora durante las 24 horas de monitoreo. -Composición de las alícuotas a las 24 horas para una total de 1 muestra compuesta. -Traslado del personal, reactivos y equipos necesarios para el desarrollo del monitoreo. -Informe de resultados.	---	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000

SUBTOTAL		$ 2.397.000
DESCUENTO	0%	$ -
IVA	19%	$ 449.730
TOTAL		$ 2.816.730

Lo anterior, fue revisado y aprobado por el componente técnico del área de ingeniería ambiental de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. **TOTAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.257.640). CLAUSULA SEGUNDA: DEL PLAZO:** El término para la ejecución de este contrato de prestación de servicios es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL FIJADA.** PARÁGRAFO: Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor de contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.257.640),** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e (incluido transporte) y la utilidad del contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera, previas las deducciones a que haya lugar: Pagos mensuales iguales al número de muestras tomadas según valor consignado en la respectiva cotización, previa facturación del servicio, previa suscripción del informe a satisfacción dado por el supervisor designado por la entidad, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **CLÁUSULA QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la subgerencia administrativa y comercial de la Empresa, quien ejercerá el control técnico y administrativo del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 11) Suscribir las actas a que haya lugar. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el presente documento. 2) Responder por la prestación efectiva del objeto y alcance contratado, a fin de obtener los resultados

requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo. 3) Entregar en las oficinas de la Empresa en forma oportuna los resultados de los análisis contratados. 4) Entregar en las oficinas de la Empresa en forma oportuna la facturación del servicio. 5) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el documento denominado "Cotización laboratorio", la cual se debe allegar en la propuesta y la cual hace parte integral del presente contrato. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se compromete a: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo. 2) Entregar en forma oportuna los puntos para la toma de las muestras. 3) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto de contrato. **CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad legal ni constitucional para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los términos de la propuesta en relación con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -CESION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo.**CLAUSULA DECIMA NOVENA -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la presente

vigencia fiscal, con cargo al numeral **2.1.5.01.01.05 Insumos para tratamiento de agua potable** del departamento de ACUEDUCTO, con numero presupuestal No. 24A00016 de fecha 30 de enero de 2024. **CLAUSULA VIGESIMA – GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos: **a. Responsabilidad Civil Extracontractual:** el CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPULEBRIJA ESP una garantía equivalente a 200 S.M.M.L.V. por el término de la vigencia del contrato. **c. Salarios y prestaciones sociales:** El CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPULEBRIJA ESP una garantía equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres años más. **c. calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPULEBRIJA ESP una garantía equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y un año más. **d. Cumplimiento:** de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de Contrato, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, por el término de vigencia del Contrato y TRES (03) MESES más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato por las partes, este quedará perfeccionado.

Para constancia se firma el presente contrato en Lebrija Santander, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE

EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General

EL CONTRATISTA

QUIMIPROYECTOS S.A.S
NIT. 900500779-9
R.L MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. # 63.331.244 BUCARAMANGA

Proyecto: ROBERTO PABLO BELTRÁN FLÓREZ
Jurídico Empulebrija

Revisó: YAMILE FLOREZ VILLANOVA
Supervisora

VIVIANA BOHORQUEZ ALMEYDA
Componente Técnico

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020-2024

FECHA ACTA INICIO	**31 DE ENERO DE 2024**			
CONTRATO No.	**020-2024**			
FECHA DE CELEBRACION	**30 DE ENERO DE 2024**			
CLASE	**PRESTACION DE SERVICIOS**			
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**			
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	**EDUARDO VASQUEZ ZORRO – GERENTE GENERAL**			
CONTRATISTA	**QUIMIPROYECTOS S.A.S NIT.900500779-9 R.L. MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA C.C.63.331.244 BUCARAMANGA.**			
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.257.640).**			
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA.**			
FORMA DE PAGO	**POR PAGOS PARCIALES**			
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL FIJADA.**			
Supervisor	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**			
Disponibilidad Presupuestal	**No. De CDP**	**FECHA**	**No. De RP**	**FECHA**
	24A00016	30 DE ENERO DE 2024	24A00020	31 DE ENERO DE 2024

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, y que se cumplió con los requisitos para su ejecución se,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Dar inicio a la ejecución del contrato antes descrito, a partir de la fecha de la presente acta, para lo cual se firmara el presente por quienes en ella intervinieron.

YAMILE FLOREZ VILLANOVA
SUPERVISORA

QUIMIPROYECTOS S.A.S
NIT.900500779-9
R.L. MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C.63.331.244 BUCARAMANGA.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS No. 020-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	ENERO 30 DE 2024
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.257.640).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL FIJADA.
CONTRATISTA:	QUIMIPROYECTOS S.A.S NIT.900500779-9 R.L. MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA C.C.63.331.244 BUCARAMANGA.
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
FECHA DE INICIO:	ENERO 30 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER

En Lebrija, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, el Gerente **EDUARDO VASQUEZ ZORRO**, la Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa en su calidad de supervisora la doctora **MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA** y el contratista **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.331.244 BUCARAMANGA** quien actúa como representante legal de la empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S** Identificada con NIT No. **900.500.779-9** proceden a la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 020-2024**, suscrito el día 30 de enero de 2024, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.331.244 BUCARAMANGA** quien actúa como representante legal de la empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S** Identificada con NIT No. **900.500.779-9** fue contratado por la empresa mediante el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020-2024** y cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA.**

Que el valor inicial del contrato fue por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.257.640).** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales números: **24A00020.**

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del

Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Que la Supervisora del contrato mediante conformidad manifiesta que el el contratista MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.331.244 BUCARAMANGA quien actúa como representante legal de la empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S** Identificada con NIT No. **900.500.779-9**, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020-2024** del 30 de enero de 2024, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P; dándose por terminado a los **treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.**

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	$58.257.640	
Valor primer pago		$4.523.190
Valor segundo pago		$3.216.570
Valor tercer pago		$2.816.730
Valor cuarto pago		$3.548.580
Valor quinto pago		$3.548.580
Valor sexto pago		$3.900.820
Valor séptimo pago		$3.548.580
Valor octavo pago		$3.548.580
Valor noveno pago		$3.548.580
Valor decimo pago		$2.827.440
Valor undécimo pago		$3.548.580
Valor doceavo pago		$17.206.210
Valor pagos realizados		$55.782.440
SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA		$2.475.200
SALDAR COMPROMISO PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA EMPRESA MEDIANTE COMPROMISO PRESUPUESTAL N° SR 24A00020		

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.
En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General

QUIMIPROYECTOS S.A.S
MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. 63.331.244 BUCARAMANGA

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativo y comercial

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001764 DE 2026

(05 AGO 2026

Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, en su artículo 49, dispone que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Asimismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su propia salud y contribuir al bienestar sanitario de la comunidad.

Que, la Ley 715 de 2001, en el numeral 1 del artículo 42, establece que corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de ente rector y regulador del sector salud, la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional, así como la coordinación de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Que, los numerales 1, 5 y 6 del artículo 7 del Decreto 1575 de 2007 disponen que el Instituto Nacional de Salud (INS) es responsable de coordinar la Red Nacional de Laboratorios para el Control y Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano; de impartir orientaciones y directrices a los laboratorios públicos y privados para la realización de los análisis físicos, químicos y microbiológicos; así como de coordinar el Programa Interlaboratorio de Control de la Calidad del Agua Potable (PICCAP) y efectuar la inscripción de los laboratorios que desarrollen dichos análisis.

Que, el numeral 10 del artículo 8 del citado decreto, establece que corresponde a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud realizar la inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano dentro de su respectiva jurisdicción.

Que, en virtud del principio de coordinación entre autoridades administrativas, consagrado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en atención a la competencia de inspección, vigilancia y control (IVC) atribuida por el Decreto 1575 de 2007 respecto de los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, este Ministerio, mediante comunicación masiva de fecha 11 de febrero de 2026, solicitó a treinta y dos (32) secretarías de salud del orden departamental y entidades que hicieran sus veces, y a seis (6) distritales de Barranquilla, Bogotá D.C., Buenaventura, Cartagena de Indias, Santa Marta y Santiago de Cali, el envío del listado de los laboratorios que, en el marco de las actuaciones de inspección, vigilancia y control adelantadas en sus respectivas jurisdicciones, cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto 1575 de 2007, esto mediante oficios con radicados:

#	Radicado MSPS	Departamento/ Distrito	Distrito/ Municipio
1	2026213000370801	AMAZONAS	LETICIA
2	2026213000370961 2026213000371451	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
3	2026213000371461	ARAUCA	ARAUCA

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

#	Radicado MSPS	Departamento/ Distrito	Distrito/ Municipio
	2026213000370971		
4	2026213000371471 2026213000370991	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
5	2026213000371011	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
6	2026213000371481 2026213000371021	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
7	2026213000371491 2026213000371031	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
8	2026213000371501 2026213000371041	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA DE INDIAS
9	2026213000371051 2026213000371511	BOYACÁ	TUNJA
10	2026213000371521 2026213000371061	CALDAS	MANIZALES
11	2026213000371531 2026213000371071	CAQUETÁ	FLORENCIA
12	2026213000371541 2026213000371081	CASANARE	YOPAL
13	2026213000371551 2026213000371091	CAUCA	POPAYÁN
14	2026213000371561 2026213000371101	CESAR	VALLEDUPAR
15	2026213000371571 2026213000371111	CHOCÓ	QUIBDÓ
16	2026213000371121 2026213000371581	CÓRDOBA	MONTERÍA
17	2026213000371131 2026213000371591	CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
18	2026213000371141 2026213000371601	GUAINÍA	INÍRIDA
19	2026213000371611 2026213000371161	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
20	2026213000371171 2026213000371621	HUILA	NEIVA
21	2026213000371181 2026213000371631	LA GUAJIRA	RIOHACHA
22	2026213000371641 2026213000371201	MAGDALENA	SANTA MARTA
23	2026213000371221	SANTA MARTA	SANTA MARTA
24	2026213000371651 2026213000371231	META	VILLAVICENCIO
25	2026213000371241 2026213000371661	NARIÑO	PASTO
26	2026213000371671 2026213000371261	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
27	2026213000371681 2026213000371281	PUTUMAYO	MOCOA
28	2026213000371291 2026213000371701	QUINDÍO	ARMENIA
29	2026213000371711 2026213000371301	RISARALDA	PEREIRA
30	2026213000371311 2026213000371721	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS
31	2026213000371331 2026213000371731	SANTANDER	BUCARAMANGA
32	2026213000371341 2026213000371741	SUCRE	SINCELEJO
33	2026213000371751 2026213000371351	TOLIMA	IBAGUÉ
34	2026213000371781 2026213000371381	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
35	2026213000371761 2026213000371361	VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA
36	2026213000371771 2026213000371371	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI
37	2026213000371791	VAUPÉS	MITÚ

#	Radicado MSPS	Departamento/ Distrito	Distrito/ Municipio
	2026213000371411		
38	2026213000371801 2026213000371431	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Que, el quince (15) de enero de 2026, el Instituto Nacional de Salud remitió a este Ministerio, mediante Radicado MSPS No. 2026423000096602), el listado de los laboratorios que participaron en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad para Agua Potable (PICCAP), correspondiente al ciclo 2025, siendo el requisito establecido en el numeral 3 del artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, para que estos obtengan la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de marzo de 2026, y ante la falta de respuesta a la comunicación enviada el 11 de febrero de 2026, este Ministerio reiteró a las secretarías del orden departamental de Amazonas, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Huila, La Guajira, Nariño, Quindío, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Santander, Sucre y Vichada, la solicitud de remitir el listado de los laboratorios que, en el marco del proceso de inspección, vigilancia y control, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y que se encuentran en su jurisdicción, por medio de oficios con radicados:

#	Radicado MSPS	Departamento
1	2026213001259491	AMAZONAS
2	2026213001259441	ANTIOQUIA
3	2026213001260531	BOYACÁ
4	2026213001260681	CORDOBA
5	2026213001261161	CUNDINAMARCA
6	2026213001261251	GUAINÍA
7	2026213001261291	HUILA
8	2026213001261261	LA GUAJIRA
9	2026213001261301	NARIÑO
10	2026213001261341	QUINDIO
11	2026213001261551	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
12	2026213001261561	SANTANDER
13	2026213001261581	SUCRE
14	2026213001246171	VICHADA

Que treinta y tres (33) secretarías de salud departamentales y distritales reportaron información respecto de doscientos cincuenta y tres (253) laboratorios que, de manera preliminar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007. Por su parte, las secretarías de salud de Amazonas, Guainia, Putumayo, Vaupés y Vichada informaron que no cuentan con laboratorio que cumplan con dichos requisitos.

A continuación, se relacionan los números de radicado asignados a las comunicaciones remitidas por las treinta y ocho (38) secretarías de salud:

#	Radicado	Departamento / Distrito
1	2026423002275572	AMAZONAS
2	2026423001208822 2026423001217212 2026423001190942 2026423002207862	ANTIOQUIA
3	2026423000620252 2026423002240562	ARAUCA

#	Radicado	Departamento / Distrito
4	2026423000766262 2026423000766002 2026423000764532 2026423000764472	ATLÁNTICO
5	2026423000766262 2026423000766002 2026423000764532 2026423000764472	ATLÁNTICO (BARRANQUILLA)
6	2026423000808522 2026423000790952 2026423002151862	BOGOTÁ D.C.
7	2026423000732862 2026423000730222 2026423001674842	BOLÍVAR
8	2026423000830142 2026423000813492	BOLÍVAR (CARTAGENA DE INDIAS)
9	2026423001247112 2026423001673662	BOYACÁ
10	2026423000678342 2026423001728532	CALDAS
11	2026423000746032 2026423000743562 2026423001671902	CAQUETÁ
12	2026423000733162 2026423000744512	CASANARE
13	2026423000712882	CAUCA
14	2026423000076842	CESAR
15	2026423000690892	CHOCÓ
16	2026423001221182 2026423001247092 2026423001658402	CÓRDOBA
17	2026423001185902 2026423002097702	CUNDINAMARCA
18	2026423002259842	GUAINÍA
19	2026423000622122	GUAVIARE
20	2026423001196972 2026423002050212	HUILA
21	2026423001363222 2026423002008572 2026423002038662	LA GUAJIRA
22	2026423000895192 2026423002040802 2026423002007982 2026423002629942	MAGDALENA
23	2026423000895192 2026423002040802 2026423002007982	MAGDALENA (SANTA MARTA)
24	2026423000682252 2026423002046382 2026423002398882	META
25	2026423001257002 2026423002209722	NARIÑO
26	2026423000788652	NORTE DE SANTANDER
27	2026423000762052	PUTUMAYO
28	2026423002040912	QUINDÍO
29	2026423000760602	RISARALDA
30	2026423001247662 2026423001252852	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
31	2026423001366282 2026423002056782 2026423002398882	SANTANDER
32	2026423001259772 2026423002254452	SUCRE

#	Radicado	Departamento / Distrito
33	2026423000761232 2026423002040602 2026423002651342	TOLIMA
34	2026423000831552 2026423000831482 2026423000774002	VALLE DEL CAUCA (BUENAVENTURA)
35	2026423000764742 2026423002219012	VALLE DEL CAUCA (SANTIAGO DE CALI)
36	2026423000726432 2026423002026132	VALLE DEL CAUCA
37	2026423000553632	VAUPÉS
38	2026423001247762	VICHADA

Que, con fundamento en la información suministrada por las secretarías de salud departamentales y distritales y en la remitida por el Instituto Nacional de Salud, este Ministerio contrastó la razón social, el número de identificación tributaria, la ubicación y los tipos de análisis reportados para cada laboratorio, y verificó la concurrencia de la información territorial con el cumplimiento del requisito de participación en el PICCAP previsto en el numeral 3 del artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que, en consecuencia, es procedente la autorización de los laboratorios identificados para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, conforme a la información suministrada por las secretarías departamentales y distritales de salud, así como por el Instituto Nacional de Salud (INS) a través del PICCAP, toda vez que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007. Estos laboratorios se relacionan en el Documento Técnico de consolidación de laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para consumo humano, elaborado por la Subdirección de Salud Ambiental y Cambio Climático de este Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Autorizar a los laboratorios relacionados en la tabla que hace parte del presente artículo para la realización de análisis físicos (F), químicos (Q) y microbiológicos (MB) de agua para consumo humano. Los tipos de análisis autorizados para cada laboratorio corresponden a aquellos identificados con una "X" en la columna respectiva.

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ (CORPOURABÁ)	890907748-3	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	LABORATORIO QC S.A.S.	811032089-4	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LA SALLISTA - UNILASALLISTA - CENTRO DE LABORATORIOS	890984812-5	Carrera 51 # 116 Sur 57	X	X	X	Caldas	
4	AGUASCOL ARBELÁEZ S.A. E.S.P.	830505339-0	Carrera 4 # 20-35 El Centro	X	X	X	Caucasia	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO - NARE (CORNARE)	890985138-3	Carrera 59 # 44-48, Autopista Medellín - Bogotá	X	X	X	El Santuario	
6	TESTLAB - LABORATORIO ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS S.A.S.	900813618-5	Carrera 43, Calle 32 Sur 20	X	X	X	Envigado	
7	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S P.	890904996-1	Calle 85B # 43-13	X	X	-	Itagüí	
8	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.	811009329-0	Calle 20 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
9	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESPA E.S.P.	811014470-1	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
10	ACUAMBIENTE S.A.S.	811009419-5	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
11	ANALTEC LABORATORIOS S A.S	900666414-9	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
12	ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.	901923816-2	Carrera 70 # 32-88	X	X	X		
13	AOXLAB S.A.S	900567821-9	Calle 32F # 74B-122	X	X	X		
14	BIOASIEL LABORATORIOS S.A.S.	900314037-5	Carrera 83D # 17-46	X	X	X		
15	BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.	830101160-5	Carrera 50 # 25-127 Oficina 301	-	-	X		
16	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA	811000231-7	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
17	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	890904996-1	Calle 66C # 34-93	X	X	X		
18	HIDROASESORES S A.S.	900228052-8	Carrera 70A # 13-04	X	X	-		
19	HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S.	901167087-6	Calle 51A # 81B-12	X	X	X		
20	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA - LACMA	890980134-1	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
21	MEDICINA Y LABORATORIO EMPRESARIAL S.A.S. (MEDIEMPRESA)	900617747-7	Carrera 43C # 7D-43	X	X	X		
22	SEILAM S.A.S.	890926722-2	Carrera 81A # 30AA-10	X	X	X		
23	LABORATORIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PQI UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040-8	Calle 67 # 53-108 Bloque 18 Oficina 419	X	X	-		
24	MÉRIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A.S.	890932535-7	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
25	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - GRUPO DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN - GDCON	890980040-8	Carrera 53 # 61-30 Torre 2 Lab 232 (SIU)	X	X	X		
26	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LABORATORIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	890980040-8	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Oficina 244	X	X	X		
27	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN - CENTRO DE LABORATORIOS	890902920-1	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
28	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LABORATORIO DE INGENIERÍA SANITARIA	899999063-3	Carrera 80 # 65-223 Bloque M7-203	X	X	-		
29	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE AGUAS Y ALIMENTOS	899999063-3	Carrera 65 # 59A-110 Bloque 16-205	-	-	X		
30	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - LABORATORIO AMBIENTAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES – GIA	890902922-6	Circular 01 #70-01, Bloque 11B Laboratorio 304 – 305, Barrio Laureles	X	X	X		
31	OMNIAMBIENTE S.A.S.	811028757-0	Carrera 48 # 60-12	X	X	X	Rionegro	
32	CORPORACIÓN MIXTA INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA TROPICAL ANTONIO ROLDÁN	800082822-0	Carrera 43A # 52 - Sur 99	-	-	X	Sabaneta	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
33	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	8001135499	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA
34	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – LABORATORIO DE SUELOS, AGUAS Y FOLIALES - SEDE ORINOQUÍA	899999063	Kilómetro 9 Vía a Caño Limón	X	X	X		
35	EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA ECAAAS E.S.P.	800163392	Calle 30 # 12-06 Barrio Centro	X	X	X	Saravena	
36	CARIBABARE E.S.P.	800093257	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	
37	ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S.A.S.	9000996468	Carrera 47 # 85-75	-	-	X	Barranquilla	ATLÁNTICO
38	AMFAC LABORATORIO S A.S.	9002198747	Vía 40 # 71-197 Bodega 204 Centro Empresarial Marisol	X	X	X		
39	LABORATORIO LIMA S.A.S.	802001608	Carrera 47 # 76-235	X	X	X		
40	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S.	8020007544	Carrera 42 # 76-157	X	X	X		
41	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO BARRANQUILLA S.A.S.	8901089851	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Centro Empresarial Metrotex	X	X	X		
42	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S.	900027049	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
43	SOCIEDAD ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA E.S.P. S.A.	800135913	Carrera 8 Vía - 5 Acueducto Distrital de Barranquilla	X	X	X		
44	ZONAS COSTERAS S.A.S.	900584424	Calle 68 # 44-95	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
45	LABORATORIO PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S.A. – PIMSA	8600760085	Parque Industrial Malambo S.A. Kilómetro 3 Vía Malambo - Sabana-grande	X	X	-	Malambo	
46	AGQ COLOMBIA S.A.S.	800070853-7	Calle 153A # 7H-72	X	X	X	Bogotá D.C.	BOGOTÁ D.C.
47	ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S.A.S.	9000996468	Calle 94B # 56-45	X	X	X		
48	AMBIENCIO INGENIEROS S.A.S.	800153696	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		
49	AMC ANÁLISIS DE COLOMBIA LTDA.	830510012	Carrera 28 # 71B-80	X	X	X		
50	ANALQUIM LTDA.	830055841	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
51	ANASCOL S.A.S.	9004880658	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
52	ASINAL S.A.S.	8605183941	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		
53	BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.	9002464978	Carrera 49B # 91-40	X	X	X		
54	BIOQUILAB LTDA.	8300008171	Carrera 47A # 91-85	X	X	X		
55	BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.	8301011605	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
56	CALIDAD MICROBIOLÓGICA S.A.S.	8300164985	Carrera 27C # 68-79	X	X	X		
57	CHEMICAL LABORATORY S.A.S	9003291609	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
58	CONFÍA CONTROL S.A.S.	9007130503	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
59	CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN S.A.S.	830502614	Carrera 65 # 5A-45	X	X	X		
60	DAPHNIA LTDA.	8002134705	Carrera 42B # 14-60	X	X	X		
61	DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA LTDA.	8002472332	Avenida Carrera 20 # 87-81	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
62	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	8999990941	Avenida Calle 24 # 37-15	X	X	X		
63	ENZIPAN LABORATORIOS S.A.	8000601590	Carrera 53 # 68-52	X	X	X		
64	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE - MINUTO DE DIOS	800028687-3	Calle 89 # 87- A50	X	X	X		
65	H2O ES VIDA S.A.S.	900258114	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		
66	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.	830113152	Calle 25F # 84B-47	X	X	-		
67	LABORATORIO DE ASESORÍAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS ASBIOQUIM S.A.S.	900129333	Carrera 74B # 49A-51	X	X	X		
68	LABORATORIO INSTRUMENTAL DE ALTA COMPLEJIDAD	860015542	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
69	LABORATORIO PROCALIDAD S.A.S.	9014832465	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	-	-	X		
70	LABORATORIO QUIMICONTROL LTDA.	800252774	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
71	LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S.	9005158449	Carrera 73 # 6B-16 Edifico La Cumbre Castilla	X	X	X		
72	MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL	8300734505	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
73	MICROLAB LABORATORIOS Y ASESORIAS S.A.S. - IMPEGNO	900373939	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
74	MK INVERSIONES LTDA.	860351981	Carrera 64 # 5A-28	X	X	-		
75	MYR INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.	900108929	Carrera 9 # 53-58 Oficinas 706, 707, 708	X	X	-		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
76	NULAB S.A.S.	8000366662	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
77	SGS COLOMBIA	860049921	Carrera 100 # 25C-11 Bodega 5	X	X	X		
78	SOLUCIONES H2O S.A.S.	900464949	Carrera 27 # 75A-30	X	X	X		
79	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LABORATORIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL - BOGOTÁ	899999063	Carrera 30 # 45-03 Edificio 406, Laboratorio 228	X	X	X		
80	CONSULTORÍAS AMBIENTALES, MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS S.A.S.	800218017-4	Calle 30 # 79-19, Barrio Santa Mónica	X	X	X		
81	GESTIÓN ANALÍTICA S.A.S.	900484140-4	Carrera 57B # 7C-52 Barrio 20 de Julio	X	X	X		
82	INGEAL ASESORÍAS Y LABORATORIO MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y AGUA S.A.S.	900813138-1	Carera 69 # 311-39, 2A Etapa Local 226C Edificio Centro de Salud y Negocios Ronda Real Segunda Etapa	-	-	X	Cartagena de Indias	BOLÍVAR
83	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES	890480123-5	Carrera 50 # 24-120 Zaragocilla Facultad Ciencias Farma-céuticas Unidad de Prestación de Servicios	X	X	-		
84	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR)	800252396-4	Anillo Vial Punta Canoas Kilómetro 2 # 201 Corregi-miento de Punta Canoa	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
85	LABORATORIO TORRES BENEDETTI S.A.S	900743836-3	Calle 29A # 21A-75 Callejón Dandy Barrio Manga	X	X	X		
86	LABORATORIO VO S.A.S.	901176572-5	Calle 32C # 46-34 Local 102 Barrio Boston	X	X	-		
87	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	890307400-1	Diagonal 9-32A # 32-04 Barrio Ternera	-	-	X		
88	LABORATORIO BIOMEDICAL	7320036-3	Calle 10 # 9A-37	X	X	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
89	EMPO CHIQUINQUIRÁ E S.P.	800082204-9	Avenida Carrera 6 # 14-03	X	X	X		
90	ANALIZAR LABORATORIO FISICOQUÍMICO LTDA.	826000346-1	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama	
91	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. - EMPODUITAMA	891855578-7	Calle 9A # 7-42, Calle 16 # 14-68	X	X	X		
92	HIDROLAB S.A.S.	900515331-9	Calle 1CW # 34C-160	X	X	-		
93	LABORATORIO ANÁLISIS - CONTROL CALIDAD ALIMENTOS Y AGUA	23555651-0	Carrera 16 # 11-57	X	X	X		
94	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)	800252037-5	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa	
95	INNOVA LABORATORIO AMBIENTAL	901367668-3	Calle 15 # 8-56	X	X	X	Guateque	
96	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NOBSA	900331439-4	Carrera 10 # 6–25, Parque Principal	X	X	-	Nobsa	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
97	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.	900259348-5	Carrera 17A # 23A-05 Kilómetro 1 Vía Francisco Montaña	X	X	-	Paipa	
98	COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.	891800031-4	Carrera 11 # 15-10 Planta de Tratamiento de Agua Potable Chacón	X	X	X	Sogamoso	
99	SERVIQUÍMICOS E.U.	826002964-0	Carrera 9A # 16-01	X	X	X		
100	ALIMENTOS SEGUROS LABORATORIO	33368935-1	Carrera 14 # 2-104 Piso 2, Barrio Surinama	X	X	X	Tunja	
101	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO ANÁLISIS DE ALIMENTOS, AGUAS Y BEBIDAS S.A.S.	900818178-9	Avenida Norte # 47A-40	X	X	X		
102	VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.	820000671-7	Carrera 3 Este # 11-20; Carrera 17 con Calle 5 parte alta Libertador	X	X	X		
103	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	890803239-9	Planta de Tratamiento Los Cuervos Barrio 13 de Noviembre Parte Alta	X	X	X	Chinchiná	CALDAS
104	ACUATEST S.A.S.	900052860	Carrera 25 # 67-104	X	X	-	Manizales	
105	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	8100005980	Planta Niza Vía al antiguo Cerro de Oro	X	X	X		
106	LABORATORIO BIOCALIDAD ESCOBAR TOBAR S.A.S BIOCALIDAD	901010292	Carrera 23 # 25-61 Edificio Don Pedro, Oficina 403	-	-	X		
107	LABORATORIO DEL EJE S.A.S.	901443085-5	Carrera 23 # 58A-57 Los Rosales	-	-	X		
108	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899999034-1	Kilómetro 10 Vía al Magdalena	X	X	-		
109	LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUAS SERVAF S.A.	800169470-7	Calle 16 # 17-117 La Vega	X	X	-	Florencia	CAQUETÁ

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
110	EMPRESA PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E S.P. – LABORATORIO PTAP LA PACHERA	900006734-1	Vereda Tigrana Alta	X	X	X	Monterrey	CASANARE
111	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA EMSET S.A. E.S.P.	844001456-1	Carrera 12 # 5-40	X	X	X	Tauramena	
112	AMBITEST S.A.S.	832000800-4	Carrera 26 # 21-47	X	X	X	Yopal	
113	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO YOPAL E.I.C.E. E.S.P.	844000755-4	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		
114	AQUALIM LABORATORIO Y CONSULTORÍAS S.A.S.	901823957-3	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		
115	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.	891500117-1	Calle 3 # 4-21	X	X	X	Popayán	CAUCA
116	COMERCIALIZADORA Y LABORATORIO CRISTIAM GRAM BOGOTÁ S.A.S. – ESTABLECIMIENTO LABORATORIO CRISTAL VIOLETA AGUAS Y ALIMENTOS	901015580-4	Carrera 13 # 18-48 Barrio Galtán	X	X	X	Valledupar	CESAR
117	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. LABORATORIO PLANTA DE TRATAMIENTO	892300548-8	Kilómetro 6 Vía al Rincón	X	X	X		
118	LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS NANCY FLÓREZ GARCÍA S.A.S.	824005588-0	Calle 16A # 16-38 Barrio Santana	X	X	X		
119	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCÓ) LABORATORIO DE AGUAS	899999238-5	Carrera 1 # 22-96	X	X	X	Quibdó	CHOCÓ
120	AMBIELAB S.A.S.	812004917-2	Calle 23 # 2-31 La Ceiba	X	X	X	Montería	CÓRDOBA

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
121	CECAL LTDA.	812005316-5	Carrera 8 # 41-55	X	X	X		
122	LABORATORIO DE AGUA DEL CARIBE – LAC S.A.S.	901325747-7	Carrera 7A # 64A-42 Los Alcázares	X	X	-		
123	VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P. LABORATORIO DE AGUAS	812003483-3	Planta de Potabili-zación Sierra Chiquita	X	X	X		
124	BIOASEGURAR ANALÍTICA S.A.S.	901109545-0	Kilómetro 1.5 Vía Cajicá Tabio # 21-62 Oficina 206	-	-	X	Cajicá	CUNDINAMARCA
125	MERIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A S	890932535-7	Carrera 10 # 3-55 Interior 1 Barrio Santa Lucía	-	-	X	Chia	
126	EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.	800005900-9	Vereda Alto de La Cruz Kilómetro 3 Vía Cogua – La Plazuela	X	X	X	Cogua	
127	MABER SOLUCIONES HIDROQUÍMICAS S.A.S.	900142015-4	Vereda El Alico Finca El Bernal Lote 1	X	X	X		
128	HIDROLAB COLOMBIA LTDA.	800038601-3	Autopista Medellín Kilómetro 2,5 Vía Parcelas de Cota Kilómetro 1.3 Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	
129	EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - EAF S.A.S. E.S.P.	800188660-0	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
130	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.	832000776-5	Calle 16 # 16-04	X	X	X	Funza	
131	LABCON CLD LABORATORIO Y CONSULTORIA S A.S.	900468618-5	Calle 11A # 17C-14 Piso 3 Barrio El Sol	-	-	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
132	ACQUALITY INGENIERIA S.A.S.	901658063-7	Carrera 7 # 18-05	X	X	-	Fusagasugá	
133	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P	890680053-6	Planta Central La Serena - Calle 9A # 18-02	X	X	X		
134	AGUASLAB S.A.S.	901269897-3	Calle 21 # 12-26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
135	SALUD EN TUS MANOS S.A.S.	900251519-1	Calle 31 # 7C-75 Barrio Blanco	X	X	X		
136	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID	832001512-2	Calle 9 # 7-99	X	X	X	Madrid	
137	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	899999062-6	Centro Empresarial Santo Domingo Manzana C Bodega 13	-	-	X	Mosquera	
138	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P. ACUAGYR S.A. E.S.P.	890600003-6	Kilómetro 3 Vía Girardot - Melgar	X	X	X	Ricaurte	
139	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. E.S.P.	900171710-9	Carrera 3 # 6-40 Barrio La Inmaculada	X	X	X	Sibaté	
140	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P.	900227413-9	Planta de Tratamiento Agua Potable Los Patos Vereda La Fuente	X	X	X	Tocancipá	
141	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P.	900802091-7	Sector San José Alto	X	X	X	Villa de San Diego de Ubaté	
142	ALIANZA PARA LA INOCUIDAD S.A S.	901621172	Carrera 36 # 8-460 Oficinas 203 y 204 La Paz	-	-	X	Zipaquirá	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
143	LABORATORIO DE EMPOAGUAS E.S.P.	822001883-3	Calle 19 # 19D-55	X	X	X	San José del Guaviare	GUAVIARE
144	LABORATORIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN - EMPUGAR E.S.P.	891180074	Kilómetro 1 Vía Vereda San Rafael	X	X	X	Garzón	HUILA
145	AGUALIMSU S.A.S.	813001240	Calle 13 # 6-10	X	X	X	Neiva	
146	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.	900841097	Calle 18A # 35-06	X	X	-		
147	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA	800107584	Calle 8 # 32-49	X	X	-		
148	EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.	891180010	Carrera 24 # 8-52 Planta de Tratamiento El Jardín	X	X	X		
149	AMBILAB S.A.S	900813726	Calle 1A # 4-50 Barrio Trinidad	X	X	-	Pitalito	
150	LABORATORIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P.	800089312	Vereda La Calzada	X	X	X		
151	K2 INGENIERÍA S A.S	804007055-3	El Cerrejón Planta de Agua	X	X	X	Albania	LA GUAJIRA
152	OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A. E S.P.	819003805-7	Corregimiento Cordobita Troncal del Caribe # 13-2	X	X	X	Ciénaga	MAGDALENA
153	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA E.S.P. ESSMAR	800181106-1	Kilómetro 0 Vía Riohacha Planta Tratamiento Mamatoco	X	X	X	Santa Marta	
154	LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL DEL CARIBE S.A.S.	900595117-5	Manzana 5 Casa 2 Urbanización Sierra Adentro	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
156	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUAS Y ALIMENTOS	57438523-9	Calle 24 # 16-64	X	X	X		
156	PROQUIMAG S.A.S.	900834997-1	Avenida del Libertador # 17-65	X	X	X		
157	BIOS ANÁLISIS AGUAS Y ALIMENTOS S.A.S.	901149118	Calle 33B # 36-37	X	X	X		
158	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	892000265-1	Calle 48A # 38A-48 Barrio Esmeralda	X	X	X		
159	LABORATORIO ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS DOCTORA AMPARO RESTREPO ALFAMPAR S.A.S.	900129681-6	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X	Villavicencio	META
160	TECNOAMBIENTAL S.A.S.	822001739-0	Calle 40 # 25-91	X	X	X		
161	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE EMPOOBANDO E.S.P	800140132-6	Carrera 7 Calle 30 Esquina, Planta de Tratamiento	X	X	X	Ipiales	
162	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AGUAS DE EMPOPASTO S.A. E.S.P	891200686-3	Empopasto Planta Centenario Antigua Salida al Norte	X	X	X		NARIÑO
163	LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL - UNIVERSIDAD MARIANA	800092196-5	Campus Deportivo Alvernia, Universidad Mariana	X	X	-	San Juan de Pasto	
164	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO Y AGUAS	800118954-1	Calle 18 # 50-02 Torobajo	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
165	LABORATORIOS DEL VALLE S.A.S.	900844119-4	Calle 21 # 30-29	X	X	X		
166	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	890500622-6	Campos Elíseos Avenida 10 Vía Los Patios	X	X	X	Los Patios	NORTE DE SANTANDER
167	AGUA DE LOS PATIOS S.A. E.S.P.	900163757-0	Kilómetro 14 Vía Cúcuta – Pamplona, Los Vados	X	X	X		
168	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LABORATORIO DE AGUAS	8001631300	Vía Acolsure, Sede El Algodonal	X	X	X	Ocaña	
169	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA - ESPO	800245344-2	Carrera 33 # 7A-11 La Primavera – Planta Algodonal	X	X	X		
170	ADAMIUAIN	890505844-7	Transversa l 52 # 3C-03 Barrio José Antonio Galán	X	X	X		
171	LABORATORIO MICROBIOLÓGICO MARGIE OJEDA	37823837-4	Avenida 0A # 12-05 Edificio Ingrid	-	-	X	San José de Cúcuta	
172	MICROLAB DEL NORTE MK S.A.S	901713142-6	Calle 2 # 10E-71 Oficina 202	-	-	X		
173	LABORATORIO DE ENSAYOS DE AGUA DE AGUAS KPITAL CÚCUTA	900080956-2	KDX 14 # 6-43A Planta El Pórtico Vía Cuarteles	X	X	X		
174	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A E.S.P.	800094327-8	Planta de Tratamiento Cariongo, Parque Recreacional Los Tanques	X	X	X	Pamplona	
175	EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBÚ - EMTIBU	807000897-0	Carrera 7 # 10-35 Barrio Divino Niño	X	X	X	Tibú	
176	AQUALIA VILLA DEL ROSARIO S.A.S. E.S.P.	901368043-5	Calle 23 # 12-20, Barrio Gran Colombia	X	X	X	Villa del Rosario	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
177	DON POLLO - NOMBRE COMERCIAL QUINOLAB LABORATORIO AGROINDUSTRIAL	801004045-5	Kilómetro 7 Antigua Via Al Valle La Y Calarcá	X	X	X	Armenia	QUINDÍO
178	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	890000439-9	Carrera 14 Calle 44 Norte	X	X	X		
179	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E S.P.	8000638237	Carrera 14 # 22-30	X	X	X		
180	LAIMAQ S.A.S.	900657805-7	Calle 9 # 22-82 Piso 2	X	X	-		
181	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - 'SENA	8999990341	Avenida Centenario # 44 Norte 15	X	X	X		
182	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE BARCELONA QUINDÍO E S.P.	8002226559	Carrera 11 # 11-25 Barcelona Quindío	X	X	X	Calarcá	
183	LABORATORIO AMBIENTAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.	890000377	Barrio Los Tanques Planta de Tratamiento de Agua Potable	X	X	X		
184	COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P. - ACUASEO	800211801-0	Carrera 15 # 83-131 Planta de Tratamiento Agua Azul	X	X	X	Dosquebradas	RISARALDA
185	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA – LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	800103884-9	Calle 15 # 5C-65	X	X	X	La Virginia	
186	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.	900666414-9	Carrera 12 # 1A-27 Barrio Popular Modelo Avenida Circunvalar	X	X	X	Pereira	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
187	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.	816002020-7	Avenida Circunvalar Vía Canceles Planta de Tratamiento de Aguas y Aguas	X	X	X		
188	SERVICIUDAD E.S.P. - LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	816001609-1	Tanque Las Margaritas Villa Santana	X	X	X		
189	LABORATORIO ALISCCA S.A.S.	900193645-2	Carrera 11 # 40-105 Barrio Mayorca	X	X	X		
190	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	891480035-9	Carrera 27 # 10-02 Alamos	X	X	X		
191	UNIVERSIDAD LIBRE - LABORATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	860013798-5	Avenida Las Americas Carrera 28 # 96-102	-	-	X		
192	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.	800050603-7	Kilómetro 1 Vía Termales Planta de Tratamiento de Aguas	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
193	VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A. E.S.P.	900042248-4	Avenida Los Libertadores Carrera 3A # 2A-56	X	X	X	San Andrés	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
194	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA (ESBARBOSA) E.S P.	804003025-4	Kilómetro 1 Vía Barbosa - Vélez Vereda El Amarillo	X	X	X	Barbosa	
195	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	900045408-1	Carretera Nacional Vía El Boston	X	X	X	Barranca-bermeja	SANTANDER
196	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S.	900756884-3	Carrera 34A # 61-90 Gaitán	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
197	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	890200162-2	Carretera a Pamplona Vía La Malaña Kilómetro 1	X	X	X	Bucaramanga	
198	BIOCONTROL CARE S.A.S.	900829632-9	Carrera 9 # 42-38 Oficina 60	X	X	X		
199	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.	900023598-6	Calle 12 # 16-40	X	X	X		
200	INOQUALAB S A S.	900505973-4	Carrera 22 # 35-40 Interior 224	X	X	X		
201	LABORATORIO BACTERIOLÓGICO DE ALIMENTOS - LABALIME S.A.S.	900712236-1	Calle 33 # 20-29 Piso 2	X	X	X		
202	LABORATORIO QUÍMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213-4	Calle 9 Carrera 27 Campus Central	X	X	X		
203	QUIMIPROYECTOS S.A.S.	900500779	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
204	SIAMA S.A.S.	804016152-8	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
205	SEGIMA S.A.S.	900534225-7	Carrera 22C # 35B-27	X	X	-	Floridablanca	
206	PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC	800193010-3	Calle 200 # 10-77	X	X	X		
207	COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES – CISLAB T.I.P.	804000243-1	Kilómetro 7 Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico San Jorge	X	X	-	Girón	
208	LABORATORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA	890205049-0	Calle 13 # 6A-58	X	X	X	Málaga	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

Nº	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
209	BOLÍVAR INDUSTRIAL AMBIENTAL LABORATORIOS S.A.S.	901007479-4	Kilómetro 3 Vía Guatiguará Lote 4 - Vereda Guatiguará	X	X	X	Piedecuesta	
210	INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL - IDEAR	800127759-1	Kilómetro 3 Vía San Gil - Bucaramanga	X	X	X	San Gil	
211	LABORATORIO DE AGUAS UNISANGIL	800152840-4	Kilómetro 2 Vía San Gil - Charalá	X	X	X		
212	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	900639462-8	Kilómetro 1.2 Vía Socorro - Páramo	X	X	X	Socorro	
213	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA	860013798-5	Campus Universitario Majavita	X	X	X		
214	LABORATORIO FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	899999034-1	Transversal 8 # 8A-50	X	X	X	Vélez	
215	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.	823004006-8	Carretera Troncal Kilómetro 1 Vía Sincelejo - Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
216	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBICOS DE CHAPARRAL	809002366-4	Kilómetro 2 Vía Vereda Aguayo	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
217	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P. LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD PTAP CHICORAL	890704204-7	Calle 9 # 4-50 Barrio Primero de Mayo	X	X	X	Chicoral	
218	ACQUA Y VIDA S.A.S.	901458322	Carrera 4G # 38A-01 Barrio Magisterio	X	X	X	Ibagué	

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
219	CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA - CORCUENCAS	800246198-8	Vivero El Secreto Predio # 65 Vereda Llanitos Kilómetro 8 Vía El Nevado	X	X	-		
220	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL	800089809-6	Carrera 3 # 1-04 Barrio La Pola	X	X	X		
221	LABORAGUAS S.A.S.	900418681-6	Calle 33 # 4B-41 Barrio Cádiz	X	X	X		
222	ACONPIS LABORATORIO DE AGUAS S.A S.	901517442	Calle 8 # 19-83 Edificio Bulevar Piso 2 Local 8	X	X	X	Melgar	
223	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A.S. E.S.P. PLANTA VENECIA	835001290-3	Kilómetro 19 Vía Buena-ventura - Cali Vereda Venecia	X	X	X	Buenaven-tura	VALLE DEL CAUCA
224	EMCARTAGO S.A.S. E.S.P. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	836000349-8	Planta de Tratamiento de Agua # 2 Vía al Bosque	X	X	X	Cartago	
225	ACUAVALLE S.A E.S.P.	890399032-8	Carrera 16 # 17A-49	X	X	X	Guadalajar a de Buga	
226	AGUAS DE BUGA S.A. E S.P.	815001629-3	Kilómetro 1 Vía La Habana	X	X	X		
227	AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.	815000863-6	Kilómetro 3 Vía Buga Tuluá	X	X	X		
228	LABORATORIO AGUAQUIM S.A.S.	901818384-3	Carrera 22 # 5A Sur-48	X	X	X	Jamundí	
229	AQUAOCCIDENTE S.A. E S.P.	900651752-8	Planta de Potabili-zación Río Nima Corregi-miento de Barrancas	X	X	X	Palmira	
230	LABORATORIOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS INDUSTRIALES - AMILAB	900840710-1	Calle 31 # 8-56 Urbanizaci ón Rincón del Bosque	-	-	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O.DISTRITO
231	ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S.	890329571-7	Avenida 9AN # 10-117	X	X	X	Santiago de Cali	
232	AQALAB MANTENIMIENTOS S.A.S.	901401607-1	Calle 5 Oeste # 53A-40	-	-	X		
233	AQUA LABORATORIO S.A S.	901568977-2	Calle 2A # 39-25 Piso 2	X	X	X		
234	AVALQUIMICO S.A.S.	900072693-7	Calle 26 Norte # 2 Bis-58	X	X	-		
235	BIOLAB DEL VALLE S.A.S.	900914013-3	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
236	CENTRO INTEGRAL DE ANÁLISIS	38248164-3	Calle 10 # 31-33	X	X	X		
237	CHEMICAL LABORATORIO S.A.S	900765374-7	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
238	ECOQUIMICA S.A.S.	805018221-0	Carrera 24 # 9C-21	X	X	-		
239	EMCALI E.I.C.E. E.S.P. LABORATORIO DE AGUA POTABLE	890399003-4	Calle 4 Oeste # 9-00 Planta de Tratamiento de Aguas del Río Cali	X	X	X		
240	HIDROAMBIENTAL S.A.S.	805004925-6	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
241	HYDRO CARE LABORATORIO S.A.S.	901178096-1	Carrera 8 # 78-08	X	X	X		
242	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	890903858-7	Carrera 98 # 16-95	-	-	X		
243	LABORATORIO BIOCENTER S.A.S.	900761000-1	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano".

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	NIT	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
244	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES LIA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860013720-1	Calle 18 # 118-250 Edificio Los Guayacanes Piso 4	X	X	-		
245	LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S.	901741988-9	Avenida 5N # 37B-100 Piso 2	X	X	X		
246	LABORATORIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI USC	890303797-1	Calle 5 # 62-00	X	X	X		
247	MICROAMBIENTAL INGENIERÍA S.A.S.	900640166-4	Avenida 3 Norte # 49-36	X	X	X		
248	MICROLAB S.A.S.	805019040-9	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X		
249	SYNLAB COLOMBIA S A.S	800087565-5	Avenida 2 Norte # 22N-19	X	X	X		
250	WATER TECHNOLOGY ENGENERING S.A.S	9007468328	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	-		
251	CENTROAGUAS S.A. E.S.P.	821002115-6	Kilómetro 1 Vía La Rivera	X	X	X	Tuluá	
252	INGENIO SAN CARLOS S.A.	891900129-6	Kilómetro 7 Vía Palomestiz o	X	X	X		
253	DBO INGENIERÍA LTDA.	800083757-4	Calle 10 # 29B-51 Bodega 9	X	X	-	Yumbo	

Parágrafo. Los laboratorios autorizados deberán mantener las condiciones que dieron lugar a la autorización. El incumplimiento de dichas condiciones podrá dar lugar a la pérdida de la autorización, conforme al reporte que, para tal efecto, remitan las secretarías de salud, y el Instituto Nacional de Salud a este Ministerio.

ARTÍCULO 2. ***Notificaciones.*** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndoles que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá a efectuar notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2. El recurso de reposición deberá interponerse al correo electrónico: correo@minsalud.gov.co, a través de la ventanilla única de correspondencia o los demás canales oficiales dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. *Comunicaciones.* Comunicar el contenido de este acto administrativo a las secretarías de salud departamentales y distritales, y al Instituto Nacional de Salud.

ARTÍCULO 4. *Vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga la Resolución 1598 del 30 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 AGO 2026

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Tatiana Lemus Pérez - Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención.

Vo.Bo.:
Jaime Hernán Urrego Rodríguez - Viceministro de Salud Pública y Atención Primaria.
Daniel Felipe Soto Mejía - Director Jurídico (E)

Firmado digitalmente por Daniel Felipe Soto

Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026.

EL PROGRAMA INTERLABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE - PICCAP

HACE CONSTAR:

Que, el laboratorio QUIMIPROYECTOS S.A.S NIT: 9005007799, con código de laboratorio 10964, ubicado en la 24 # 36-15 BARRIO BOLIVAR, Bucaramanga, Santander actualmente se encuentra participando en las rondas PICCAP del 2026 en los ítems de ensayo Microbiológico y Fisicoquímico, dando cumplimiento al artículo 7 numerales 5 y 6 del decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Atentamente,

DAVID LEONARDO ALONSO
Coordinador Grupo Química y Toxicología
Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia
Dirección de Redes en Salud Pública

Elaboró: Laura Milena Chinchilla A

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 1, Anexos No.
Proc #: 2811344 Fecha: 2026-01-22 11:01
Tercero: ATM066537 QUIMIPROYECTOS S.A.S
Dep Radicadora: Grupo de Laboratorio de Salud PúblicaClase Doc: Salida Tipo
Doc: Carta Consec: 07.0.2.4.0-09733
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN # 20260009749

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	APLALRS-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	31/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

HACE CONSTAR

El laboratorio **QUIMIPROYECTOS SAS.**, identificado con NIT 900.500.779-9, ubicado en la Carrera 24 36 - 15Bucaramanga – Santander, se encuentra registrado en la base de datos de la Red de Laboratorios de Salud Pública para el procesamiento de muestras de agua de consumo humano. Así mismo, recibió visita de verificación de estándares de calidad en Salud Pública el 2025-05-12, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1619 de 2015, con concepto **CUMPLE.**

Adicionalmente, el laboratorio se encuentra inscrito en el RELAB con el código NULAB LRD680010000055, verificado por la entidad territorial de Santander, de fecha 2025-07-14, con estado **APROBADO**

La presente se expide en Bucaramanga a los 22 días del mes de enero de 2026

ALBA ROCIO ORDUZ AMEZQUITA
Coordinadora Laboratorio Departamental de Salud Pública
Secretaria de Salud de Santander

Proyecto: VPR

Scanned with CamScanner

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** dentificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No. 0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2020, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM renovó la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA**, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, durante un periodo de cuatro (4) años hasta el 6 de marzo del 2024.

Que mediante la Resolución No. 0603 del 10 de mayo de 2023 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM modificó el alcance de la acreditación del **LABORATORIO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA.**

Que mediante la resolución No. 0745 del 07 de junio de 2023., el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM autorizó la cesión de la acreditación otorgada mediante Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2020, a la organización **SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA. – SIHSA (cedente),** con N.I.T. 890.209.095-8, a favor de la organización **QUIMIPROYECTOS S.A.S., (cesionario)** identificada con el N.I.T. 900.500.779-9.

Que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** a través de comunicación electrónica del 02 de agosto de 2023 con radicado No. 20239910060422, solicitó la Renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20236010057991 del 16 de agosto de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM formalizó el trámite de evaluación con fines de renovación de la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

Que mediante radicado No. 20249910015772 del 01 de marzo de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** solicitó el acogimiento a la Resolución No. 0651 de 2020 a fin de garantizar la continuidad del término de la vigencia de la acreditación otorgado por la Resolución No. 0138 del 11 de febrero de 2020.

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante radicado No. 20246010014611 del 04 marzo 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió la cotización con fines de renovación de la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20246010020251 del 18 de marzo de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dio respuesta a la solicitud de acogimiento, concediendo la prórroga de la vigencia de la acreditación hasta tanto exista una decisión de fondo con respecto al trámite de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20249910041082 del 21 de mayo de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el comprobante de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20246010052541 del 05 de junio de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM confirmó la fecha de las etapas 1 y 2 para la realización de la evaluación con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20249910066442 del 12 de julio de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** envió la lista de chequeo etapa 1 y etapa 2 según NTC ISO/IEC 17025:2017 y allegó la información solicitada.

Que mediante radicado No. 20246010071481 del 19 julio de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió el informe final de Etapa 1, informando que es posible proceder a la Etapa 2 para la visita de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que mediante comunicación con radicado No. 20246010081391 del 09 de agosto de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió los documentos plan y cronograma para el desarrollo de la visita de renovación de la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**

Que la ejecución de la Etapa 2 se llevó a cabo durante los días 20 al 23 de agosto de 2024, tal y como obra en los registros del expediente No. 20236014110003572E.

Que durante la ejecución de la etapa 2 de evaluación se evidenció que para la variable de Cloruro el método SM 4500-Cl D, indicado en el alcance definitivo no corresponde con el registrado en el formato de solicitud SM 4500-Cl B enviado por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** mediante radicado No. 20239910060422, por lo que se procede a realizar el cambio en el alcance definitivo de evaluación, quedando de la siguiente manera:

Matriz	Componente	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método
Agua	Continental	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	*SM 23rd ed 2017*

Que mediante radicado No. 20249910087632 del 23 de agosto de 2024, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** notificó los métodos de referencia para muestreo y la medición de caudal evaluados durante la auditoría con fines de renovación de la acreditación.

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

Matriz	Componente	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método
Agua	Continental	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*
Agua	Continental	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*
Agua	Continental	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*
Agua	Continental	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*
Agua	Continental	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*
Agua	Continental	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	*2021, 2010*

Que el 29 de agosto de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de renovación de la acreditación para la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** mediante oficio con radicado No. 20246010090131.

Que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** allegó, por medio de correo electrónico, el día 02 de septiembre de 2024, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación con fines de renovación de la acreditación mediante radicado No. 20249910093022, para lo cual el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM respondió mediante comunicación con radicado No. 20246010097221 del 10 de septiembre de 2024 el plan de acciones correctivas revisado.

Que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de renovación de la acreditación por medio del oficio con radicado No. 20249910129682 del 14 de noviembre de 2024.

Que el día 10 de diciembre del 2024 se llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** el cual decidió la procedencia de la renovación, lo cual consta en el radicado No 0246010144161 del 16 de diciembre de 2024.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T 900.500.779-9. reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 20236014110003572E.

Que, así las cosas, se hace necesario para este instituto emitir un acto administrativo en el sentido de renovar la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T 900.500.779-9.

Que finalmente y según la información remitida la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** surtió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la renovación de la acreditación.

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones", la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 de enero de 2023, la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución 104 de 2022 y posteriores modificaciones.

EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el trámite correspondiente a la renovación de la acreditación se encuentra contemplado en Capítulo III del Título V de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales*

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación de equipo (caudal)**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	8,0 mg $CaCO_3$/L - 500 mg $CaCO_3$/L
2	Análisis	Fisicoquímicos	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	15 µS/cm 6667 µS/cm

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación de equipo (caudal)**	**Rango de trabajo**
3	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg/L - 1000 mg/L
4	Análisis	Metales Totales	Calcio	Volumetría	SM 3500-Ca B	*SM 23rd ed 2017*	No Aplica	0,6 mg/L - 200 mg/L
5	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Volumetría	SM 3500-Mg B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,36 mg/L - 121,5 mg/L
6	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2 E	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg/L - 1000 mg/L
7	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	*SM 23rd ed 2017*	No Aplica	1,5 mg $CaCO_3$/L - 500 mg $CaCO_3$/L
8	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	3,0 mg $CaCO_3$/L - 1000 mg $CaCO_3$/L
9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 Modificado	*Ec. 2011*	No aplica	0,5 N-NO_3-/L - 20 mg N-NO_3-/L
10	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	Fotometría	SM 4500-NO2 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,05 mg N-NO_2/L - 5 mg N-NO_2/L
11	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato)	Fotometría	SM 4500 P ,E	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,02 mg P-PO_4^{3}/L - 10 mg P-PO_4^{3}/L
12	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendidos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	5,0 mg/L - 9000 mg/L
13	Análisis	Fisicoquímicos	Solidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	15 mg/L - 4500 mg/L
14	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	15 mg/L - 9000 mg/L
15	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
16	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Fotometría	SM 5210 B, 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	6,0 mg DBO_5/L - 3600 mg DBO_5/L
17	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Volumetría	SM 5220 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg O_2/L - 50000 mg O_2/L
18	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,5 NTU - 4000 NTU
19	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	5,0 mg $CaCO_3$/L - 900 mg $CaCO_3$/L
20	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Fotometría	SM 5540 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,5 mg/L - 100 mg/L
21	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Fotometría	ISO 7887 B	*2011*	No aplica	436 nm (0,559 m^{-1} 10120 m^{-1}) 525 nm (0,283 m^{-1} 4735 m^{-1}) 620 nm (0,197 m^{-1} - 1952 m^{-1})
22	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg/L - 3000 mg/L
23	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*	No aplica	No aplica
24	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
25	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	---
26	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
27	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
28	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
29	Muestreo	Determinación	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y	*2021*	No aplica	No aplica

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ: AGUA COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
					agua 2021 Numeral 8.1.2			
30	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*	No aplica	No aplica
31	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	---
33	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
34	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
35	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
36	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2	*2021*	No aplica	No aplica
37	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM	*2021*	No aplica	No aplica
38	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
39	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	---
40	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
41	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
42	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
43	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	*2021, 2010*	Correntómetro	No Aplica

ARTÍCULO 2. La acreditación que se renueva a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente resolución, para lo cual la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9 para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 4 La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, beneficiaria de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido renovada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. En caso de que la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 7. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM dentro de los diez (10) días

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1412 del 30 de diciembre de 2024

"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.,** identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones"

siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2024

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.01.13 11:08:41 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Camila Torres Salamanca	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó y Ajustó	Viviana Granados Mendoza	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Viviana Paola Álvarez Orduz	Contratista - Grupo de Acreditación	
Aprobó	Jelson Duvan Peñaloza	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Expediente	20236014110003572E		
Radicado	20246010144161		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

IDEAM

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N º 0189 del 28 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, mediante la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, bajo el Expediente No. 20236014110003572E, renovó la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptaron otras determinaciones.

Que la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, fue notificada por medios electrónicos el día 13 de enero de 2025.

Que mediante comunicación electrónica del día 27 de enero de 2025 archivada bajo radicado No. 20259910011192 del 28 de enero de 2025 en el expediente No. 20236014110003572E, la señora Martha Cecilia Patino Socha en calidad de representante legal de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

De acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en lo relacionado a la interposición de recursos, se establece en su artículo 76, la oportunidad y presentación de esta manera:

> *"Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*
>
> *Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión (...)"*

Según la disposición transcrita, se observa que respecto al recurso de reposición interpuesto por la señora Martha Cecilia Patino Socha en calidad de representante legal de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, fue interpuesto ante el mismo funcionario que expidió el acto cuestionado, y aportado dentro del plazo establecido en la referida norma, considerando que la notificación se surtió por medios electrónicos el día 13 de enero de 2025.

Además del plazo para el ejercicio de los recursos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija los requisitos que deben acompañar su interposición, según el artículo 77:

"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. *Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
2. *Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
3. *Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)"*

Que, verificados los requisitos establecidos por la norma, el recurso de reposición cumple con las exigencias legales para su ejercicio, esto es, ser interpuesto dentro del término prescrito, así como por el apoderado del representante legal y con la determinación de los argumentos que sustentan la oposición.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.9.1.5, se estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter-calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

RESOLUCIÓN N º 0189 del 28 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024"

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, para lo cual se indicarán las disposiciones recurridas del acto administrativo, seguidamente los argumentos y peticiones de la empresa en el orden en que se citaron en el escrito del recurso, respectivamente, finalmente los fundamentos y consideraciones de esta Autoridad para resolver.

Una vez revisados los antecedentes y los argumentos expuestos por el recurrente con respecto a la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, resulta evidente la concurrencia de una serie de condiciones fácticas que llevaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a tomar las decisiones que quedaron consignadas en el acto administrativo recurrido.

La sociedad QUIMIPROYECTOS S.A.S, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, *"Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9, para producir información cuantitativa física y química, y se adoptan otras determinaciones".*

Que mediante memorando No. 20256010033023 del 20 de febrero de 2025, el Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, realizó la evaluación técnica de los argumentos expuestos por la Representante Legal de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, frente a la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, en el cual se estableció:

"(...)

1. *Al final del texto del primer párrafo del Artículo 1 aparece incompleto la identificación de la norma NTC-ISO/IEC 17025, allí aparece "Requisitos Generales.*

2. *En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1, consideramos conveniente citar los métodos para las siguientes variables de acuerdo con el método de referencia correspondiente:*

- *Cloruro: 4500-Cl^- B*
- *Sulfatos: 4500-SO_4^{2-} E*
- *Nitrito: 4500-NO_2^- B*
- *Fósforo reactivo total (Leído como ortofosfato):4500-P E*
- *pH: 4500-H^+ B*

3. *En la columna "Rango de trabajo" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Nitrato no aparece la unidad de miligramos mg.*

4. *En la columna "Rango de trabajo" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Nitrito el rango de trabajo debe ser 0,0153 mg N-NO_2^-/L – 1,5 mg N-NO_2^-/L.*

5. *En la columna "Rango de trabajo de la tabla incluida en el Artículo 1consideramos conveniente citar las unidades correspondientes a las siguientes variables de acuerdo con las unidades indicadas en el método de referencia correspondiente:*

- *Cloruro: mg Cl^-/L*
- *Calcio: mg Ca/L*
- *Magnesio: mg Mg/L*
- *Sulfato: mg SO_4^{2-}/L*
- *Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato): mg P-PO_4^{3-}/L*
- *Demanda Bioquímica de Oxígeno: (DBO): mg/L*
- *Aceites y Grasas: mg Aceites y grasas/L*
- *Surfactantes Aniónicos como SAAM: mg SAAM/L*

6. *En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Caudal (Actividad: Muestreo puntual; Técnica: volumétrica) el método debería ser: Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM Numeral 8.1.2.*

7. *En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Caudal (Actividad: Muestreo compuesto; Técnica: volumétrica) el método debería ser: Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM Numeral 8.1.2.*

8. *En la columna "Método" de la tabla incluida en el Artículo 1 y correspondiente a la variable Caudal (Actividad: Muestreo integrado en cuerpo Lótico; Técnica: área x velocidad) el método debería ser: Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM Numeral 8.1.2. El otro método se mantiene.*

9. *En el texto del Artículo 7 se repiten las palabras "la sociedad".*

10. *En la página 2 de la Resolución se cita el radicado No. 20246010071481 con fecha 19 de julio de 2024, la fecha correcta de dicho radicado es 23 de julio de 2024.*

(...)"

Para dar respuesta técnicamente al recurso de reposición interpuesto por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, contra la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, se presenta el siguiente informe técnico:

"(...)

Una vez realizada la revisión de la inconformidad del peticionario, lo establecido por la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 y la información consignada en el expediente No. 20236014110003572E correspondiente al proceso de renovación de la acreditación de la sociedad ***QUIMIPROYECTOS S.A.S.,*** *se presentan las siguientes apreciaciones técnicas:*

1. *Una vez revisada la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 archivada bajo el radicado No. 20246010144161 del 16 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente:*

ARTÍCULO 1. Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales*

Así las cosas, según lo evidenciado en la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 que reposa en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente completar el párrafo a ""Requisitos Generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" versión 2017.".

2. *Una vez revisadas las evidencias de la auditoría de renovación de la acreditación realizada a la sociedad* ***QUIMIPROYECTOS S.A.S.,*** *archivadas bajo el radicado No. 20246010158093 del 28 de agosto de 2024 y la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024, se evidenciaron errores en la trascripción de los métodos de referencia solicitados, cómo son omitir la carga del ion (+) ó (-) y no separar índices de superíndices del ion respectivo.*

 Así las cosas, según lo evidenciado en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente ajustar la redacción de los métodos de referencia solicitados.

3. *Una vez revisada la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 archivada bajo el radicado No. 20246010144161, se evidenció lo siguiente:*

9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.30-1 Modificado	Ec. 2011	No aplica	0,5 N-NO3-/L - 20 mg N-NO3-/L

Así las cosas, según lo evidenciado en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente completar las unidades del rango de trabajo para la variable Nitrato.

4. *Una vez revisadas las evidencias de la auditoría de renovación de la acreditación realizada a la sociedad* ***QUIMIPROYECTOS S.A.S.,*** *archivadas bajo el radicado No. 20246010158093 del 28 de agosto de 2024 se encontró en el registro de auditoría M-S-A-F038 V3 "FORMATO EVALUACION METODOLOGIAS ALCANCE DE ACREDITACIÓN NTC-ISO/IEC 17025:2017", que para la variable Nitrito en Agua Continental por el Método SM 4500-NO_2^- B, el Rango de Trabajo atestiguado fue de 0,05 mg NO_2^-/L – 5 mg NO_2^-/L, y*

al momento de consolidar el alcance se trascribió el rango, se cambiaron las unidades pero no el valor numérico.

Así las cosas, según lo evidenciado en los documentos pertinentes que reposan en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente realizar la corrección del rango de Nitrito en Agua Continental por el Método SM 4500-NO_2^- B a "0,015 mg N-NO_2^-/L – 1,5 mg N-NO_2^-/L".

5. *Una vez revisados los métodos de referencia para las variables solicitadas en este numeral se considera procedente ajustar las unidades de reporte para los rangos de trabajo correspondientes a las siguientes variables: Cloruro, Calcio, Magnesio, Sulfato, Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato) y Demanda Bioquímica de Oxígeno.*

6. *7. y 8. Una vez revisadas las evidencias de la auditoría de renovación de la acreditación realizada a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, archivadas bajo el radicado No. 20246010158093 del 28 de agosto de 2024 y la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente:*

36	Muestreo Compuesto	Determinacion In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 Numeral 8.1.2	2021	No aplica	No aplica

43	Muestreo Integrado en Cuerpo Lóbco	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 IDEAM, Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	2021, 2010	Correntometro	No Aplica

*Por consiguiente, se considera procedente realizar el ajuste solicitado por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, y corregir el método a "Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2" para la variable Caudal en Agua continental en las actividades de Muestreo Puntual, Muestreo Compuesto y Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico.*

9. *Una vez revisada la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 archivada bajo el radicado No. 20246010144161 del 16 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente:*

ARTICULO 7. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad La sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Así las cosas, según lo evidenciado en la Resolución No.1412 del 30 de diciembre de 2024 que reposa en el expediente No. 20236014110003572E se considera procedente corregir el párrafo.

10. *Una vez revisada el expediente No. 20236014110003572E correspondiente al proceso de renovación de la acreditación de la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** se pudo evidenciar que la fecha del radicado No.*

20246010071481 corresponde a 19 de julio de 2024 y la notificación fue realizada el 23 de julio de 2024.
Así las cosas, según lo evidenciado en el expediente No. 20236014110003572E no se considera procedente corregir la fecha del radicado.

(...)"

CONSIDERACIONES FINALES

Es deber de la Administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, que no solamente garantiza el derecho de conocer las decisiones de la administración sino también la oportunidad de controvertir por medio de defensa aludido.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda Colombia.

Que como quiera que los aspectos facticos, objeto del recurso de reposición interpuesto por la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. 900.500.779-9, con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, y dirección de notificación judicial en la CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander; y los de orden técnico, su viabilidad se analizó y sustentó en la parte motiva del presente recurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reponer y en consecuencia modificar el artículo 1°, de la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y quedara así:

"(...) ***Artículo 1.*** *Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad* ***QUIMIPROYECTOS S.A.S.****, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" versión 2017:*

MATRIZ: AGUA COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	**Actividad**	**Grupo**	**Variable**	**Técnica**	**Método**	**Versión Método**	**Identificación de equipo (caudal)**	**Rango de trabajo**
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	8,0 mg $CaCO_3$/L - 500 mg $CaCO_3$/L
2	Análisis	Fisicoquímicos	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	15 µS/cm - 6667 µS/cm
3	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg Cl /L - 1000 mg Cl/L
4	Análisis	Metales Totales	Calcio	Volumetría	SM 3500-Ca B	*SM 23rd ed 2017*	No Aplica	0,6 mg Ca/L - 200 mg Ca/L
5	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Volumetría	SM 3500-Mg B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,36 mg Mg/L - 121,5 mg Mg/L

MATRIZ: AGUA COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
6	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO_4^{2-} E	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg SO_4^{2-}/L - 1000 mg SO_4^{2-}/L
7	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	*SM 23rd ed 2017*	No Aplica	1,5 mg $CaCO_3$/L - 500 mg $CaCO_3$/L
8	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	3,0 mg $CaCO_3$/L - 1000 mg $CaCO_3$/L
9	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Fotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 Modificado	*Ed. 2011*	No aplica	0,5 mg N-NO_3/L - 70 mg N-NO_3/L
10	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	Fotometría	SM 4500-NO_2^- B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,0153 mg N- NO_2 /L - 1,5 mg N- NO_2 /L
11	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Lafdo como Ortofosfato)	Fotometría	SM 4500-P E	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,02 mg P-PO_4^{3-}/L - 10 mg P-PO_4^{3-}/L
12	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendidos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	5,0 mg/L - 9000 mg/L
13	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	15 mg/L - 4500 mg/L
14	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	15 mg/L - 9000 mg/L
15	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mL/L
16	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Fotometría	SM 5210 B, SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	6,0 mg/L - 3600 mg/L
17	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Volumetría	SM 5220 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg O_2/L - 50000 mg O_2/L
18	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,5 NTU - 4000 NTU
19	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	5,0 mg $CaCO_3$/L - 900 mg $CaCO_3$/L
20	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Fotometría	SM 5540 C	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	0,5 mg/l - 100 mg/l
21	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Fotometría	ISO 7887 B	*2011*	No aplica	436 nm (0,559 m^{-1} - 10120 m^{-1}) 525 nm (0,283 m^{-1} - 4735 m^{-1}) 620 nm (0,197 m^{-1} - 1952 m^{-1})
22	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	10 mg/L - 3000 mg/L
23	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	*2021*	No aplica	No aplica
24	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H^+ B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
25	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	---
26	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	14,13µS/cm - 6667uS/cm
27	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mg/L
28	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 ml/l
29	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	*2021*	No aplica	No aplica
30	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	*2021*	No aplica	No aplica

MATRIZ: AGUA COMPONENTE: CONTINENTAL								
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
31	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
32	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	---
33	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
34	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mg/l
35	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 ml/l
36	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	*2021*	No aplica	No aplica
37	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	*2021*	No aplica	No aplica
38	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	4 unidades de pH - 10 unidades de pH
39	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	---
40	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	14,13µS/cm - 6667µS/cm
41	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Fotometría	SM 4500-O H	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 mg/l
42	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	*SM 23rd ed 2017*	No aplica	A partir de 0,1 ml/l
43	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2. Manual del usuario correntómetro FP101-FP201 marca Global Water	*2021, 2010*	Correntómetro	No Aplica

(...)"

ARTÍCULO 2°.- Reponer y en consecuencia modificar el artículo 7°, de la Resolución No. 1412 del 30 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y quedara así:

"(...) ***Artículo 7.*** *En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad* ***QUIMIPROYECTOS S.A.S.****, identificada con N.I.T. 900.500.779-9 deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.*

(...)"

ARTÍCULO 3°- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales

renovables, a la sociedad **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con el N.I.T. N.º 900500779 - 9, con domicilio en la Carrera 30 # 31-35 Barrio la Aurora, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, y dirección de notificación judicial en la CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO, en la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de febrero de 2025

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.02.28 13:45:12 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Silvia Vanessa Barrera L.	Abogada Grupo de Acreditación.	
Revisó	Jelson Duvén Peñaloza Bejarano	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110003572E		
Radicado	20256010027251		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			

Girón, 16 septiembre del 2026

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLINICA GIRON E.S.E

Referencia: Evaluación Comité Jurídico proceso convocatoria pública CP TC 028-2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICOS DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE TERCERA CUANTÍA N.° CP TC 028-2026, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E

De conformidad con la Resolución No. 235 del 14 de septiembre del 2026, por medio de la cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico para el proceso de convocatoria pública de tercera cuantía N.° CP TC 028-2026, que tiene como objeto el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E:**

ANTECEDENTES

En atención a la documentación presentada en oferta, radicada en la Oficina Jurídica y de Contratación de esta Entidad, dentro del proceso contractual identificado como Convocatoria Pública de Tercera Cuantía N.° CP TC 028-2026 para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**", se procede a evaluar la única oferta allegada.

Única oferta remitida por de manera física, el 15 de septiembre del 2026 a las 4:12 pm, por parte de la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S, identificada con el NIT número 900500779-9, representada legalmente por MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA, identificada con cedula de ciudadanía número 63.331.244 expedida en Bucaramanga, conforme se acredita en la documentación allegada.

Se llevó a cabo la revisión exhaustiva de los siguientes documentos aportados por el oferente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la convocatoria:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA DEL CONTRATISTA	✓	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	✓	
HOJA DE VIDA PUBLICA PERSONA JURIDICA	✓	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA (DEL REPRESENTANTE LEGAL)	✓	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)	✓	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION (PERONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)	✓	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PERSONA JURIDICA-REPRESENTANTE LEGAL)	✓	
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - REPRESENTANTE LEGAL	✓	
CERTIFICADO REDAM -REPRESENTANTE LEGAL	✓	
CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O FOTOCOPIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	✓	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO - RUT	✓	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICION)	✓	
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP (NO MAYOR A DOS (02) MESES DE EXPEDICION) (SI APLICA) (OPCIONAL **SI ESTA REGISTRADO**)		

Se deja constancia que empresa allego consulta de las inhabilidades de delitos sexuales, consultadas a la empresa y como entidad contratante procedimos a realizar la consulta de inhabilidades de la representante legal, la cual arroja que no tiene inhabilidades, se adjunta la consulta a la presente evaluación.
Así mismo se señaló que el oferente allegar como idoneidad para contratar

1. Allegar como idoneidad para contratar

✓ Evidencia de haber suscrito contratos con otras entidades publicas o privadas con objetos similares.

N° DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO
020-2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA DE AGUA CRUDA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA) Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L., ASI MISMO CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDIENTES ANALISIS FISICOQUIMICO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA.

- ✓ Tener como mínimo un año de experiencia comprobado con cámara de comercio y su código CIIU que tenga relación con el objeto contractual

Allega Certificado de existencia y representación legal expedido el 14 de septiembre del 2026, donde se puede observar que la empresa tiene fecha de matrícula el 21 de febrero del 2012, es decir mas de 14 años de experiencia, verificado los códigos de actividad principal se tiene que el CIIU 7120 la cual indica Ensayos y análisis técnicos dentro de la cual esta Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.

La empresa allega resolución 001764 del 2026, por medio de la cual autoriza unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano, dentro de la cual en el numeral 203 se encuentra la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S.

- ✓ Allega constancia emitida por el programa Inter laboratorio para el control de la calidad de agua potable PICCAP, donde indica que el laboratorio QUIMIPROYECTOS SAS, se encuentra participando en las rondas PICCAS DEL 2026, en lo ítems de ensayo microbiológico y Fisicoquímico dando cumplimiento al articulo 7 numeral 5 y 6 del decreto 1575 del 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Constancia emitida por la coordinadora Laboratorio Departamental de Salud Pública, secretaria de Salud de Santander en la cual señala que el laboratorio de Quimiproyectos SAS, se encuentra registrado en la base de datos de la Red de laboratorios de Salud Publica para el procesamiento de muestras de agua para el consumo humano y que se encuentra inscrito en el RELAB.
- ✓ Allega Resolución 1412 del 30 de diciembre del 2024, emitida por el IDEAM, por medio del cual se renueva la acreditación a la sociedad QUIMIPROYECTOS S.A.S., para producir información cuantitativa física

CONCEPTO JURÍDICO

señora Gerente el comité Jurídico emite **CONCEPTO FAVORABLE**, una vez verificada y analizada la totalidad de la documentación jurídica allegada, por el representante legal de la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S, identificada con NIT 900500779-9, informa que cumple con los aspectos jurídicos y de idoneidad, requeridos dentro del proceso de Convocatoria Pública de Tercera Cuantía N.° **CP TC 028-2026**.

Se expide el presente concepto en Girón, al 16 de septiembre del 2026.

Atentamente,

MONICA SILVA CAPACHO
Directora Administrativa General
Clínica Girón E.S.E.

NEYLA ESPERANZA DELGADO FLOREZ
Abogada Contratista de la Clínica Girón E.S.E

Girón, 16 Sep -2026

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente
Clínica Giron E.S.E.
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Martha Cecilia Patiño Sacha identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 63331244 expedida en Bga, autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Clínica Girón E.S.E. con NIT. 890203242-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página http://www.clinicagiron.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos Martha Cecilia Patiño Sacha.

C.C./ C.E./ P.P 63.331.244 Bga.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:40:35 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 63331244, Apellidos y Nombres PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa CLINICA GIRON E.S.E., con NIT 890203242-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

San Juan Girón, 18 de septiembre de 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRON E.S.E."

EVALUACIÓN TÉCNICA

Proponente: QUIMIPROYECTOS S.A.S.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO	OBSERVACIÓN	FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
El oferente presenta cotización de la totalidad de lo requerido en el alcance del objeto.	La empresa proponente presentó cotización de la totalidad del requerimiento para el análisis del agua potable y del agua Residual NO Domestica, cumpliendo con las especificaciones requeridas en el proceso.	CUMPLE	100
El contratista deberá demostrar la idoneidad con el objeto del presente, allegando actas de liquidación o certificaciones de contratos con objetos similares por igual o mayor valor al aquí señalado para la compra	La empresa proponente presentó certificación de contrato ejecutado que supera en gran medida el valor de la actual propuesta. En consecuencia, se considera que cumple con el criterio de experiencia establecido.	CUMPLE	100
Disponibilidad del oferente para realizar la toma y análisis de laboratorio para las muestras de agua potable de la clínica girón ESE, después de la solicitud realizada por el ingeniero ambiental de la entidad clínica Girón ESE	La empresa proponente manifiesta que realizara la toma de la muestra de agua potable y sus análisis durante los primeros cinco días, una vez sea requerido por el Ingeniero Ambiental	CUMPLE (De 1-5 días)	100
Experiencia comprobada con cámara de comercio	La empresa proponente acredita registro mercantil vigente desde el 21 de febrero del 2014, evidenciando una experiencia superior a tres (3) años.	CUMPLE (Más de 3 años)	100

GEINER LASSO PABON
CC. 1.095.937.001
CPS 173-2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2026

Señores
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Calle 33 # 25-36
Girón - Santander

REFERENCIA: Propuesta a invitación CP TC 028-2026

Yo, MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.244 expedida en Bucaramanga, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de QUIMIPROYECTOS S.A.S. con NIT 900.500.779-9, manifiesto por este documento, que nos comprometemos a realizar la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos en coordinación con la solicitud por parte del área de ingeniería ambiental de la Clínica Girón y entregar los resultados de agua potable en un tiempo de cinco (5) días contados a partir de la toma de las muestras.

Así mismo manifiesto que nuestra empresa cuenta con la infraestructura, los equipos, los materiales y el personal profesional en las áreas de Química, Química Ambiental, Tecnología e Ingeniería Ambiental y Bacteriología, con la formación, calificación, capacitación y experiencia requeridos para recolectar, transportar y analizar las muestras que ingresan a nuestros laboratorios, procesamiento de datos y emisión de informes de las muestras tomadas y procesadas.

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHS
C.C. **63.331.244 de Bucaramanga**
Representante Legal QUIMIPROYECTOS S.A.S.

CLÍNICA GIRÓN ESE
Progresa la Salud

Girón, 17 de septiembre de 2026

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente Representante Legal
CLINICA GIRON E.S.E.

ASUNTO: EVALUACION ECONOMICA PROCESO CP TC -028-2026

En cumplimiento de la Resolución N°235 de 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO DE CONFOMIDAD CON LA INVITACION DEL PROCESO DE TERCERA CUANTIA N° CP TC-028-2026 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y POTABLEENTRE OTRAS ACTIVIDADESESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTION AMBIENTALDE LA CLINICA GIRON E.S.E.

Una vez solicitados los sobres allegados como propuestas al proceso de tercera cuantía N° CP TC-028-2026, encontrado que la UNICA OFERTA allegada corresponde a la Señora QUIMIPROYECTOS SAS identificada con NIT 900.500.779-9.

Una vez verificada la propuesta allegada se evidencia que el valor ofertado es de TRES **MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 3.979.317),** valor que no supera la disponibilidad presupuestal del CDP 26-00843 de fecha 14 de Septiembre de 2026.

A continuación se relaciona la única oferta allegada dentro del proceso de tercera cuantía N° CP TC-028-2026:

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL OFERENTE	VALOR
QUIMIPROYECTOS SAS identificada con NIT 900.500.779-9	**$3.979.317**

Siendo las 6. 00 pm del 17 de septiembre de 2026 se da por terminada la evaluación del proceso de tercera cuantía N° CP TC-028-2026, y dadas las anteriores consideraciones se recomienda a la Gerencia Adjudicar el proceso al único oferente teniendo en cuenta que cumple con los requisitos expuestos en la invitación para suscribir el contrato definido en la invitación.

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Administrativo Financiero

RESOLUCIÓN 0242
(18 de septiembre del 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E

LA GERENTE DE LA CLINICA DE GIRON E.S.E.
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la CLINICA DE GIRON E.S.E. tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E**

2. Que según certificación de disponibilidad presupuestal 26-00843 emitida por el DIRECTOR FINANCIERO DE LA CLINICA GIRON, la indica que la E.S.E., cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del contrato de MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE de la clínica Girón E.S.E.

3. Que se realizó el estudio previo por parte de la doctora MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS- DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD (E), el cual obra en la carpeta del proceso.

4. Que mediante INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE CP TC 028-2026, se realizó la apertura **DEL PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**

5. Que mediante Resolución 235 del 14 de septiembre del 2026, por medio del cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico de conformidad con la invitación del proceso de tercera cuantía N° CP TC 028-2026 que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E**

6. Que, atendiendo al objeto y la cuantía, en el Manual Interno de Contratación de la Clínica Girón E.S.E se estipuló en el artículo 27 las modalidades y mecanismos de selección de contratistas, previendo entre ellos la convocatoria pública, definida como: ***Convocatoria pública.*** *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice*, el cual ha de imperar en el presente proceso.

7. Que el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación la TERCERA CUANTÍA, pues la misma corresponde a *las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea igual o inferior a la suma*

equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV), como acaece en el caso concreto

8. Que el procedimiento establecido para el mecanismo de selección de convocatoria pública de tercera cuantía se encuentra señalado en el artículo 33 del acuerdo 016 de 2020 y es el aplicado en el presente proceso contractual. Ceñido al artículo 33 del Manual Interno de Contratación, la Clínica Girón E.S.E. el día 14 de septiembre del 2026, se efectuó invitación vía correo electrónico a cinco (05) oferentes, y info@siama.co, servicioalcliente@inoqualab.com, comercial@induanalisis.com, servicioalcliente@ecosamsas.com, quimiproyectosadm@gmail.com, quimiproyectoslab@gmail.com, para que presentaran propuesta con el fin de adelantar el proceso de selección para la contratación : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E,** invitación que igualmente fue publicada en la página web oficial de la Clínica Girón E.S.E como se evidencia en el expediente contractual.

9. El 15 de septiembre del 2026 a las 4:12 pm, que el señor MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA, identificado con cedula de ciudadanía número 63331244, en calidad de representante legal de la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S. identificado con NIT 900500779-9, remite oferta, al correo electrónico contratacion@clinicagiron.gov.co como consta en el expediente del contrato.

10. Con fundamento en la Resolución 235 del 14 de septiembre del 2026, por medio del cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico de conformidad con la invitación del proceso de tercera cuantía N° CP TC 028-2026 que tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E., realizaron evaluación a las ofertas por parte de los comités, técnico, económico y el jurídico en el cual dieron su concepto a la gerencia, de cual oferta era la más favorable para realizar contratación con la Clínica Girón E.S.E.

COMITE	QUIMIPROYECTOS S.A.S.
ECONOMICO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
JURIDICO	FAVORABLE

11. Teniendo en cuenta que los tres (3) comités emitieron concepto favorable respecto a la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con NIT número 900500779-9, representada legalmente por MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA, identificado con cedula de ciudadanía número 63331244, se procede a Seleccionar la oferta, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

En **consecuencia,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la adjudicación del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y ANALISIS DE MUESTRA DE AGUAS RESIDUAL Y AGUA POTABLE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, por las razones antes expuesta a la empresa QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con el nit 900500779-9.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL,** a través de la Oficina Jurídica y Contratación adelantar el trámite correspondiente para la contratación con QUIMIPROYECTOS S.A.S., identificada con NIT número 900500779-9, por valor de TRES

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.979.317)

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que todos los documentos que hacen parte del proceso pueden ser consultados en la página del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad y SECOP II.

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girón, al 18 de septiembre del 2026;

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE CLINICA GIRON E.S.E.

Reviso: Mónica Silva Capacho- Directora Administrativa General-Clínica Girón E.S.E.